

190

Universidad Técnica Particular de Loja
BIBLIOTECA GENERAL

Revisado el 99-10-05

Valor \$ 20.000

Nó Clasificación 1999 M516 MA 897



373
Superación educativa
Colegios de Sucumbios
Sucumbios - Ecuador

373.1203
—
370

UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA

MODALIDAD ABIERTA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

TEMA:

"LA SUPERVISIÓN EDUCATIVA EN LOS COLEGIOS:
"SUCUMBÍOS", "TÉCNICO LA MERCED" Y "EL PLAYÓN" DEL
CANTÓN SUCUMBÍOS DURANTE EL AÑO LECTIVO 1997- 1998".

Tesis previa a la obtención de Título de Licenciado
en Ciencias de la Educación, especialidad:
Administración Educativa

DIRECTOR DE TESIS:

M. S. Mafalda García H.

AUTOR:

Emilio Mejía

SUCUMBIOS - ECUADOR

1.999



Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NY-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

2017

M. S. Mafalda García H.

DIRECTORA DE TESIS

CERTIFICA:

Que una vez revisado el trabajo investigativo por parte del señor egresado **Emilio Mejía**, ha sido revisado prolijamente y al ajustarse a los requerimientos técnicos-metodológicos y legales estipulados por la Facultad de Ciencias de la Educación, autorizo su presentación y sustentación correspondiente.

Loja, junio de 1.999

M. S. Mafalda García H.

DIRECTORA



AUTORIA:

Las ideas y opiniones, sugerencias y demás interpretaciones,
son de exclusiva responsabilidad del autor.

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval. The signature appears to read "Emilio Mejía".

Sr. Emilio Mejía
AUTOR

DEDICATORIA

A:

Amparito Meneses,

mi esposa;

a Liliana y Andrea Mejía

mis hijas,

con inmenso amor.

Emilio

AGRADECIMIENTO

Con mucho afecto y consideración a la Universidad
Particular de Loja, a todos sus distinguidos docentes; en
especial a la Master Mafalda García H. Director del
presente trabajo de investigación.

Emilio Mejía.

ESQUEMA DE CONTENIDOS:

INTRODUCCION

CAPITULO I

ASPECTOS BÁSICOS DE LA SUPERVISIÓN EDUCATIVA.

1. SUPERVISION EDUCATIVA.

1.1. Concepto de Supervisión.

1.2. Importancia de la Supervisión Educativa.

1.3. Principios, fines y objetivos de la Supervisión Educativa.

1.4. Fases de la Supervisión Educativa.

1.5. Niveles del Sistema de Supervisión Educativa.

1.5.1. Los EISEC.

1.5.2. Los EISER.

1.5.3. Los EISE.

1.5.4. Los UTE.

1.6. El Supervisor Educativo como administrador.

CAPITULO II

2. CRITERIOS SOBRE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVA, TECNICO-PEDAGOGICA, Y SOCIAL DE LA SUPERVISION EDUCATIVA EN LOS COLEGIOS DEL CANTON SUCUMBOS.

- 2.1. Criterios de las autoridades institucionales.
- 2.2. Criterio de los profesores.
- 2.3. Criterio de los alumnos.

CAPITULO III

3. PLANIFICACION DE LA SUPERVISION EDUCATIVA.

- 3.1. La supervisión educativa en el proceso de planificación.
- 3.2. La supervisión educativa en el plan institucional.
- 3.3. Evaluación de los resultados de la supervisión educativa.
- 3.4. Logros alcanzados mediante la ejecución de la supervisión educativa.

CAPITULO IV

4. ASPECTOS REGLAMENTARIOS QUE SOBRE SUPERVISION EDUCATIVA EXISTEN EN LOS COLEGIOS DE SUCUMBOS.

4.1 Disposiciones reglamentarias generales.

4.2 Disposiciones reglamentarias particulares a cada Colegio.

4.2.1. Reglamento interno del Colegio Nacional "Sucumbios".

4.2.2. Reglamento interno del Colegio Técnico "La Merced".

4.2.3. Reglamento interno del Colegio Nacional "El Playón"

CAPITULO V

5. PROPUESTA DE UN SISTEMA DE SUPERVISION INSTITUCIONAL A APLICARSE EN LOS COLEGIOS DE SUCUMBIOS.

5.1 Aspectos Reglamentarios a crearse para la Supervisión Educativa en los Colegios de Sucumbios.

5.2 Técnicas de Supervisión más apropiadas para ser aplicadas en la Supervisión Educativa de los Colegios de Sucumbios.

5.3 Instrumentos necesarios para realizar la Supervisión Educativa en los Colegios de Sucumbios.

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES.

INTRODUCCION

La importancia de la acción de la Supervisión Educativa en el proceso docente, es fundamental; contribuye a una labor eficiente de acuerdo a los intereses de la institución, con beneficios indudables para los alumnos. Esto determina que se convierta en uno de los aspectos que más incide en el mejoramiento del proceso enseñanza - aprendizaje como función específica en los colegios.

La acción educativa requiere de un trabajo solidario en la que deben participar la autoridades institucionales, los docentes, los padres de familia y los mismos alumnos; a ellos debemos considerar a quien como supervisor coordinador de cada establecimiento contribuye al mejoramiento de la labor docente.

Sin lugar a dudas, esto permitirá utilizar todas las ventajas que la educación ofrece para que el alumno tenga mayores posibilidades de mejorar su aprendizaje; y con ello se pueda obtener beneficios adecuados.

Considero que uno de los factores que incide negativamente para alcanzar los objetivos propuestos, constituye la falta de la supervisión educativa, como una labor técnica y adecuada para aprovechar todas las condiciones de manera óptima; así, el trabajo docente se constituye en algo superficial, ocasional, sin considerar

los beneficios que pueden obtenerse al realizar esta actividad de manera continua.

El detectar este problema, como algo común, en los colegios del Cantón Sucumbios, he realizado una investigación sobre “La Supervisión Educativa en los colegios del Cantón Sucumbios durante el año lectivo 1.998 - 1.999”; investigación que responde a objetivos e hipótesis planteados como lo requier todo trabajo serio y que orienta la investigación hacia resultados confiables que garantice éxito del trabajo, para llegar finalmente a conclusiones y recomendaciones necesarias.

Así, se planteó el objetivo general, y las hipótesis general y particulares, que constan como parte del proyecto de investigación y que se detalla a continuación:

OBJETIVO GENERAL:

Determinar las funciones que realiza la Supervisión Educativa en los colegios: “Sucumbios”, Técnico “La Merced” y “El Playón” del Cantón Sucumbios.



HIPOTESIS GENERAL:

La Supervisión institucional que se realiza en los colegios “Sucumbios”, Técnico “La Merced” y “El Playón” del Cantón Sucumbios es incompleta e inadecuada.

HIPOTESIS PARTICULARES:

- ❖ Las funciones administrativas, técnico-pedagógicas, sociales que realiza la supervisión educativa en los Colegios de Sucumbios es parcial y se limita a un control de programas curriculares.
- ❖ La supervisión educativa que se realiza en estos colegios no es adecuadamente planificada.
- ❖ En los reglamentos internos de los colegios no existen los fundamentos legales complementarios para realizar una adecuada supervisión educativa.
- ❖ La propuesta que se planteará al finalizar esta investigación permitirá mejorar la supervisión educativa en estos colegios.

Este trabajo de investigación requirió de cinco capítulos, que abarca todos los aspectos que considero son fundamentales, los que enunciamos a continuación:

- ❖ El primer capítulo se refiere a “Aspectos básicos de la Supervisión educativa”; con ello tratamos de conocer las generalidades de la supervisión educativa, como se conceptúa, su importancia, los niveles del Sistema de Supervisión educativa y el Supervisor educativo, como administrador.
- ❖ En el segundo capítulo desarrollamos aspectos inherentes a los “Teoría sobre la acción curricular de la Supervisión Educativa en los Colegios del Cantón Sucumbíos”; en lo que se incluye los criterios de las autoridades institucionales, criterio de los profesores y de los alumnos.
- ❖ En el tercer capítulo se desarrolla aspectos sobre “Planificación de la Supervisión Educativa” conjuntamente con aspectos sobre la supervisión educativa en el plan institucional, evaluación de los resultados de la supervisión educativa y los logros alcanzados mediante la ejecución de la supervisión educativa.
- ❖ El cuarto capítulo de esta investigación nos permite plantear aspectos sobre “Aspectos reglamentarios que sobre supervisión educativa existen en los colegios de Sucumbíos; considerando

de manera particular a cada una de las instituciones analizadas en este trabajo.

- ❖ Finalmente, se concluye esta investigación, con la "Propuesta de un sistema de supervisión institucional a aplicarse en los colegios de Sucumbíos; en este aspecto, consideramos lo relacionado a los aspectos reglamentarios a crearse, las técnicas de supervisión más apropiadas a ser aplicadas en estos colegios y los instrumentos necesarios para realizar esta labor.

Para verificar las hipótesis planteadas se requirió de la métodos y técnicas acordes a la naturaleza de esta investigación; los más utilizados fueron: la estadística descriptiva para representar los valores correspondientes a porcentajes obtenidos de los datos obtenidos mediante encuestas y entrevistas, cuadros y gráficos necesarios para realizar el análisis requerido. Adicionalmente, fue necesario la utilización de métodos generales como el deductivo y el inductivo.

Las técnicas que complementan a los métodos antes citados, fueron las siguientes: el fichaje, para el trabajo bibliográfico; la observación directa, de reglamentos de cada institución; la encuesta y la entrevista permitieron obtener la información de autoridades y docentes para lograr la información necesaria y

cumplir los fines planteados y de esta manera concluir la presente investigación.

Finalmente, las conclusiones y recomendaciones, constituyen la síntesis final del trabajo; insistimos que si queremos realizar una buena acción docente, se debe recurrir a todos los aspectos necesarios para que el alumno llegue a un aprendizaje permanente y significativo, algo que consideramos se logra con el trabajo de todos quienes están inmersos en esta acción, entre los que contamos el supervisor educativo.

Emilio Mejía

CAPITULO I

ASPECTOS BASICOS DE LA SUPERVISION EDUCATIVA.

1. SUPERVISION EDUCATIVA.

La Supervisión educativa constituye una de las acciones más significativas que se considera dentro de las reformas tendientes a mejorar la educación del país; incorporar la supervisión de manera técnica, se ha convertido en una verdadera necesidad, dadas las condiciones en las que se desenvuelve actualmente la educación ecuatoriana. De allí que, se considera a la supervisión como uno de los elementos que dinamizarán el proceso educativo que debe imperar en el Ecuador.

1.1. Concepto de supervisión.

Hasta ahora no ha existido una verdadera práctica de supervisión; esto determinó que exista una concepción equivocada de lo que realmente consiste; por ello, definir lo que es la supervisión educativa ha resultado complejo. Sin embargo, podemos mencionar diversos conceptos de lo que es la Supervisión Educativa, de manera general; todos estos conceptos abarcan criterios que en su aspecto fundamental se relacionan con las actividades educativas que se realizan en las Instituciones que tienen relación a la acción educativa. Podemos señalar los siguientes conceptos:

- “La supervisión educativa puede sintetizarse como asistencia a las actividades docentes, a fin de darles coordinación, unidad y continuidad, para que la escuela alcance con mayor eficacia sus objetivos”.¹
- “En la supervisión educativa el rol ha de entenderse como la acción democrática encargada a dinamizar los procesos educativos con el fin de ayudar a la consecución de los fines y objetivos, mediante la participación permanente de quienes se encuentran comprometidos con dicho proceso. Su propósito básico, es conseguir el mejoramiento de resultados del proceso de aprendizaje; para ello debe ser democrático y sugerente, abierto a los aportes de la comunidad en que labora; ayudar al análisis y comprensión de los problemas y necesidades de su sector para buscar alternativas de solución; dar paso a la innovación y creatividad, rechazando la rutina”².

Finalmente, se puede considera a la supervisión educativa como el subsistema del sistema educativo, que debidamente organizado es el responsable del asesoramiento, orientación y animación de los procesos pedagógico-administrativo

¹ NERICI, Imídeo, Hacia una didáctica General Dinámica, Editorial Kapelusz Buenos Aires - Argentina 1978 pp. 157

² EB/PRODEC, Sistema de Supervisión educativa, Quito - Ecuador, 1994, pp. 15

comprometido con el objetivo común de mejorar la calidad de la educación en función del desarrollo del país.

Se considera, entonces, a la supervisión educativa como una función técnico - administrativa, sistemática y permanente, que tiene como fin velar por el cumplimiento de los objetivos que se propone el sistema educativo nacional lógicamente cumpliendo las normas que la rigen; además, busca promover el mejoramiento de la calidad de la educación con un aprovechamiento adecuado de todos los recursos disponibles para que trascienda en el desarrollo socio-económico del país.

1.2. Importancia de la supervisión educativa.

Definida de manera concreta lo que es la supervisión educativa, resulta fácil deducir la importancia que tiene en el desarrollo de la labor educativa en el país; sin embargo, se puede considerar que su importancia radica en el esfuerzo por sacar a las instituciones educativas de la rutina, con la finalidad de alcanzar los objetivos institucionales propuestos, mediante varias acciones que persiguen ese fin en su desarrollo.

La supervisión educativa, es entonces importante, cuando se orienta a cubrir tres grandes áreas que resultan ser los objetivos principales de su función:

La supervisión educativa, es entonces importante, cuando se orienta a cubrir tres grandes áreas que resultan ser los objetivos principales de su función:

1. La motivación para el ejercicio docente; con ello busca contribuir a mejorar la calidad de la educación. Esto es algo técnico que se relaciona con la labor docente en su relación directa con el estudiante. a través de esta motivación se superan dificultades que detienen el desarrollo académico; tal es el caso de las deficientes condiciones económicas del maestro, deficientes condiciones materiales, las dificultades por los desniveles culturales entre profesores, alumnos y padres de familia. Finalmente como parte de esta motivación será necesario incentivar una actualización, capacitación y perfeccionamiento docente que ayude a elevar lo técnico - pedagógico de los maestros que trabajan en cada una de las instituciones educativas.
2. El desarrollo de una adecuada comunicación que cambie o modifique las actitudes que resultan negativas en las instituciones. Una adecuada supervisión institucional promoverá todos los factores que facilitan la comunicación y que concluyen en el fortalecimiento de unas buenas relaciones interpersonales; de allí que, el perfil del supervisor institucional está dado por múltiples cualidades profesionales, técnicas,



humanas y de conocimiento de la realidad institucional a la que sirve. Estas cualidades le permitirán eliminar en lo posible todos los aspectos que bloquean la comunicación y que a la postre causan un efecto perjudicial para la institución educativa.

En este aspecto el supervisor institucional, será el gestor del mantenimiento de la unidad y la coherencia de quienes laboran en la institución y con ello, habrá lógicamente una coordinación permanente y adecuada para la toma de decisiones y el intercambio de experiencias.

3. La supervisión institucional debe entenderse como el ejercicio de un auténtico liderazgo, que conduzca a todos los miembros de la institución educativa al cumplimiento de las metas previstas; es conocido, que un liderazgo eficaz, trae consigo resultados positivos como la cooperación, el entusiasmo, la solidaridad; aspectos que permiten el desarrollo institucional.

El supervisor institucional será entonces, la persona que ocupa el rol central en el grupo con capacidad, habilidad para influir en la conciencia de los demás integrantes de la institución educativa, hacia la consecución de metas ventajosas propuestas para la institución. El supervisor educativo debe tener características especiales; tales como empatía, paciencia, destreza,

sinceridad, responsabilidad que lo conviertan en un agente de cambio.

Todo esto nos orienta a pensar que el supervisor educativo, como líder, alcanzará la coordinación del grupo, o modificará mediante su orientación las acciones a desarrollarse en la institución; y, con ello llevará a un constante perfeccionamiento.

El tema de la supervisión educativa ha sido valorado en su función y tratado en múltiples ocasiones; sin embargo, no se lo ha promocionado con la debida forma para rescatar la trascendencia que puede cumplir; es necesario, entonces, destacar que se es importante y realmente se requiere de ese proceso técnico - pedagógico, por lo que, al proponer un sistema de supervisión educativa, procuraremos el empleo de los métodos y técnicas más apropiadas para que esto sea una propuesta real, verídica y factible; y, consecuentemente útil para llegar a cumplir los objetivos propuestos.

1.3. Principios, fines y objetivos de la supervisión educativa.

Lo que persigue la supervisión educativa, está definida de manera concreta en la ley y reglamento respectivo; sin embargo, se puede definir que:

- “La función básica de la Supervisión es el mejoramiento de la situación de aprendizaje de los niños. Es una actividad de servicio que existe para ayudar a los maestros en el desempeño de su labor”.³

En cuanto a los objetivos; de manera general, la supervisión educativa busca “Optimizar los procesos de mejoramiento de la calidad del sistema educativo ecuatoriano”⁴

En cuanto a los objetivos específicos, éstos pueden plantearse en los siguientes:

- “Mejorar el desarrollo de los procesos educativos de planificación, motivación y formación, gestión y evaluación del sistema educativo”⁵
- “Integrar los procesos de supervisión de los subsistemas, niveles y modalidades en un sistema coherente para la organización de sus recursos y procurar su efectividad”⁶

³ FERMIN, M, La evaluación, los exámenes y las calificaciones
Editorial Kapelusz Buenos Aires, 1971, pp. 114

⁴ EB/PRODEC, Sistema de Supervisión educativa, Quito-Ecuador, pág. 11

⁵ idem.

⁶ Idem.

- “Formular alternativas para mejorar el clima organizacional de la supervisión y evaluar el impacto de su acción sobre las instituciones educativas y los distintos campos de administración escolar”⁷

En lo referente a la supervisión institucional, constituye el proceso técnico pedagógico orientado a realizar un control, a llevar adelante el asesoramiento y la asistencia necesaria a los docentes por parte de quienes ejercen esta función, tendiente a mejorar la calidad de servicio educativo que ejercen los colegios de educación media.

La reglamentación existente en los colegios, a pesar de ser aprobados en la Dirección Provincial de Educación, carece de lineamientos fundamentales para el ejercicio de la Supervisión Institucional; en consecuencia, su desenvolvimiento estará supeditada a lo que manda el Reglamento General de Educación y el Reglamento de Supervisión Educativa vigente.

El problema es, entonces, la falta de una verdadera concepción de lo que actualmente es la supervisión; se puede decir, que se encuentra muy tergiversado y por lo mismo impide que se realice de manera adecuada. La supervisión docente ha cambiado de manera radical; en un principio constituyó sinónimo de control,

⁷ Idem.

de fiscalización, era considerada una función fiscalizadora encargada de detectar únicamente errores; en la actualidad esta función está orientada a otros aspectos, a otras funciones; a hechos que no han sido bien interpretados para que se acepte a la supervisión con lo que realmente hoy es. Existe aún rezagos de concepciones anteriores por lo que la resistencia y animadversión a quien debe cumplir esta función, aún se mantiene.

Otro problema es la confusión entre lo que es supervisión administrativa y lo que es la supervisión docente; ambas son necesarias dentro de una institución educativa y deben realizarse de manera asociada pero de manera definida y concreta a cada una de las áreas que corresponde. La primera que se la ejerce tendiente a mejorar las condiciones de organización de las Instituciones; mientras que la segunda, se realiza para mejorar la labor técnica del proceso enseñanza-aprendizaje. Sin embargo, se la confunde y se la mezcla, lo que agrava el problema y aumentan las dificultades.

La supervisión institucional se centra en cada uno de los establecimientos educativos; y, constituye el proceso técnico pedagógico orientado a controlar, asesorar y asistir a los docentes, por partes de quienes por reglamento les corresponde. En cada una de las instituciones el deseo de lograr los objetivos institucionales indudablemente mejorará la calidad de servicio educativo

y ello influirá en un beneficio directo a la comunidad local, regional y nacional.

Bajo esta concepción, la supervisión institucional, requiere ser ubicada en su verdadera magnitud, ser tratada como una acción con principios, características y objetivos propios que, sin salirse de los aspectos reglamentarios ofrezca:

- Una adecuada motivación para el ejercicio docente.
- El desarrollo de un proceso adecuado de comunicación entre todos los estamentos que conforman el plantel educativo, algo poco valorado, pero de indudable interés e importancia.
- El ejercicio de un liderazgo real, auténtico y valedero que guíe y conduzca al grupo al cumplimiento de las metas propuestas.

Esto para alterar la idea y convicción, de que la supervisión únicamente es control; y, se comprenda que va más allá del simple conocimiento de las leyes y reglamentos o el uso apropiado de las técnicas de planificación, o la capacidad para manejar las áreas científicas necesarias en la enseñanza; abarca esto y además una relación humana que configura el verdadero perfil de la educación.

1.4. Fases de la supervisión educativa.

El cumplimiento de la supervisión educativa, esta dada por acciones pedagógicas y administrativas coherentes orientadas a la consecución de metas propuestas; éstas pueden enunciarse de la siguiente forma:

- **Planificación:** que consiste en la elaboración de proyectos, planes y programas requeridos para el funcionamiento adecuado de las instituciones educativas.
- **Asesoramiento, orientación e implantación curricular:** que busca a través de diversos mecanismos el funcionamiento de los planes, programas y proyectos propuestos.
- **Investigación pedagógica:** orientada al diseño de proyectos acordes a las necesidades de las instituciones.
- **Legislación y control:** que busca determinar los instrumentos legales de su función.
- **Comunicación y coordinación:** mediante la cual se busca los mecanismos de contacto entre quienes forman la institución y/o con otras instituciones y órganos de la administración.



- Auditoría y arbitraje: orientada a procesos administrativos que buscan el mantenimiento legal de las instituciones.
- Gestión operativa: tendiente a buscar mecanismos de realización de las instituciones.
- Seguimiento y evaluación: mediante la cual se trata de conocer la marcha de las instituciones, hacia la búsqueda de metas propuestas.
- Evaluación: que será la constatación de los que se plantea cada una de las instituciones.

1.5. Niveles del Sistema de Supervisión Educativa.

El Sistema de Supervisión educativo tiene una organización central, regional y provincial; puede enunciarse de la siguiente manera:

1.5.1. Los EISEC.

El EISEC, está constituido por un equipo de Supervisores de carácter general, a nivel nacional integrado, compuesto por la mayor diversidad de tipos y perfiles de supervisores, que por su

naturaleza misma cuenta con un funcionamiento central para todo el país.

1.5.2. Los EISER.

El EISER, Equipo de supervisión con características similares al anterior, pero que limita su campo de acción sobre las provincias de se respectiva región, es decir tiene un campo de acción más limitado.

1.5.3 Los EISE.

El EISE, constituye el equipo de supervisión, con un coordinador que actúa sobre los establecimientos de una UTE. Su estructuración debe realizarse manteniendo una composición homogénea, completa y sobre todo coherente; esto debido a que cubre todas las especialidades y modalidades existentes, tales como Supervisor de CEM, supervisor de educación regular por niveles, supervisor de educación popular permanente, supervisor de educación bilingüe, supervisor de educación especial, supervisor de educación técnica, supervisor de cultura física y supervisor de IPED.

1.5.4. Los UTE.

UTE, Constituye la unidad territorial en que se divide una provincia; se considera una unidad básica de planificación, gestión y evaluación educativa. El número de los mismos en cada provincia se basa en un criterio general a nivel nacional, orientado por la densidad poblacional, la tasa de crecimiento, el tamaño de las instituciones educativas, el porcentaje de planteles con mas de 100 alumno, la tasa de escolaridad por niveles, el porcentaje de profesores con nivel académico y la red vial que permite la movilización de los supervisores.

Uno de los aspectos que también se toma en cuenta, constituye la facilidad que debe existir para las reuniones de sus componentes y el servicio que debe darse a las sedes alejadas de la cabecera provincial.

1.6. **El supervisor educativo como administrador.**

La supervisión educativa se fundamenta en la planificación adecuada de las actividades a cumplir; por medio de ello se logra:

- Identificar las necesidades.
- Seleccionar los problemas.

- Determinación de requisitos para la solución de los problemas.
- Elegir soluciones, entre las alternativas propuestas.
- Obtener e implantar los métodos y medios necesarios.
- Alcanzar los resultados.
- Evaluar los resultados alcanzados.
- Revisar lo que considere necesario.

Las funciones de la supervisión educativa se relaciona con diversos aspectos que tienden a mejorar las condiciones de trabajo y de desarrollo en sí mismo de la institución educativa y del docente; al considerar al supervisor educativo dentro del ámbito administrativo, podemos determinar aspectos relacionados a:

a) Labor administrativa: que se refiere al trabajo orientado a la planificación de la labor docente; en este caso podemos determinar aspectos tales como:

- Diagnóstico de la situación en la que se encuentra la institución, consistente básicamente en la identificación de los problemas y de las necesidades.
- Selección y determinación de estrategias para la solución de los problemas conocidos en el diagnóstico.

- Actividades que permite la aplicación de las estrategias escogidas.
 - Evaluación de los resultados que nos permitirá comprender la acción realizada
- b) Aspecto técnico pedagógico, que comprende la programación que busca mejorar las condiciones de trabajo dentro del aula; en este caso abarcará desde aspectos relacionados con la planificación de planes, hasta lo relacionado a las visitas a las clases que permita observar los aspectos planificados.
- c) Es necesario comprender que la supervisión debe orientarse también a mejorar lo concerniente a lo social, ya que la educación es en si mismo un fenómeno de carácter social; este hecho que en muchos casos es determinante para el desarrollo de las labores docentes; si el supervisor enfoca todos estos aspectos se puede asegurar que realiza una labor de administrador, hecho de importancia para el trabajo docente y desarrollo de las instituciones.



CAPITULO II

**TEORIA SOBRE LA ACCION CURRICULAR DE LA SUPERVISION
EDUCATIVA EN LOS COLEGIOS DEL CANTON SUCUMBIOS.**

2. CRITERIOS DE LAS AUTORIDADES INSTITUCIONALES.

Durante el capítulo anterior determinamos la importancia de la supervisión educativa en la acción que se realiza en los colegios del Cantón Sucumbios. El criterio de las autoridades de estas instituciones, resulta indispensable para el desarrollo del presente trabajo de investigación; en consecuencia, estos criterios los obtuve solicitando mediante entrevistas a las respectivas autoridades (Rector, Vicerrector y Jefe de Area) sobre lo que constituye la supervisión y cómo se realiza en cada una de sus instituciones.

Con estos datos busco identificar las acciones que se realizan sobre este aspecto necesario para desarrollar la actividad docente. La interrogante planteada, a rectores y vicerrectores, que constituyen las autoridades, es la siguiente:

a) RECTOR Y VICERRECTOR:

Pregunta No. 1

Se realiza supervisión educativa en la Institución que Ud. trabaja?

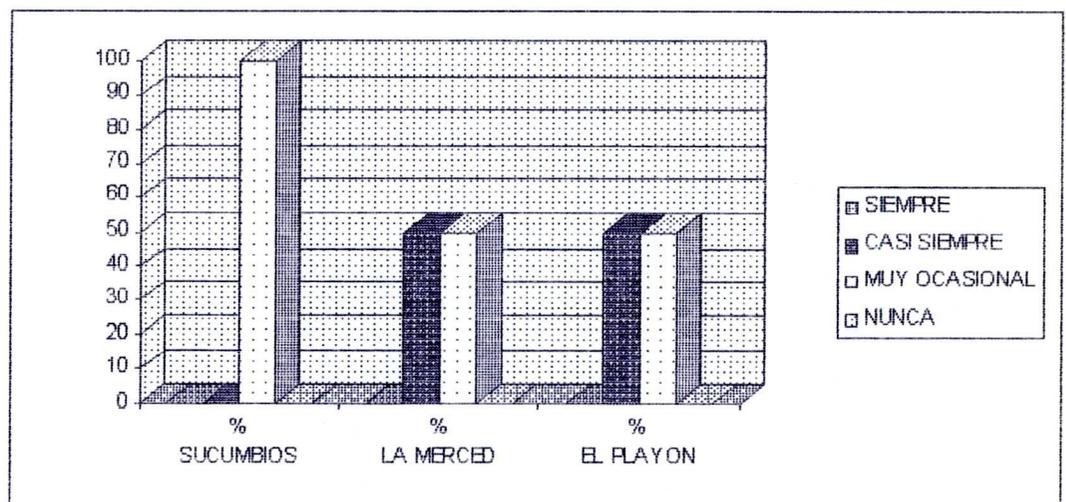
Las respuestas recogidas, al aplicar las respectivas entrevistas, se las puede enunciar en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 1

**CUADRO SOBRE LA FRECUENCIA CON QUE SE REALIZA LA
SUPERVISION EN LOS COLEGIOS DE SUCUMBIOS**

ALTERNATIVAS	COLEGIOS					
	"SUCUMBIOS"		"LA MERCED"		"EL PLAYON"	
	F	%	F	%	F	%
SIEMPRE	0	00.00	0	00.00	0	00.00
CASI SIEMPRE	0	00.00	1	50.00	1	50.00
MUY OCASIONAL	2	100.00	1	50.00	1	50.00
NUNCA	0	00.00	0	00.00	0	00.00
TOTAL	2	100.00	2	100.00	2	100.00

**GRAFICO SOBRE LA FRECUENCIA CON QUE SE REALIZA LA
SUPERVISION EN LOS COLEGIOS DE SUCUMBIOS**



FUENTE: Encuesta aplicada a Rectores y Vicerrectores.
ELABORACION: Emilio Mejía

COMENTARIO:

Las funciones de supervisión educativa en estos colegios del Cantón "Sucumbios", considero que son limitadas; en ninguna de estas instituciones, según las autoridades entrevistadas, la supervisión es considerada como algo que se realiza "siempre"; en el mejor de los casos, como sucede en los colegios "La Merced" y "El Playón" se realiza "casi siempre" como lo manifiestan en un 50% de las respuestas; y en todos los colegios investigados.

Pregunta No. 2**¿Quién hace Supervisión educativa?**

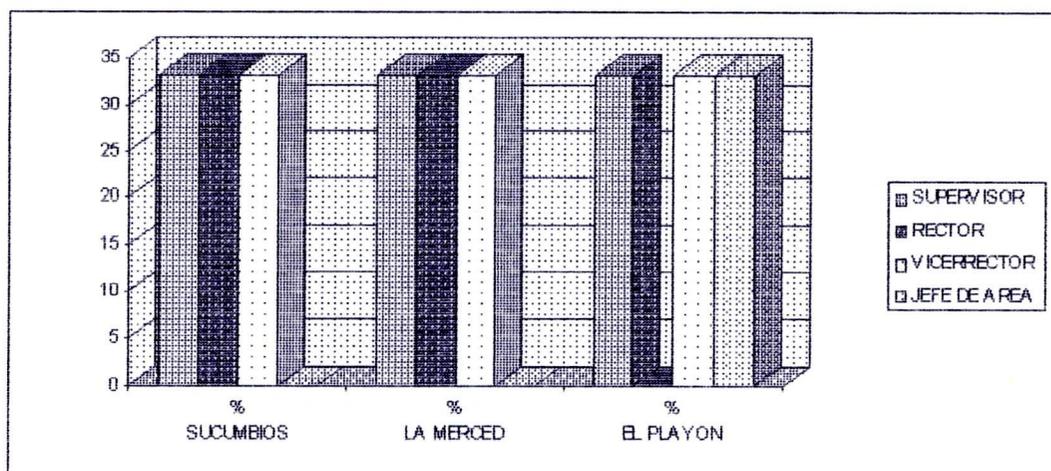
Las respuestas obtenidas, se sintetizan en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 2

**CUADRO SOBRE QUIEN HACE LA SUPERVISION EDUCATIVA
EN LOS COLEGIOS DE SUCUMBIOS**

QUIEN HACE SUPERVISION	COLEGIOS					
	"SUCUMBIOS"		"LA MERCED"		"EL PLAYON"	
	F	%	F	%	F	%
Supervisor docente	1	33.33	1	33.33	1	33.33
Rector	1	33.33	1	33.33	0	00.00
Vicerrector	1	33.33	1	33.33	1	33.33
Jefe de Area	0	00.00	0	00.00	1	33.33
T O T A L	3	100.00	3	100.00	3	100.00

**GRAFICO SOBRE QUIEN REALIZA LA SUPERVISION
EDUCATIVA EN LOS COLEGIOS DE SUCUMBIOS**



FUENTE: Encuesta aplicada a Rectores y Vicerrectores.
ELABORACION: Emilio Mejía

COMENTARIO:

Se reconoce la presencia del supervisor docente para el desarrollo de esta actividad, uno de los sectores a quienes les corresponde realizar esta actividad, así lo manifiestan en forma total en los tres colegios, además de lo que realiza el rector, vicerrector y jefe de área; sin embargo, al ser una actividad que se realiza preferentemente "casi siempre", no podemos reconocer que sea algo adecuada o completa, ni que exista la posibilidad de que abarque todos los aspectos que esto comprende.

Pregunta No. 3

¿De las siguientes funciones administrativas, cuáles se cumple?

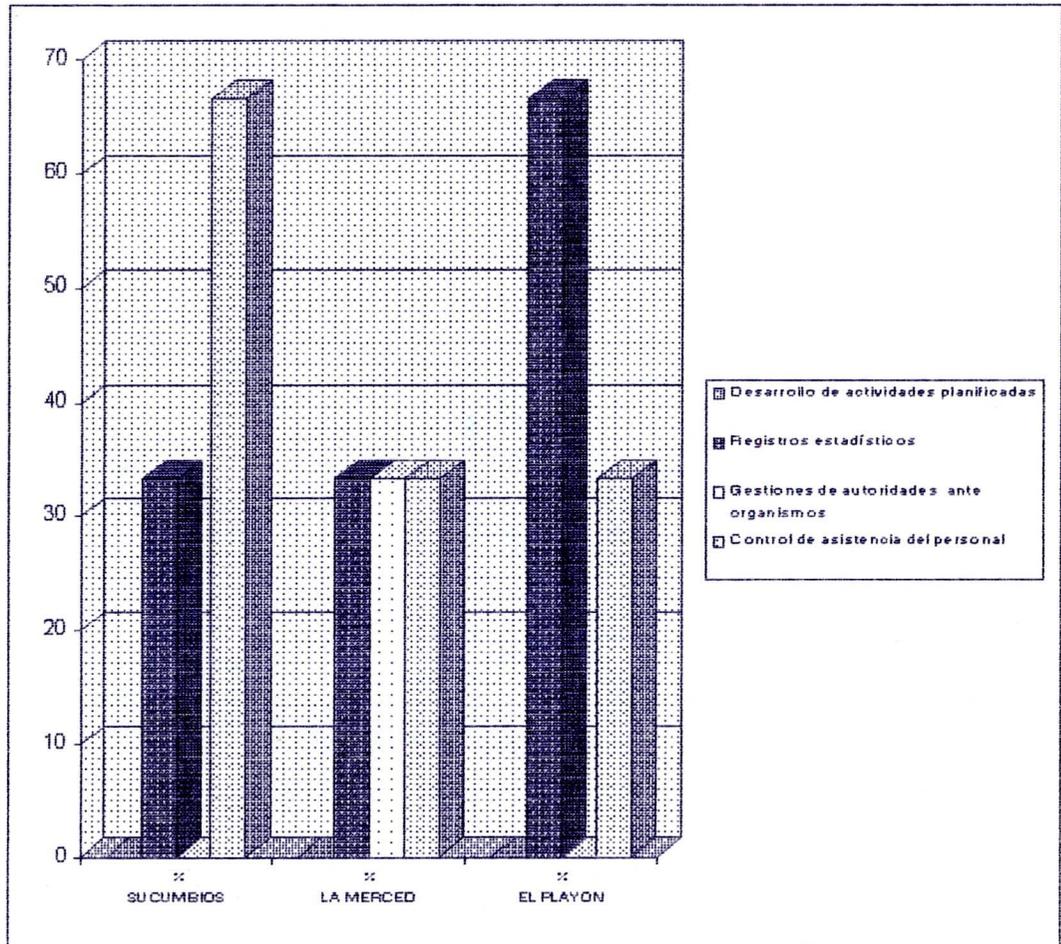
Las respuestas obtenidas en esta interrogante, son las siguientes:

CUADRO No. 3

**CUADRO SOBRE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE
CUMPLEN EN LOS COLEGIOS DE SUCUMBIOS**

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS	COLEGIOS					
	"SUCUMBIOS"		"LA MERCED"		"EL PLAYON"	
	F	%	F	%	F	%
Desarrollo actividad planifica.	0	00.00	0	00.00	0	00.00
Registros estadisticos	1	33.33	1	33.33	2	66.67
Gestiones de autoridades	0	00.00	1	33.33	0	00.00
Control asistencia personal	2	66.67	1	33.33	1	33.33
TOTAL	3	100.00	3	100.00	3	100.00

**GRAFICO SOBRE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE
CUMPLEN EN LOS COLEGIOS DE SUCUMBIOS**



FUENTE: Encuesta aplicada a Rectores y Vicerrectores.
ELABORACION: Emilio Mejía

COMENTARIO:

Según el rector y vicerrector de estos colegios, de las funciones administrativas que comprende la supervisión docente, no todas se realizan; así, no existe un control del desarrollo de actividades planificadas para el trabajo docente; su función se limita a verificar registros estadísticos que existen en las dependencias de los colegios motivo de este trabajo de investigación, así se reconoce mayoritariamente en las tres instituciones con porcentajes para los Colegios "Sucumbios", "La Merced" y "El Playón" de 33.33%, 33.33% y 66.67%; otros aspectos como de gestiones de autoridades ante organismos seccionales en el afán de logros materiales, sólo el colegio "La Merced" realiza esta función con la afirmación de una de las autoridades; el control de asistencia del personal, es otra actividad que si se realiza en los tres colegios.

Sin desconocer la importancia de esta actividad de control, considero que no es trascendente dentro de lo que representa el desarrollo de la labor docente; esto confirma aquello que se planteó en la respectiva hipótesis que considera que las funciones administrativas son parciales.

Pregunta No. 4

¿De las siguientes funciones técnico-pedagógicas, cuáles se cumplen?

Las funciones técnico-pedagógicas son muchas; sin embargo, para concretar este estudio las he agrupado en:

a) Revisión de planificaciones:

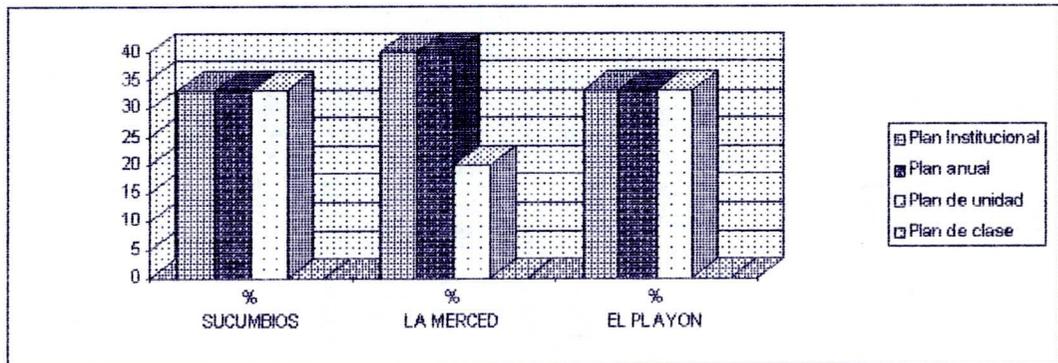
A esta interrogante, las respuestas, son las siguientes:

CUADRO No. 4

**CUADRO SOBRE LAS FUNCIONES TECNICO - PEDAGOGICAS
QUE SE CUMPLEN EN LOS COLEGIOS DE SUCUMBIOS**

FUNCIONES TECNICO- PEDAGOGICAS	COLEGIOS					
	"SUCUMBIOS"		"LA MERCED"		"EL PLAYON"	
	F	%	F	%	F	%
Plan Institucional	2	33.33	2	40.00	2	33.33
Plan anual	2	33.33	2	40.00	2	33.33
Plan de unidad	2	33.33	1	20.00	2	33.33
Plan de clase	0	00.00	0	00.00	0	00.00
TOTAL	6	100.00		100.00	6	100.00

**GRAFICO SOBRE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS QUE
SE CUMPLEN EN LOS COLEGIOS DE SUCUMBIOS**



FUENTE: Encuesta aplicada a Rectores y Vicerrectores.
ELABORACION: Emilio Mejía.

COMENTARIO

A excepción de la revisión de las planificaciones de lección o de clase, todos reconocen que se realiza la revisión del Plan Institucional, Plan anual y de Plan de Unidad Didáctica; considero que esto se debe a que prácticamente ningún docente planifica diariamente para el desarrollo de su labor docente, como es el plan de clase; todos los entrevistados, así lo reconocen, confirmando lo afirmado anteriormente y que está expuesta en la respectiva hipótesis: "Las funciones administrativas, técnico-pedagógicas y sociales que realiza la supervisión educativa en los colegios de Sucumbios es parcial y se limita a un control de programas curriculares".

b) Labor del docente en clase:

A esta pregunta, se plantearon las siguientes respuestas:

CUADRO No. 5

**CUADRO SOBRE LA LABOR DEL DOCENTE EN CLASE
EN LOS COLEGIO DE SUCUMBIOS**

FUNCIONES TECNICO- PEDAGOGICAS	COLEGIOS					
	"SUCUMBIOS"		"LA MERCED"		"EL PLAYON"	
	F	%	F	%	F	%
Desarrollo de contenidos	2	33.33	2	40.00	2	50.00
Uso de material didáctico	1	16.67	0	00.00	0	00.00
Técnicas de enseñanza	1	16.67	1	20.00	0	00.00
Forma de Evaluar	2	22.33	2	40.00	2	50.00
TOTAL	6	100.00	5	100.00	4	100.00

COMENTARIO:

Otro de los aspectos importantes a realizar la supervisión docente en lo relacionado a lo técnico-pedagógico, constituye el desarrollo de contenidos, uso de material didáctico, técnicas de enseñanza y las formas de evaluar; acciones importantes que desarrolla el docente dentro del aula; en este caso todos coinciden que el desarrollo de contenidos es algo que se controla de manera

permanente; así lo manifiestan en el colegio "Sucumbios", un 33.33% de las respuestas; mientras que en el colegio "La Merced", lo hace en un 40% y el colegio "El Playón", en un 50%; el aspecto relacionado al uso de material didáctico, no tiene importancia, según estos datos; al igual que las técnicas de enseñanza; estos datos no hacen otra cosa que confirmar la tendencia a que la supervisión docente, predominantemente es una acción de control de programas curriculares, en desmedro de otros aspectos que constan en esta misma pregunta y que son considerados de indudable importancia.

c) Mejoramiento profesional:

Otro de los aspectos considerados importantes dentro de las funciones técnico-pedagógicas de la supervisión educativa constituye el mejoramiento profesional; en este trabajo, los datos a ser analizados constituyen los siguientes:

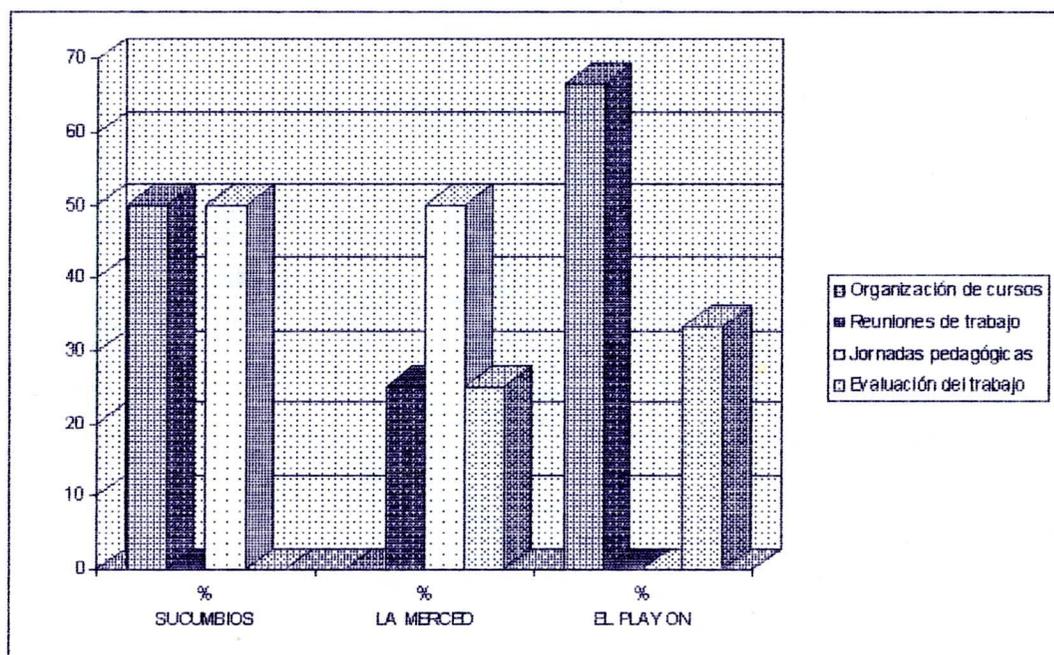
CUADRO No. 6



**CUADRO SOBRE EL MEJORAMIENTO PROFESIONAL QUE SE
CUMPLEN EN LOS COLEGIOS DE SUCUMBIOS**

FUNCIONES TECNICO-PEDAGOGICAS	COLEGIOS					
	"SUCUMBIOS"		"LA MERCED"		"EL PLAYON"	
	F	%	F	%	F	%
Organización de cursos	1	50.00	0	00.00	2	66.67
Reuniones de trabajo	0	00.00	1	25.00	0	00.00
Jornadas pedagógicas	1	50.00	2	50.00	0	00.00
Evaluación del trabajo	0	00.00	1	25.00	1	33.33
TOTAL	2	100.00	4	100.00	3	100.00

**GRAFICO CUADRO SOBRE EL MEJORAMIENTO PROFESIONAL
QUE SE CUMPLEN EN LOS COLEGIOS DE SUCUMBIOS**



FUENTE: Encuesta a Rectores y Vicerrectores.

ELABORACION: Eemilio Mejía.

COMENTARIO:

No se puede desconocer la importancia que tiene el mejoramiento profesional del docente; sin embargo, los datos consignados en las entrevistas, resultan preocupantes; no existe una actividad decisiva tendiente a mejorar la labor del docente, mediante su mejoramiento profesional; la organización de cursos, uno de los mecanismos valederos, no se realiza en forma unánime; esta alternativa se manifiesta en los colegios "Sucumbios" y "El Playón", no así en el colegio "La Merced"; las reuniones de trabajo si se reconoce que se realizan; pero eso no es determinante en el

objetivo de mejorar al docente; las jornadas pedagógicas que pueden permitir un intercambio de experiencias y la evaluación del trabajo realizado, tampoco tiene una realización permanente. Se confirma que la supervisión educativa es parcial; y, como lo demostramos anteriormente, se centra en forma básica "a un control de programas curriculares", como se plantea en la primera hipótesis particular.

Pregunta No. 5

¿De las siguientes funciones sociales, cuáles se cumplen?

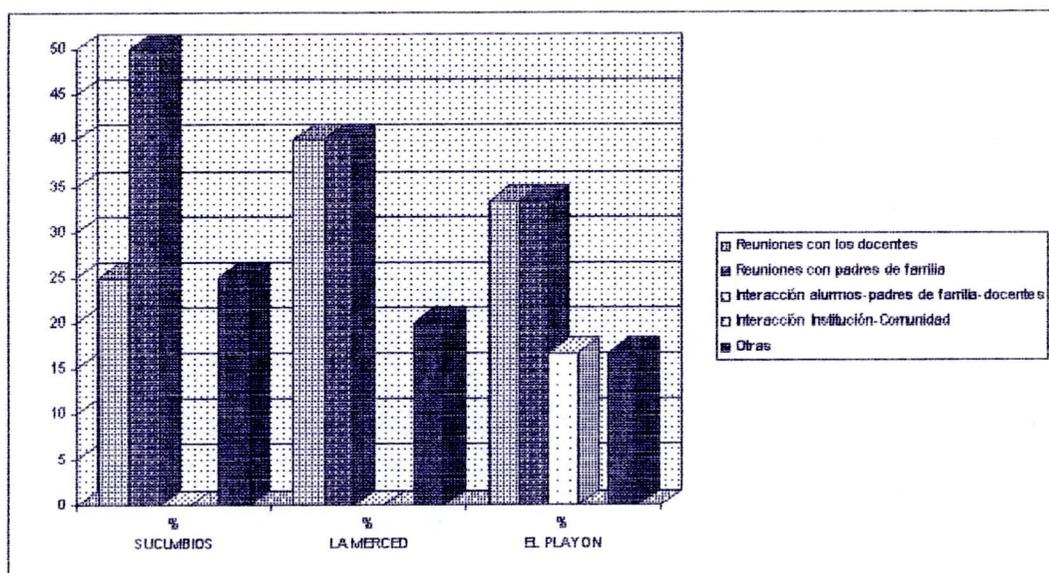
A esta interrogante, se expresaron las siguientes respuestas:

CUADRO No. 7

**CUADRO SOBRE LAS FUNCIONES SOCIALES QUE SE
CUMPLEN EN LOS COLEGIOS DE SUCUMBIOS**

FUNCIONES SOCIALES	COLEGIOS					
	"SUCUMBIOS"		"LA MERCED"		"EL PLAYON"	
	F	%	F	%	F	%
Reuniones con los docentes	1	25.00	2	40.00	2	33.33
Reuniones con padres de familia	2	50.00	2	40.00	2	33.33
Interacción alumnos-padres de familia-docentes	0	00.00	0	00.00	1	16.67
Interacción Institución-Comunidad	1	25.00	1	20.00	1	16.67
TOTAL	4	100.00	5	100.00	6	100.00

**GRAFICO SOBRE LAS FUNCIONES SOCIALES QUE SE
CUMPLEN EN LOS COLEGIOS DE SUCUMBIOS**



FUENTE: Encuesta a Rectores y Vicerrectores
ELABORACION: Emilio Mejia

COMENTARIO:



Considero que las funciones sociales que debe cumplir la supervisión educativa son también importantes en el desarrollo de los colegios; de allí que forma parte sustancial de esta actividad supervisiva; sin embargo, se detecta en forma clara que este tipo de acciones se limita casi expresamente a las reuniones entre docentes, que se manifiesta realizarse en los tres instituciones motivo de esta investigación, con porcentajes de 25%, 40% y 33.33% para los colegios "Sucumbios", "La Merced" y "El Playón" respectivamente; otras alternativas como interacción alumnos-padres de familia-docentes, parece tener una limitada actividad; apenas en el colegio "El Playón", se reconoce realizarse. La interacción Institución-Comunidad, no tiene, según las respuestas dadas, ninguna realización; algo que constituye una equivocación perjudicial para el cumplimiento de los objetivos que tienen las Instituciones educativas; en este caso no se reconoce acción alguna en los tres colegios de Sucumbios.

JEFES DE AREA:

El criterio de los Jefes de Area se obtuvo de entrevistas realizadas a 6 docentes de cada colegio, que cumplen esta función. Según los reglamentos respectivos, éstos tienen una importante

participación en lo que debe cumplir la supervisión educativa; de allí que considero valioso el criterio de estos docentes.

Se Formularon las siguientes preguntas:

Pregunta No. 1

Cómo Jefe de Area, realiza supervisión educativa en la Institución que Ud. trabaja?

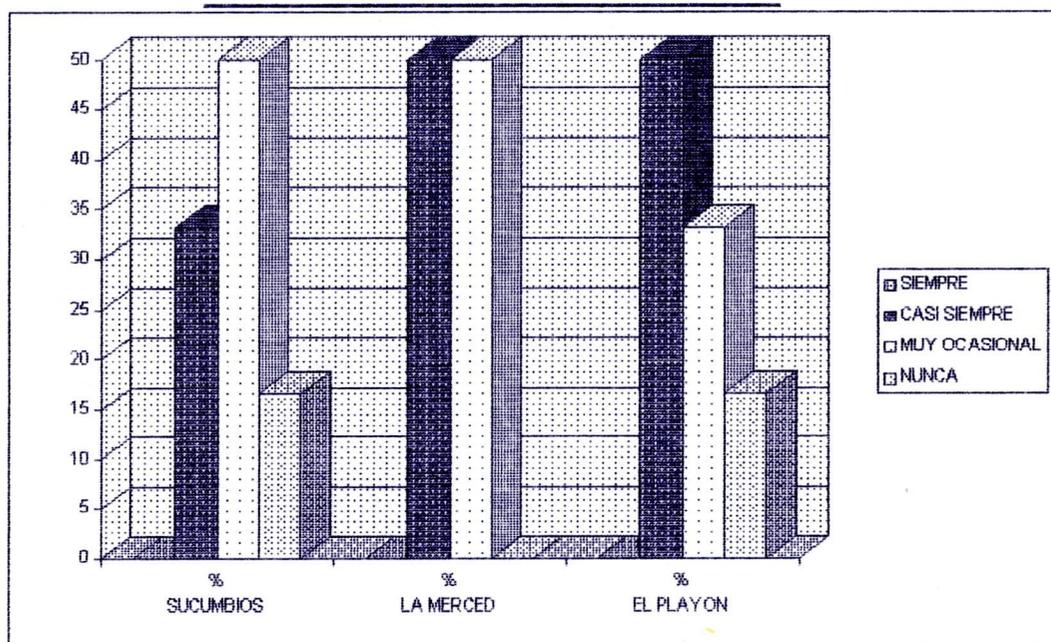
Las respuestas obtenidas, se las puede enunciar en el siguiente cuadro:

CUADRO NO. 8

CUADRO SOBRE LAS FUNCIONES QUE CUMPLE EL JEFE DE AREA EN LOS COLEGIOS DE SUCUMBIOS

ALTERNATIVAS	COLEGIOS					
	"SUCUMBIOS"		"LA MERCED"		"EL PLAYON"	
	F	%	F	%	F	%
SIEMPRE	0	00.00	0	00.00	0	00.00
CASI SIEMPRE	2	33.33	3	50.00	3	50.00
MUY OCASIONAL	3	50.00	3	50.00	2	33.33
NUNCA	1	16.67	0	00.00	1	16.67
TOTAL	6	100.00	0	100.00	6	100.00

**GRAFICO SOBRE LAS FUNCIONES QUE CUMPLE EL JEFE
DE AREA EN LOS COLEGIOS DE SUCUMBIOS**



FUENTE: Encuesta aplicada a Jefes de Area.

ELABORACION: Emilio Mejía

COMENTARIO:

Al igual que en las entrevistas a rectores y vicerrectores, encontramos en la información proporcionada por los Jefes de Areas que las funciones de supervisión educativa en estos colegios son limitadas; en ninguna de estas instituciones, la supervisión educativa es considerada como algo que se realiza "siempre"; en los

tres colegios reconocen que se realiza "casi siempre" como lo manifiestan en un 50% los jefes de área del los Colegios "La Merced" y "El Playón"; mientras que el colegio "Sucumbios" considera para esta alternativa un 33.33%; en forma "muy ocasional", existen afirmaciones del 50%, para los dos primeros colegios y del 33.33% para el tercero; y aún para la alternativa de "nunca" se reconoce, de acuerdo al criterio de los jefes de área de los tres colegios.

Así, si "casi siempre" se realiza supervisión educativa, en las tres instituciones, de acuerdo a las afirmaciones de los Jefes de Area, es normal que ésta sea parcial y limitada a determinados aspectos, como por ejemplo los de tipo curricular, como lo determinamos al analizar otras interrogantes. De esta forma, considero que se cumple en este caso la hipótesis No. 1: "Las funciones administrativas, técnico-pedagógicas y sociales que realiza la supervisión educativa en los colegios de Sucumbios es parcial y se limita a un control de programas curriculares".

Pregunta No. 2

¿Quién hace Supervisión educativa?

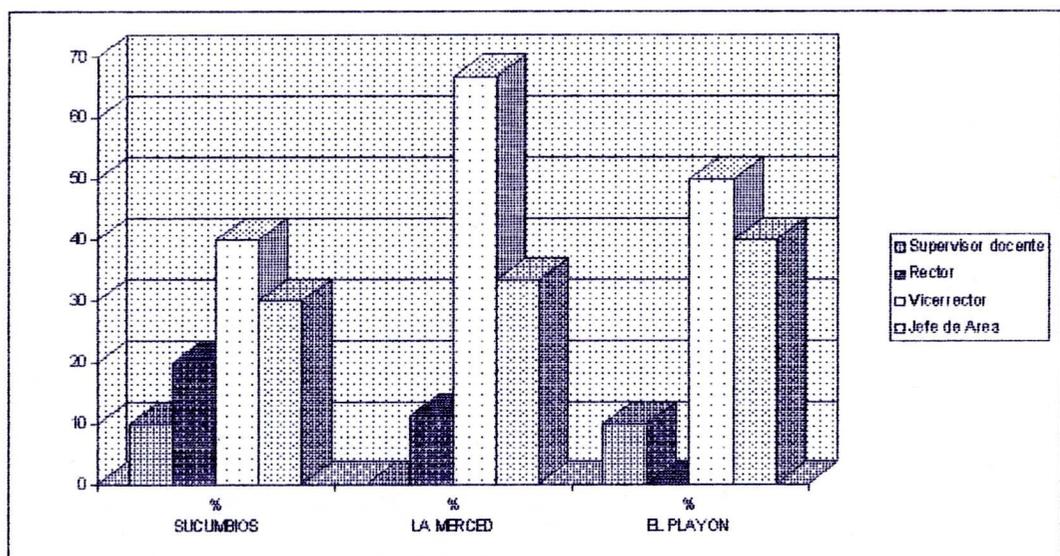
Las respuestas a esta interrogante, las planteamos en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 9

**CUADRO SOBRE QUIEN HACE LA SUPERVISION
EDUCATIVA EN LOS COLEGIOS DE SUCUMBOS**

QUIEN HACE SUPERVISION	COLEGIOS					
	"SUCUMBOS"		"LA MERCED"		"EL PLAYON"	
	F	%	F	%	F	%
Supervisor docente	1	10.00	0	00.00	1	10.00
Rector	2	20.00	1	11.11	0	00.00
Vicerrector	4	40.00	6	66.66	5	50.00
Jefe de Area	3	30.00	3	33.33	4	40.00
TOTAL	10	100.00	9	100.00	10	100.00

**GRAFICO SOBRE QUIEN HACE LA SUPERVISION
EDUCATIVA EN LOS COLEGIOS DE SUCUMBOS**



FUENTE: Encuesta aplicada a Jefes de Area.
ELABORACION: Emilio Mejia

COMENTARIO:

Según los datos expuestos, es el vicerrector quien en forma predominante realiza la labor de supervisión educativa; así lo manifiesta el 40% de respuestas recogidas en el Colegio "Sucumbios", el 60% del Colegio "La Merced" (criterio unánime) y el 50% del Colegio "El Playón". Es importante, según estas mismas respuestas, la presencia del Jefe de Area y en menor escala del Rector o Supervisor Institucional.

Es indudable que el vicerrector hace únicamente control de programas curriculares, en tal caso, este dato reconoce lo que manifiesta la hipótesis, de realizar una supervisión educativa orientada al control de contenidos; consecuentemente parcial y limitada.

Pregunta No. 3

De las siguientes funciones de supervisión, cuáles se cumple?

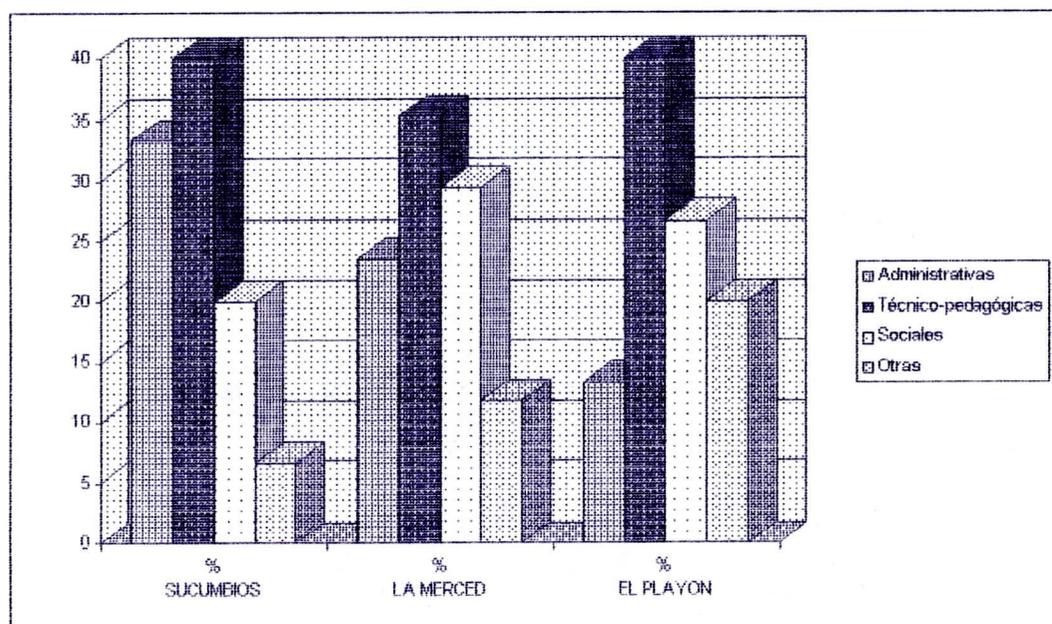
Los Jefes de Area dieron las siguientes respuestas:

CUADRO No. 10

**CUADRO SOBRE LAS FUNCIONES DE SUPERVISION
EDUCATIVA QUE SE CUMPLE EN LOS COLEGIOS DE
SUCUMBIOS**

ALTERNATIVAS	COLEGIOS					
	"SUCUMBIOS"		"LA MERCED"		"EL PLAYON"	
	F	%	F	%	F	%
Administrativas	5	33.33	4	23.53	2	13.33
Técnico-pedagógicas	6	40.00	6	35.29	6	40.00
Sociales	3	20.00	5	29.42	4	26.67
Otras	1	6.67	2	11.76	3	20.00
TOTAL	15	100.00	17	100.00	15	100.00

**GRAFICO SOBRE LAS FUNCIONES DE SUPERVISION
EDUCATIVA QUE SE CUMPLE EN LOS COLEGIOS DE
SUCUMBIOS**



FUENTE: Encuesta aplicada a Jefes de Area.
ELABORACION: Emilio Mejía

COMENTARIO:

Existe criterio generalizado sobre las funciones técnico-pedagógicas que cumplen lo vicerrectores; en los tres colegios, los 6 jefes de área correspondiente a cada institución así lo manifiestan; sin embargo, consideramos que la supervisión educativa abarca otros planos que de alguna forma están siendo descuidados; por ejemplo, las funciones administrativas apenas tienen porcentajes

del 33.33% en el Colegio "Sucumbios", del 23.53% en el Colegio "La Merced" y del 13.33% en el Colegio "El Playón".

Esto comprueba una vez más lo limitado y parcial de la supervisión educativa que se realiza en estos colegios de Sucumbios, tal como se plantea en la hipótesis No. 1.

Pregunta No. 4

¿De las siguientes funciones administrativas, cuáles se cumple?

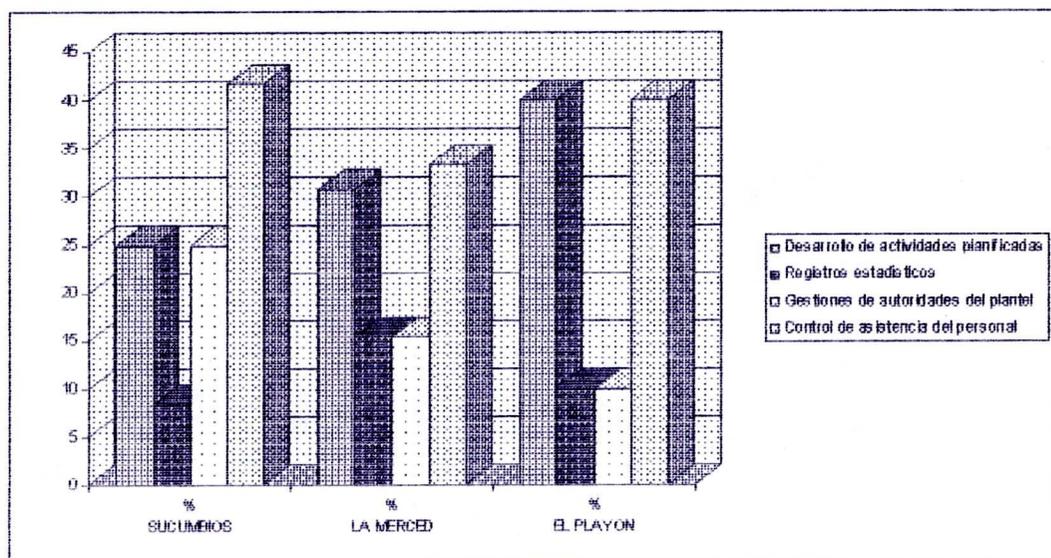
Las respuestas a esta interrogante las planteamos en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 11

**CUADRO SOBRE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS QUE
CUMPLE LA SUPERVISION EDUCATIVA EN LOS
COLEGIOS DE SUCUMBIOS**

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS	COLEGIOS					
	"SUCUMBIOS"		"LA MERCED"		"EL PLAYON"	
	F	%	F	%	F	%
Desarrollo de actividades planificadas	3	25.00	4	30.77	4	40.00
Registros estadísticos	1	8.33	2	15.38	1	10.00
Gestiones de autoridades del plantel	3	25.00	2	15.38	1	10.00
Control de asistencia del personal	5	41.67	5	33.33	4	40.00
TOTAL	12	100.00	13	100.00	10	100.00

**GRAFICO SOBRE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS QUE
CUMPLE LA SUPERVISION EDUCATIVA EN LOS
COLEGIOS DE SUCUMBIOS**



FUENTE: Encuesta aplicada a Jefes de Area.

ELABORACION: Emilio Mejía

COMENTARIO:

En forma mayoritaria los jefes de area consideran que la función administrativa predominante constituye el “control de asistencia del personal”, en ese sentido las respuestas se orientan con el 41.67 en el Colegio “Sucumbios”; 38.46% para el Colegio “La Merced” y el 40% para el Colegio “El Playón”; aunque la opción relacionadas con el “desarrollo de actividades planificadas, tiene un porcentaje también alto con 25%, 30.71% y 40% respectivamente; se puede deducir que aún existe la concepción de una supervisión

sinónimo de control; algo que definitivamente no es la supervisión educativa moderna.

Pregunta No. 5

¿De las siguientes funciones técnico-pedagógicas, cuáles se cumplen?

Al igual que en interrogantes planteadas a las autoridades de los colegios, dentro de las funciones tecnico-pedagógicas, consideramos que estas comprenden:

a) Revisión de planificaciones:

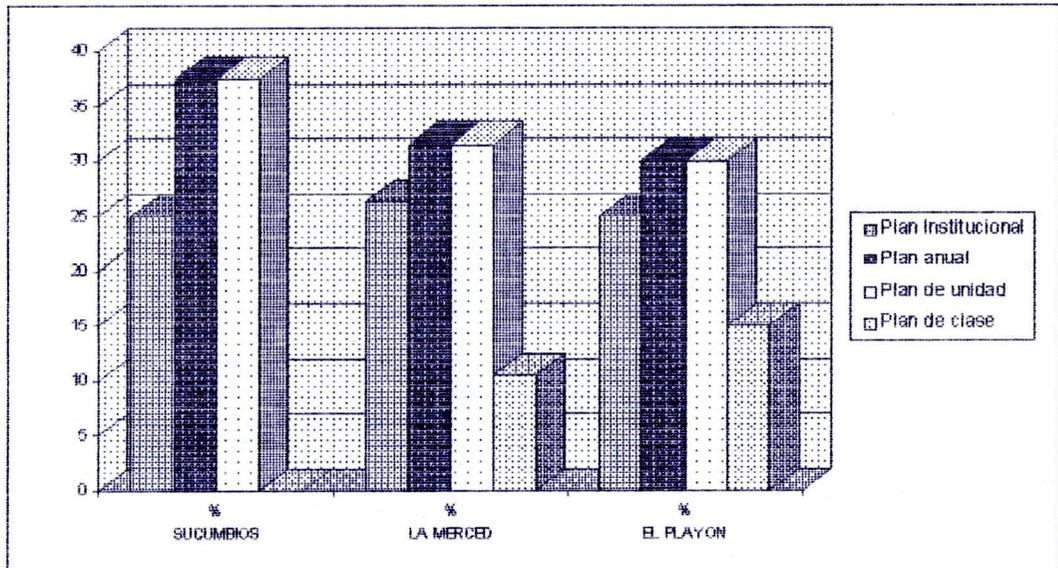
Los datos obtenidos, son los siguientes:

CUADRO No. 12

**CUADRO SOBRE LAS FUNCIONES TECNICO-PEDAGOGICAS
QUE CUMPLE LA SUPERVISION EDUCATIVA EN LOS
COLEGIOS DE SUCUMBÍOS**

FUNCIONES TECNICO- PEDAGOGICAS	COLEGIOS					
	"SUCUMBÍOS"		"LA MERCED"		"EL PLAYON"	
	F	%	F	%	F	%
Plan Institucional	4	25.00	5	26.32	5	25.00
Plan anual	6	37.50	6	31.58	6	30.00
Plan de unidad	6	37.50	6	31.58	6	30.00
Plan de clase	0	00.00	2	10.52	3	15.00
TOTAL	16	100.00	19	100.00	20	100.00

**GRAFICO SOBRE LAS FUNCIONES TECNICO-PEDAGOGICAS
QUE CUMPLE LA SUPERVISION EDUCATIVA EN LOS
COLEGIOS DE SUCUMBÍOS**



FUENTE: Encuesta aplicada a Jefes de Area.
ELABORACION: Emilio Mejia

COMENTARIO:

Al igual que lo manifestaron las autoridades de estos colegios, existe el criterio unánime de que son los planes anuales y de unidad didáctica los revisados en forma constante; los 6 jefes de área de cada institución así lo manifiestan; el plan institucional tiene también atención en menor escala y el de lección, se limita a una revisión en el Colegio "La Merced" con el 10. 53% y en el

Colegio "El Playón", con porcentaje de 15%. Considero que la razón de este hecho constituye la no realización de esta planificación para el desarrollo de la labor docente.

b) Labor de los docentes en clase:

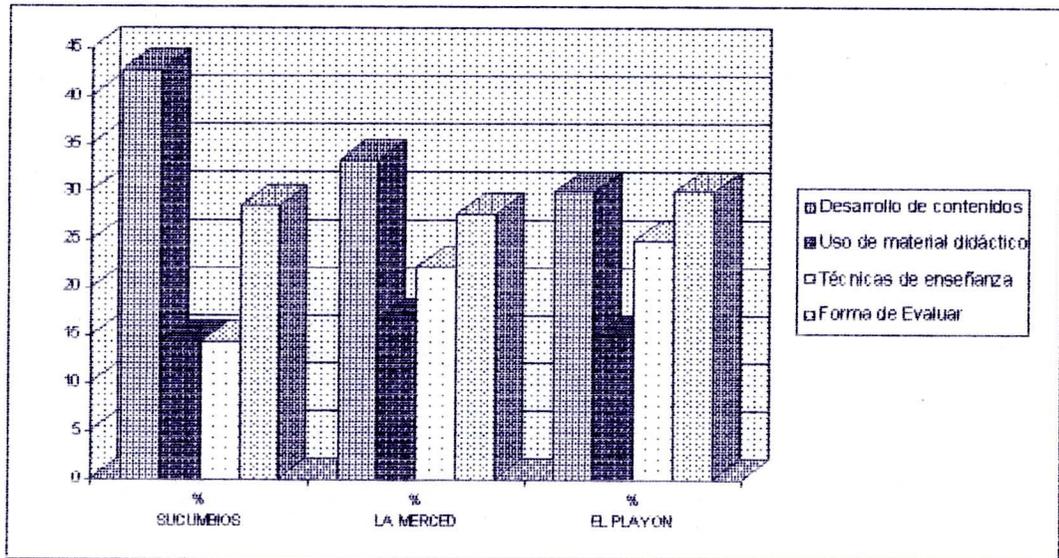
En este caso, las respuestas obtenidas, son las siguientes:

CUADRO No. 13

**CUADRO SOBRE LAS FUNCIONES TECNICO-PEDAGOGICAS
QUE CUMPLE LA SUPERVISION EDUCATIVA EN LOS
COLEGIOS DE SUCUMBÍOS**

FUNCIONES TECNICO-PEDAGOGICAS	COLEGIOS					
	"SUCUMBÍOS"		"LA MERCED"		"EL PLAYON"	
	F	%	F	%	F	%
Desarrollo de contenidos	6	42.85	6	33.33	6	30.00
Uso de material didáctico	2	14.28	3	16.67	3	15.00
Técnicas de enseñanza	2	14.28	4	22.22	5	25.00
Forma de Evaluar	4	28.57	5	27.78	6	30.00
TOTAL	14	100.00	18	100.00	20	100.00

**GRAFICO SOBRE LAS FUNCIONES TECNICO-PEDAGOGICAS
QUE CUMPLE LA SUPERVISION EDUCATIVA EN LOS
COLEGIOS DE SUCUMBÍOS**



FUENTE: Encuesta aplicada a Jefes de Area.
ELABORACION: Emilio Mejía

COMENTARIO:

Existen dos aspectos que en forma mayoritaria son considerados en la atención de quienes hacen supervisión educativa en estos colegios: el desarrollo de contenidos, con porcentajes de 42.86% para el Colegio "Sucumbíos", el 33.33% para el Colegio "La Merced" y el 30% para el Colegio "El Playón"; son criterios de todos los jefes de área.

En el caso del control de la evaluación, tiene también preponderancia; en este caso encontramos porcentajes de 28.57% en el Colegio "Sucumbíos", 27.78% en el Colegio "La Merced" y 30% en el Colegio "El Playón". Al igual que lo manifestamos anteriormente, esto comprueba la hipótesis que dice: "Las funciones administrativas, técnico-pedagógicas y sociales que realiza la supervisión educativa en los colegios de Sucumbíos es parcial y se limita a un control de programas curriculares"

c) Mejoramiento profesional:

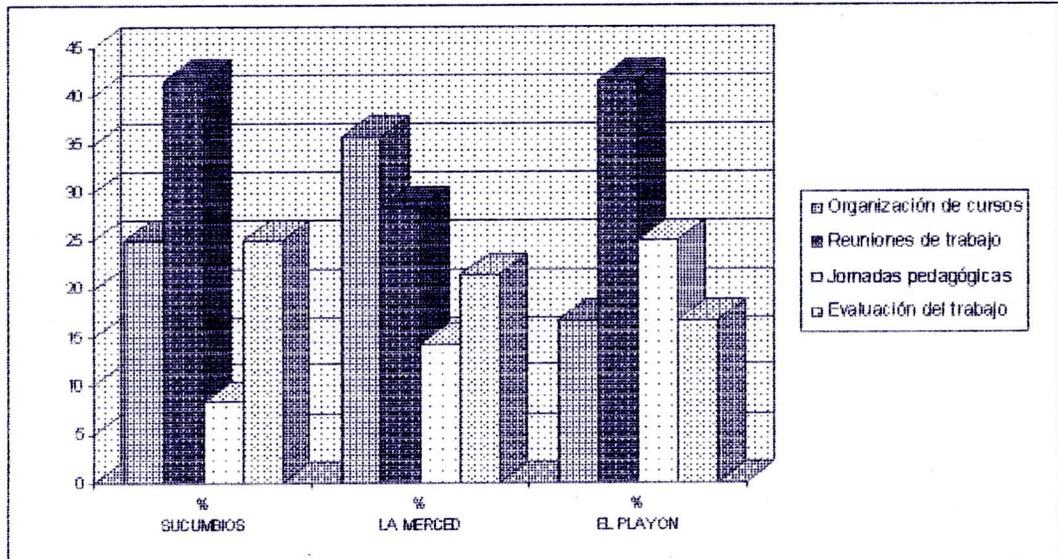
A esta pregunta, las respuestas son las siguientes:

CUADRO No. 14

**CUADRO SOBRE LAS FUNCIONES TECNICO-PEDAGOGICAS
QUE CUMPLE LA SUPERVISION EDUCATIVA EN LOS
COLEGIOS DE SUCUMBÍOS**

FUNCIONES TECNICO-PEDAGOGICAS	COLEGIOS					
	"SUCUMBÍOS"		"LA MERCED"		"EL PLAYON"	
	F	%	F	%	F	%
Organización de cursos	3	25.00	5	35.71	2	16.67
Reuniones de trabajo	5	41.67	4	28.57	5	41.67
Jornadas pedagógicas	1	8.33	2	14.29	3	25.00
Evaluación del trabajo	3	25.00	3	21.43	2	16.67
TOTAL	12	100.00	14	100.00	12	100.00

**GRAFICO SOBRE LAS FUNCIONES TECNICO-PEDAGOGICAS
QUE CUMPLE LA SUPERVISION EDUCATIVA EN LOS
COLEGIOS DE SUCUMBÍOS**



FUENTE: Encuesta aplicada a Jefes de Area.
ELABORACION: Emilio Mejía

COMENTARIO:

En este aspecto, considerado también importante, se mantiene la tendencia determinada en las declaraciones de las autoridades de estos colegios, existe preferencia por la organización de cursos en el Colegio "La Merced", que por su condición de particular tiene mejores posibilidades de hacerlo, en este caso existe un porcentaje de 35.71%, que es el más alto de entre las opciones propuestas en la encuesta; adicionalmente, las reuniones de trabajo tienen también acogida y los jefes de área consideran

que se realiza en los siguientes porcentajes: Colegio "Sucumbíos", 41.67%; Colegio "La Merced", 28.57% y Colegio "El Playón", 28.57%.

Pregunta No. 6

¿De las siguientes funciones sociales, cuáles se cumple?

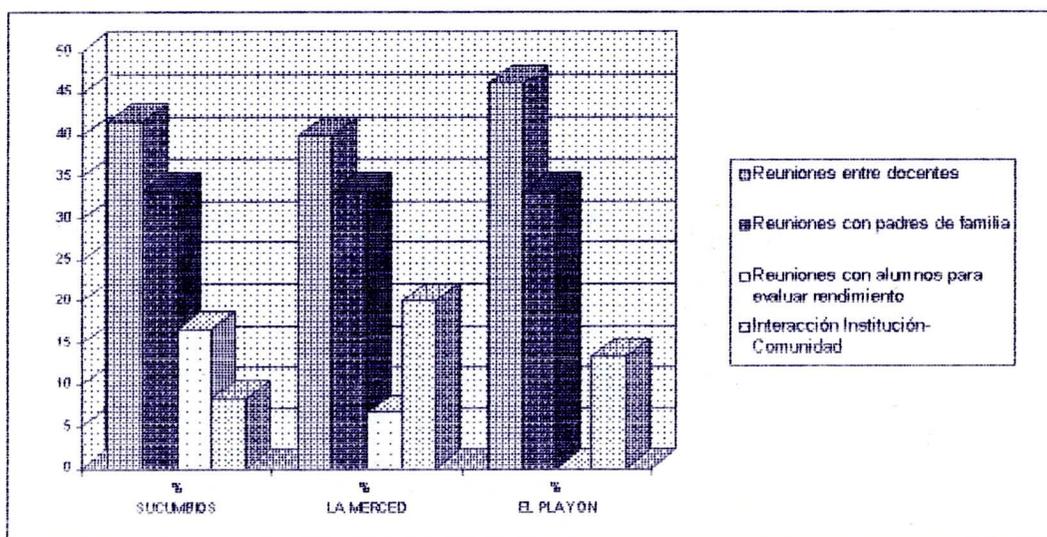
En este aspecto, las respuestas obtenidas son las siguientes:

CUADRO No. 15

CUADRO SOBRE LAS FUNCIONES SOCIALES QUE CUMPLE LA SUPERVISION EDUCATIVA EN LOS COLEGIOS DE SUCUMBÍOS

FUNCIONES SOCIALES	COLEGIOS					
	"SUCUMBÍOS"		"LA MERCED"		"EL PLAYON"	
	F	%	F	%	F	%
Reuniones entre docentes	5	41.67	6	40.00	6	46.15
Reuniones con padres de familia	4	33.33	5	33.33	5	33.33
Reuniones con alumnos para evaluar rendimiento	2	16.67	1	6.67	0	00.00
Interacción Institución-Comunidad	1	8.33	3	20.00	2	13.33
TOTAL	12	100.00	15	100.00	13	100.00

GRAFICO SOBRE LAS FUNCIONES SOCIALES QUE CUMPLE LA SUPERVISION EDUCATIVA EN LOS COLEGIOS DE SUCUMBÍOS



FUENTE: Encuesta aplicada a Jefes de Area.
ELABORACION: Emilio Mejía

COMENTARIO:

Indudablemente que los datos observados proporcionan una tendencia en el tipo de funciones sociales que se realiza por parte de la supervisión educativa; las reuniones entre docentes constituyen las actividades más comunes; el 41.67% de las respuestas en el Colegio "Sucumbíos"; el 40% del Colegio "La Merced" y el 46.15% del Colegio "El Playón", así lo demuestran. De

esta forma se mantiene la hipótesis asignada con el No. 1 y que la he mencionado en reiteradas ocasiones.

2.2. Criterio de los profesores.

Pregunta No. 1

Se realiza supervisión educativa en la Institución que Ud. trabaja?

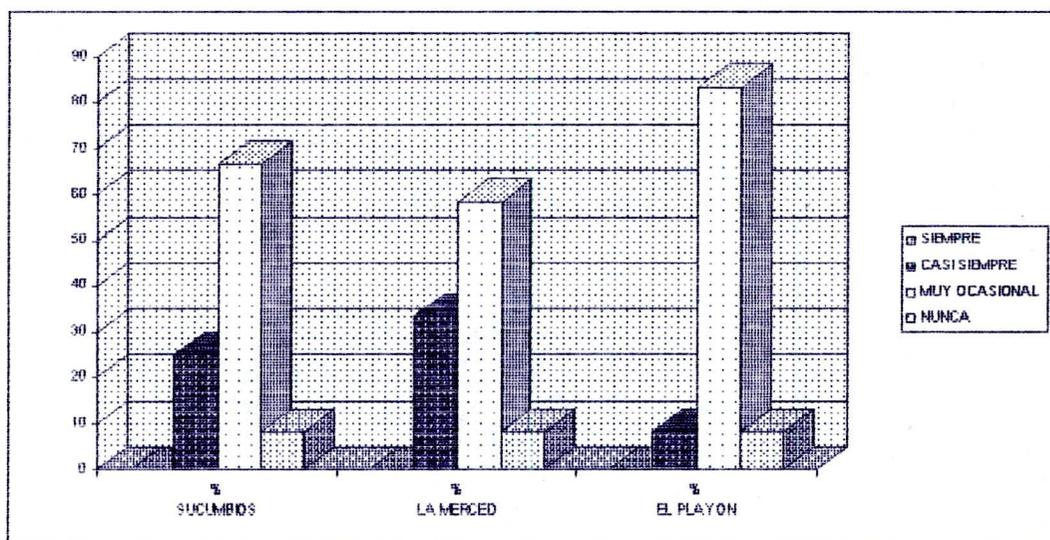
Las respuestas obtenidas, se las puede enunciar en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 16

CUADRO SOBRE LA FRECUENCIA CON QUE SE REALIZA LA SUPERVISION EDUCATIVA EN LOS COLEGIOS DE SUCUMBÍOS

ALTERNATIVAS	COLEGIOS					
	"SUCUMBÍOS"		"LA MERCED"		"EL PLAYON"	
	F	%	F	%	F	%
SIEMPRE	0	00.00	0	0.00	0	0.00
CASI SIEMPRE	3	25.00	4	33.33	1	8.33
MUY OCASIONAL	8	66.67	7	58.34	10	83.33
NUNCA	1	8.33	1	8.33	1	8.33
TOTAL	12	100.00	12	100.00	12	100.00

**GRAFICO SOBRE LA FRECUENCIA CON QUE SE REALIZA LA
SUPERVISION EDUCATIVA EN LOS COLEGIOS DE SUCUMBÍOS**



FUENTE: Encuesta aplicada a los Profesores.
ELABORACION: Emilio Mejía

COMENTARIO:

El docente es, sin duda, el que puede proporcionar los datos más de mayor credibilidad, por cuanto es el directamente inmiscuido en gran parte de las acciones que debe cumplir la supervisión educativa; en este caso, la tendencia de “muy ocasional” es definitivamente predominante, con porcentaje muy altos: 66.67% en el Colegio “Sucumbíos”, 58.34% en el Colegio “La

Merced" y 83.33% en el Colegio "El Playón" confirman la tendencia manifestada durante todo el trabajo.

Las otras opciones son muy limitadas, el "casi siempre" y aún el "nunca" son alternativas con poca significación; y, el "siempre", no se presenta en ningún colegio.

Pregunta No. 2

¿Quién realiza las funciones de Supervisor Educativo en sus clases?

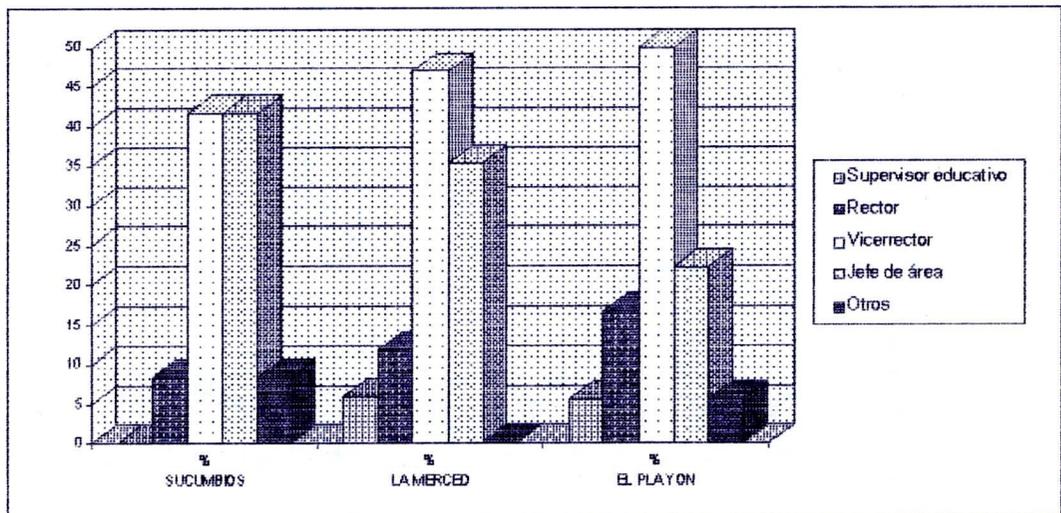
Las respuestas son las siguientes:

CUADRO No. 17

CUADRO SOBRE QUIEN REALIZA LAS FUNCIONES DE SUPERVISOR EDUCATIVO EN LOS COLEGIOS DE SUCUMBÍOS

QUIEN HACE SUPERVISION	COLEGIOS					
	"SUCUMBÍOS"		"LA MERCED"		"EL PLAYON"	
	F	%	F	%	F	%
Supervisor educativo	0	00.00	1	5.88	1	5.56
Rector	1	8.33	2	11.76	3	16.66
Vicerrector	5	41.67	8	47.06	9	50.00
Jefe de Area	5	41.67	6	35.30	4	22.22
Otros	1	8.33	0	00.00	1	5.56
TOTAL	12	100.00	17	100.00	18	100.00

**GRAFICO SOBRE QUIEN REALIZA LAS FUNCIONES DE
SUPERVISOR EDUCATIVO EN LOS COLEGIOS DE SUCUMBÍOS**



FUENTE: Encuesta aplicada a los Profesores.
ELABORACION: Emilio Mejía

COMENTARIO:

En este caso se mantiene el criterio de los otros elementos que participan con información en esta investigación; son los Vicerrectores quienes predominantemente realizan la supervisión educativa en los colegios de Sucumbíos; así en el Colegio "Sucumbíos" se considera que es el 41.67%; en el Colegio "La Merced", el 47.06%; y en el Colegio "El Playón", el 50.00%.

Este hecho permite comprender que es muy limitada la presencia del supervisor coordinador de los colegios de este cantón

y que el Rector cumple básicamente funciones de carácter administrativo. Si sabemos que el vicerrector cumple funciones técnico-pedagógicas, es fácil deducir que es en este campo, en lo que más atención se pone.

Pregunta No. 3

¿De las siguientes funciones administrativas de supervisión, cuáles se cumple?

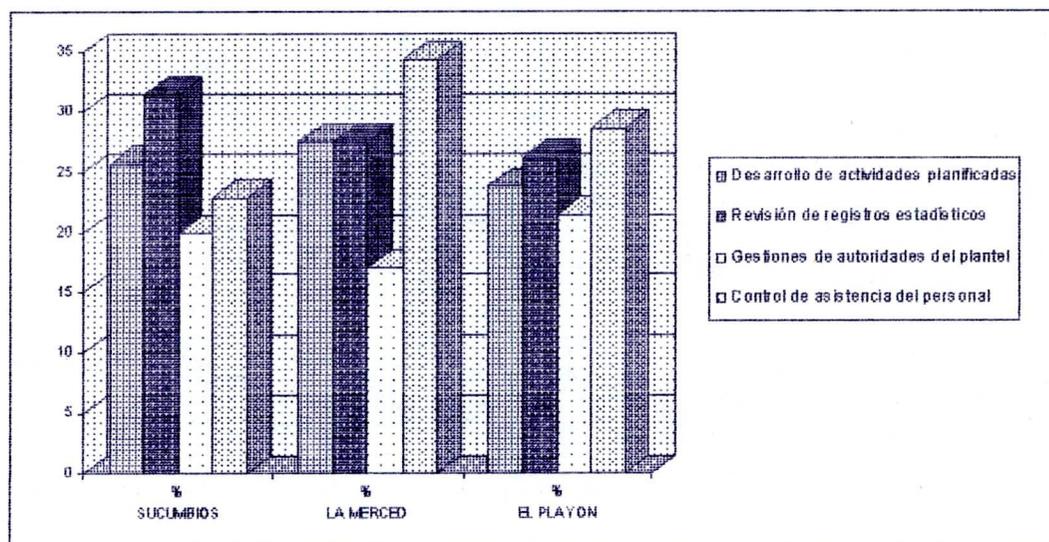
Las respuestas a esta interrogante, son las siguientes:

CUADRO No. 18

CUADRO SOBRE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS QUE REALIZA LA SUPERVISION EDUCATIVA EN LOS COLEGIOS DE SUCUMBÍOS

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS	COLEGIOS					
	"SUCUMBÍOS"		"LA MERCED"		"EL PLAYON"	
	F	%	F	%	F	%
Desarrollo de actividades planificadas	9	25.71	11	27.50	10	23.80
Revisión de registros estadísticos	11	31.43	11	27.50	11	26.19
Gestiones de autoridades del plantel	7	20.00	6	17.14	9	21.43
Control de asistencia del personal	8	22.86	12	34.28	12	28.58
TOTAL	35	100.00	40	100.00	42	100.00

**CUADRO SOBRE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS QUE
REALIZA LA SUPERVISION EDUCATIVA EN LOS COLEGIOS DE
SUCUMBÍOS**



FUENTE: Encuesta aplicada a los Profesores.
ELABORACION: Emilio Mejía

COMENTARIO:

Según El criterio de los docentes de estos colegios, dentro de las funciones administrativas que debe cumplir la supervisión educativa, se mantiene en forma preferente el “control de asistencia del personal”; en el Colegio “Sucumbios” esta opción tiene el 22.86%; en el Colegio “La Merced”, el 34.28%, y en el Colegio “El Playón” el 28.58%.

Otros aspectos como "desarrollo de actividades planificadas", de gran importancia, tienen porcentajes menores: 25.71% en el Colegio "Sucumbíos", 27.50% en el Colegio "La Merced" y 23.80% en el Colegio "El Playón". De esta forma, claramente se puede afirmar que la supervisión educativa se limita a ciertos campos, sin atender de manera adecuada a todo lo que ella significa.

Pregunta No. 4

¿De las siguientes funciones técnico-pedagógicas, cuáles se cumplen?

En este caso, se mantiene las opciones determinadas para la función técnico-pedagógico, en los siguientes aspectos:

a) Revisión de planificaciones:

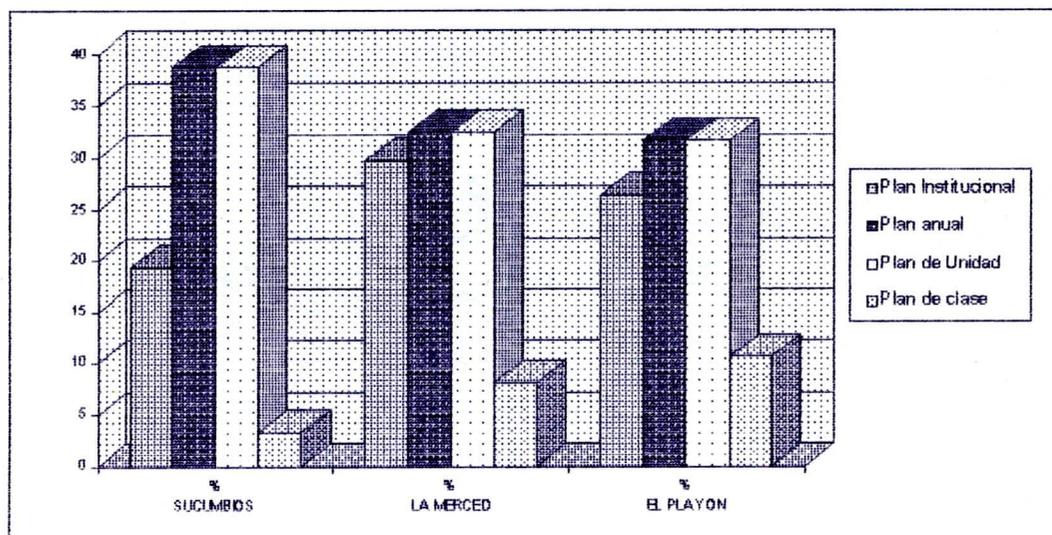
Las respuestas, las representamos en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 19

**CUADRO SOBRE LAS FUNCIONES TECNICO-PEDAGOGICAS
QUE REALIZA LA SUPERVISION EN LOS COLEGIOS DE
SUCUMBÍOS**

FUNCIONES TECNICO- PEDAGOGICAS	COLEGIOS					
	"SUCUMBÍOS"		"LA MERCED"		"EL PLAYON"	
	F	%	F	%	F	%
Plan Institucional	9	19.35	11	29.73	10	26.31
Plan anual	12	38.71	12	32.43	12	31.58
Plan de unidad	12	38.71	12	32.43	12	31.58
Plan de clase	1	3.23	3	8.11	4	10.53
TOTAL	31	100.00	37	100.00	38	100.00

**GRAFICO SOBRE LAS FUNCIONES TECNICO-PEDAGOGICAS
QUE REALIZA LA SUPERVISION EN LOS COLEGIOS DE
SUCUMBÍOS**



FUENTE: Encuesta aplicada a los Profesores.
ELABORACION: Emilio Mejía

COMENTARIO:

En este caso, se mantiene el predominio relacionado a la revisión de las planificaciones anuales y de unidad; En el Colegio "Sucumbíos" el 38.71% considera que se realiza la revisión del plan institucional y con un porcentaje igual el plan de unidad didáctica; en el caso del Colegio "La Merced", se mantiene la tendencia con porcentajes del 32.43% para el plan anual y en

forma similar para los de unidad didáctica; y finalmente en el Colegio "El Playón", el porcentaje de 31.58% se mantiene para la planificación anual y para los de unidad didáctica.

En el caso de las revisiones necesarias para el plan institucional y de lección, se limita a porcentaje menores; especialmente el plan de lección, que consideramos no es elaborado en forma permanente por parte de los docentes. De esta forma considero que se mantiene la característica de la evaluación educativa: ser limitada y parcial.

b) Labor del docente en clase:

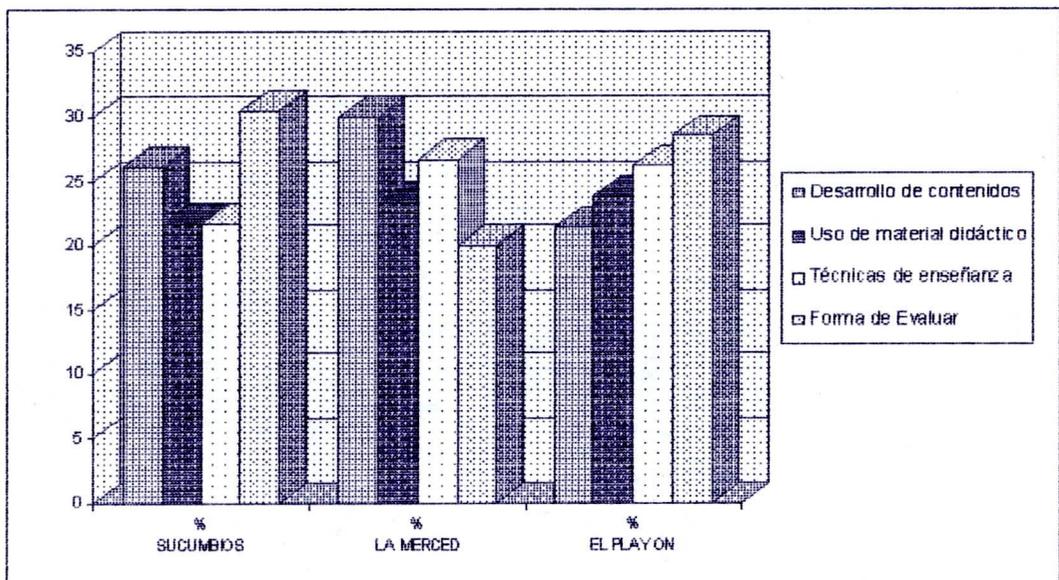
En esta interrogante, las respuestas de los docentes, son las siguientes:

CUADRO No. 20

**CUADRO SOBRE LAS FUNCIONES TECNICO-PEDAGOGICAS
QUE REALIZA LA SUPERVISION EN LOS COLEGIOS DE
SUCUMBÍOS**

FUNCIONES TECNICO- PEDAGOGICAS	COLEGIOS					
	"SUCUMBÍOS"		"LA MERCED"		"EL PLAYON"	
	F	%	F	%	F	%
Desarrollo de contenidos	6	26.09	9	30.00	9	21.43
Uso de material didáctico	5	21.74	7	23.33	10	23.81
Técnicas de enseñanza	5	21.74	8	26.67	11	26.19
Forma de Evaluar	7	30.43	6	20.00	12	28.57
TOTAL	23	100.00	30	100.00	42	100.00

**GRAFICO SOBRE LAS FUNCIONES TECNICO-PEDAGOGICAS
QUE REALIZA LA SUPERVISION EN LOS COLEGIOS DE
SUCUMBÍOS**



FUENTE: Encuesta aplicada a los Profesores.
ELABORACION: Emilio Mejía

COMENTARIO:

En este aspecto, encontramos un equilibrio de todos los aspectos que son motivo de supervisión educativa en los colegios; el desarrollo de contenidos, el uso de material didáctico, las técnicas de enseñanza y la forma de Evaluar, según criterio de los profesores son aspectos que si son tomados en cuenta por parte de

quien realiza la supervisión educativa; no se encuentra un dato que sea excesivamente superior sobre los demás.

c) Mejoramiento profesional:

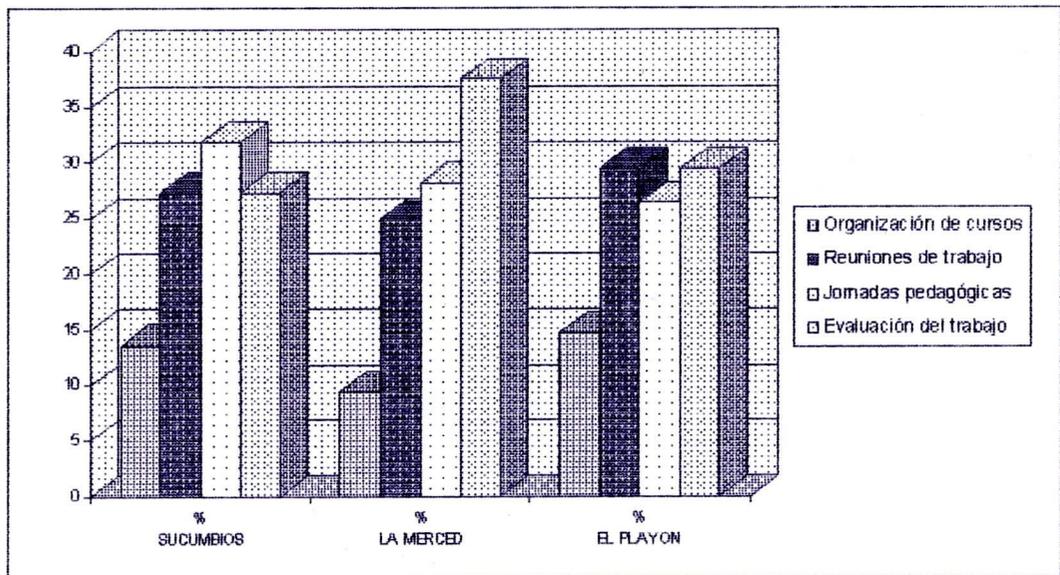
Las respuestas a esta interrogante, constituyen las siguientes:

CUADRO No. 21

**CUADRO SOBRE LAS FUNCIONES TECNICO-PEDAGOGICAS
QUE REALIZA LA SUPERVISION EN LOS COLEGIOS DE
SUCUMBÍOS**

FUNCIONES TECNICO- PEDAGOGICAS	COLEGIOS					
	"SUCUMBÍOS"		"LA MERCED"		"EL PLAYON"	
	F	%	F	%	F	%
Organización de cursos	3	13.64	3	9.37	5	14.71
Reuniones de trabajo	6	27.27	8	25.00	10	29.41
Jornadas pedagógicas	7	31.82	9	28.13	9	26.47
Evaluación del trabajo	6	27.27	12	37.50	10	29.41
TOTAL	22	100.00	32	100.00	34	100.00

**CUADRO SOBRE LAS FUNCIONES TECNICO-PEDAGOGICAS
QUE REALIZA LA SUPERVISION EN LOS COLEGIOS DE
SUCUMBÍOS**



FUENTE: Encuesta aplicada a los Profesores.
ELABORACION: Emilio Mejía

COMENTARIO:

Resulta importante rescatar el hecho que los profesores de estos tres colegios reconocen que se busca un mejoramiento profesional con las alternativas planteadas en este trabajo; en el Colegio "Sucumbíos", existe un equilibrio en las respuestas dadas a las opciones: reuniones de trabajo, jornadas pedagógicas y evaluación del trabajo, con porcentajes de 27.27%, 31.82% y 27.27% respectivamente; algo similar sucede con los dos restantes



colegios; sin embargo, la organización de cursos que se considera importante, tiene porcentaje bajos; 13.64% para el Colegio "Sucumbíos", 9,37% para el Colegio "La Merced" y 14.71% para el Colegio "El Playón".

Pregunta No. 5

¿De las siguientes funciones sociales, cuáles se cumple?

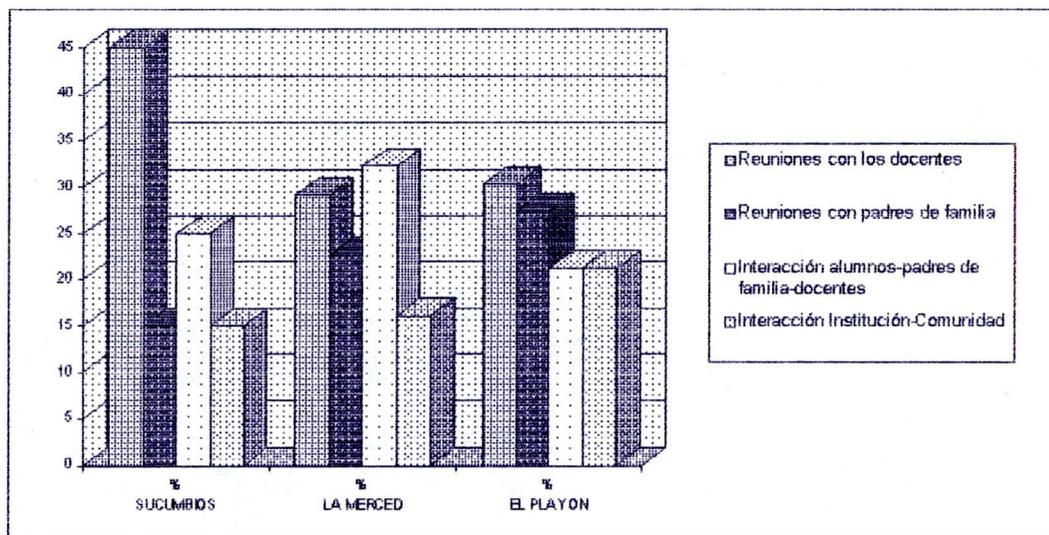
En lo referente a las funciones sociales, las respuestas obtenidas de los docentes, las representamos en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 22

CUADRO SOBRE LAS FUNCIONES SOCIALES QUE REALIZA LA SUPERVISION EN LOS COLEGIOS DE SUCUMBÍOS

FUNCIONES SOCIALES	COLEGIOS					
	"SUCUMBÍOS"		"LA MERCED"		"EL PLAYON"	
	F	%	F	%	F	%
Reuniones con los docentes	9	45.00	9	29.03	10	30.30
Reuniones con padres de familia	3	15.00	7	22.59	9	27.28
Interacción alumnos-padres de familia-docentes	5	25.00	10	32.26	7	21.21
Interacción Institución-Comunidad	3	15.00	5	16.12	7	21.21
TOTAL	20	100.00	31	100.00	33	100.00

**GRAFICO SOBRE LAS FUNCIONES SOCIALES QUE REALIZA
LA SUPERVISION EN LOS COLEGIOS DE SUCUMBÍOS**



FUENTE: Encuesta aplicada a los Profesores.
ELABORACION: Emilio Mejía

COMENTARIO:

Finalmente los profesores de estos colegios, reconocen en forma mayoritaria que dentro de las funciones sociales que debe cumplir la supervisión educativa, es predominante la tendencia a considerar que se realiza con mas frecuencia la reunión entre docentes, las reuniones con padres de familia y aquellas que permite analizar el rendimiento, conjuntamente con los alumnos.

En el caso del Colegio "Sucumbíos", el 45% considera la primera opción, dejando para las restantes 15%, 25% y 15%; mientras que en el Colegio "La Merced", la primera alternativa tiene 22.03%, un porcentaje igual para las reuniones con padres de familia; 32.26% para las reuniones con los alumnos para revisar rendimiento y el 16.12% en la relación institucional con la comunidad.

Finalmente, los profesores del Colegio "El Playón", consideran que existe equilibrio entre las diversas funciones que cumple la supervisión educativa en este aspecto; el 21.43%, el 23.81%, 26.19% y el 28.52% otorgan como respuestas a las alternativas planteadas.

2.3. Criterio de los alumnos:

El criterio de los alumnos lo tomamos de la encuesta planificada para este fin y que responde al interés de conocer aspectos relacionados a la supervisión educativa entre los alumnos del ciclo diversificado. Con las reservas del caso, por la condición de estudiantes, analizamos los siguientes datos:

Pregunta No. 1

¿Está presente, durante el desarrollo de las clases, alguna persona que controle (supervise) la forma como se trabaja dentro del aula?

Sí () No ()

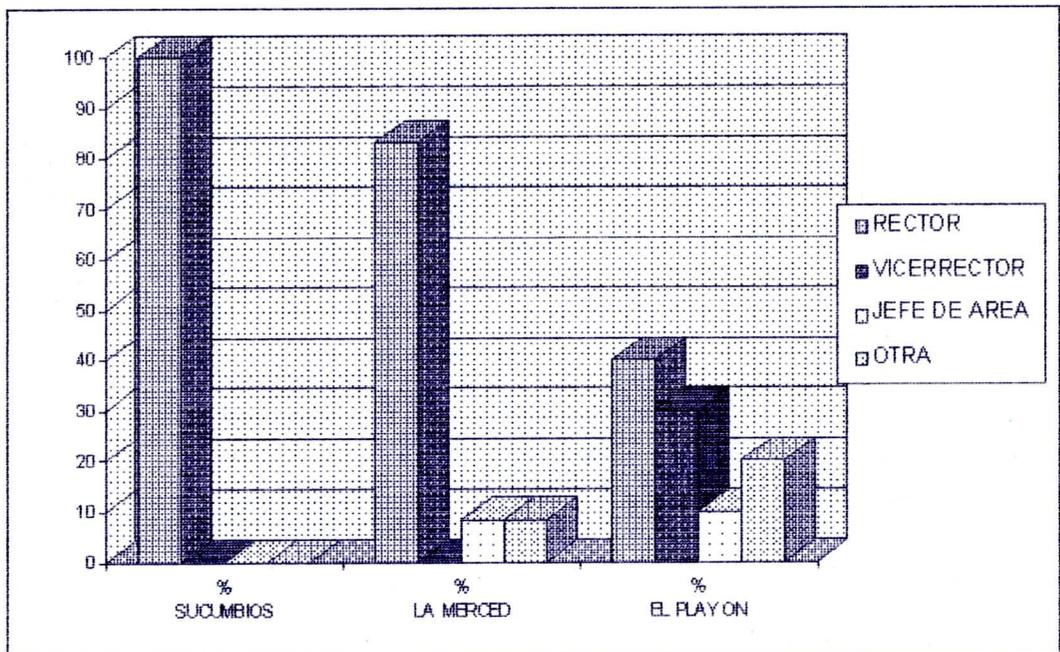
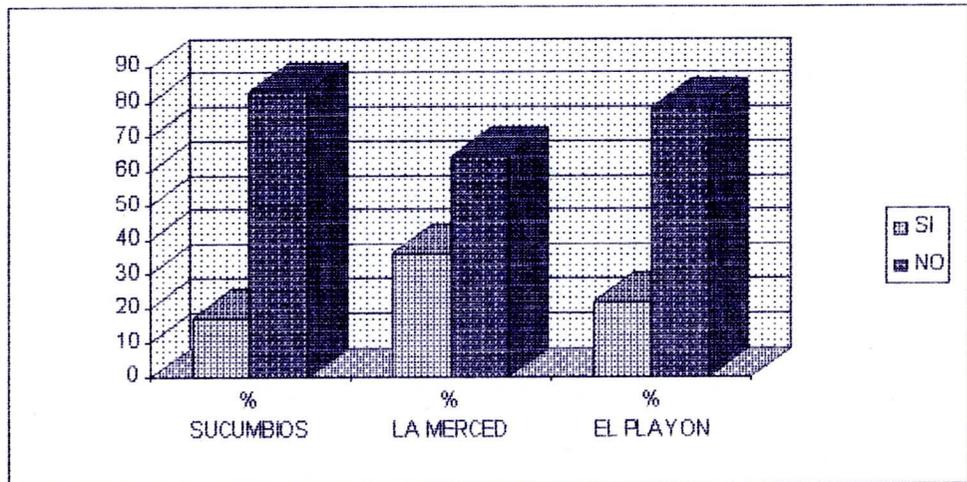
Las respuestas obtenidas se representan en los siguientes cuadros:

CUADRO No. 23

CUADRO SOBRE QUIEN REALIZA LA SUPERVISION EN LOS COLEGIOS DE SUCUMBÍOS

ALTERNATIVAS	COLEGIOS					
	"SUCUMBÍOS"		"LA MERCED"		"EL PLAYON"	
	F	%	F	%	F	%
Si	4	17.39	9	36.00	5	21.74
No	19	82.61	16	64.00	18	78.26
TOTAL	23	100.00	25	100.00	23	100.00
Rector	4	100.00	10	83.34	4	40.00
Vicerrector	0	00.00	0	00.00	3	30.00
Jefe de Area	0	00.00	1	8.33	1	10.00
Otra	0	00.00	1	8.33	2	20.00
TOTAL	27	100.00	12	100.00	10	100.00

GRAFICO SOBRE QUIEN REALIZA LA SUPERVISION EN LOS COLEGIOS DE SUCUMBÍOS



FUENTE: Encuesta aplicada a los Alumnos.
ELABORACION: Emilio Mejía

COMENTARIO:

El criterio mayoritario en los tres colegios es que no se realiza supervisión educativa, al reconocer que no está presente alguna persona, aparte del profesor, durante el desarrollo de sus clases; en el Colegio "Sucumbíos" así lo manifiesta el 82.61%; en el Colegio "La Merced" el 64% y en "El Playón", el 78.26%.

Sin embargo, los alumnos que reconocen la presencia del supervisor educativo en la labor dentro del aula, se expresan que en la mayoría de casos, es el Rector quien está presente; en el Colegio "Sucumbíos", el 100%; en el Colegio "La Merced", el 83.34% y en el "El Playón", el 40%; con porcentajes menores, se reconoce la presencia del Vicerrector, el Jefe de Area u otra persona, que indudablemente es el supervisor coordinador de cada colegio.

Entre los alumnos, existe también el criterio de ser una supervisión educativa limitada y parcial.

Pregunta No. 2

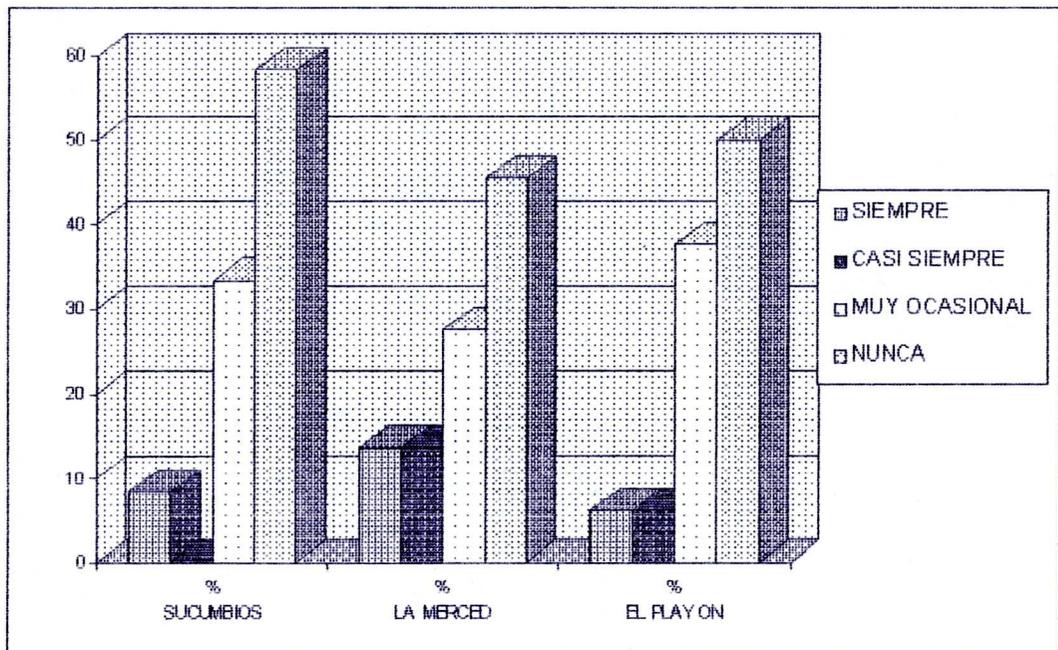
Si respondió a la pregunta anterior afirmativamente indique con que frecuencia?

CUADRO No. 24

**CUADRO SOBRE LA FRECUENCIA CON QUE SE REALIZA LA
SUPERVISION EN LOS COLEGIOS DE SUCUMBÍOS**

ALTERNATIVAS	COLEGIOS					
	"SUCUMBÍOS"		"LA MERCED"		"EL PLAYON"	
	F	%	F	%	F	%
Siempre	1	8.33	3	13.63	1	6.25
Casi siempre	0	0.00	3	13.63	1	6.25
Muy ocasional	4	33.33	6	27.62	6	37.50
Nunca	7	58.34	10	45.45	8	50.00
TOTAL	12	100.00	22	100.00	16	100.00

**GRAFICO SOBRE LA FRECUENCIA CON QUE SE REALIZA LA
SUPERVISION EN LOS COLEGIOS DE SUCUMBÍOS**



FUENTE: Encuesta aplicada a los Alumnos.
ELABORACION: Emilio Mejía

COMENTARIO:

En igual forma, los alumnos del ciclo diversificado de estos colegios reconocen que no existe una supervisión educativa permanente; los porcentajes que corresponden a la alternativa de "siempre", son muy limitados: 8.33%, 16.33% y 6.25% para los tres colegios de este estudio; las alternativas de "muy ocasional" y "nunca" predominan en forma total. Esto comprueba la afirmación de la hipótesis de existir supervisión educativa limitada y parcial.

CAPITULO III

PLANIFICACION DE LA SUPERVISION EDUCATIVA.

Si tratamos de realizar labor docente de manera responsable, es indispensable elaborar, previamente, la planificación que prevea todo lo que significa esta acción; en este caso no solo nos referimos a la Planificación Didáctica del Plan Anual, del Plan de Unidad Didáctica o el Plan de Lección; nos referimos también al plan institucional y a lo que significa dentro de esta planificación, la acción de la supervisión educativa que debe realizarse de manera obligatoria.

En la planificación institucional se debe hacer constar todos los elementos necesarios a considerarse para que resulte eficiente y óptimo el trabajo de la institución; en este plan, indudablemente, debe constar la labor que debe desarrollarse mediante la supervisión educativa como parte integrante de la misma; considero que se debe tomar en cuenta con seriedad y hacer los planteamientos de forma totalmente concreta, de acuerdo a las necesidades institucionales y que exista un verdadero compromiso de todos quienes están inmersos en este trabajo.

Sin embargo, es muy común que no siempre se tome en cuenta este aspecto en su verdadera dimensión, a pesar de la importancia que tiene; de allí que es necesario determinar en forma cierta cuál es la realidad de la supervisión educativa en estas instituciones, del Cantón Sucumbíos, en lo referente a la planificación.



Considero que es importante conocer el criterio de todos quienes están inmersos en la labor educativa, se puede plantear entre otros, los siguientes aspectos que son considerados como los más importantes:

3.1. La supervisión educativa en el proceso de planificación.

Para el desarrollo de este aspecto, se toma en consideración las opiniones de los alumnos, autoridades institucionales, jefes de área y profesores de las tres instituciones consideradas en el presente trabajo.

El criterio que plantean los alumnos en la respectiva encuesta, lo consideramos importante; es él quien, de alguna manera, recibe los beneficios o desventajas de la acción docente que se realiza en las instituciones. El criterio de los alumnos a pesar de lo subjetivo que puede constituir, está recogido en las respuestas a la siguiente interrogante que formó parte de las encuestas planteadas a los mismos alumnos del ciclo diversificado:

Pregunta No. 3

¿Qué acciones realiza la persona que supervisa la clase?

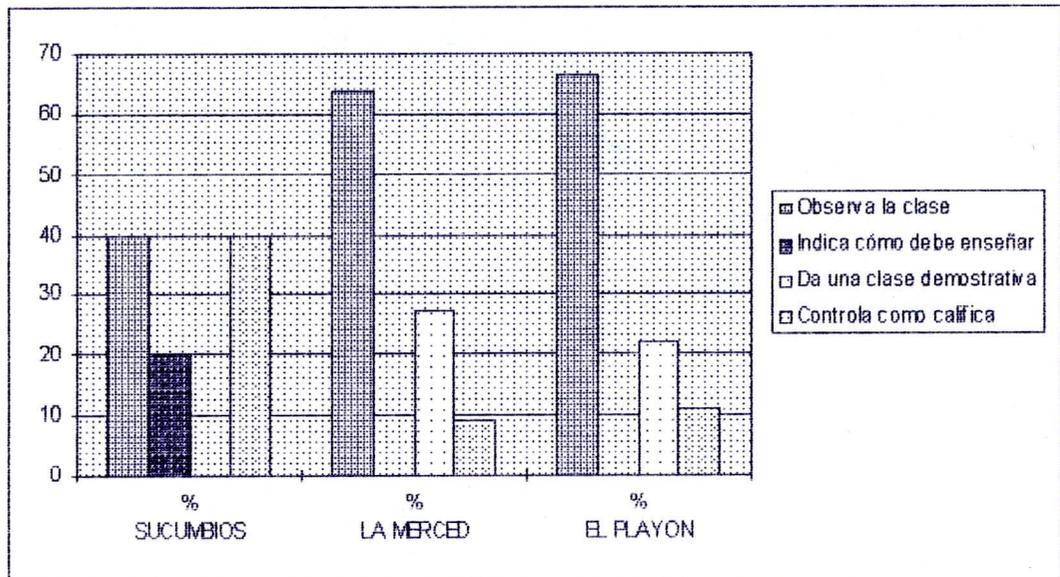
Las respuestas, las representamos en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 25

**CUADRO SOBRE LAS ACCIONES QUE REALIZA QUIEN EJERCE
LA SUPERVISION EN CLASE EN LOS COLEGIOS DE
SUCUMBÍOS**

ALTERNATIVAS	COLEGIOS					
	"SUCUMBÍOS"		"LA MERCED"		"EL PLAYON"	
	F	%	F	%	F	%
Observa la clase	2	40.00	7	63.63	6	66.66
Indica cómo debe enseñar	1	20.00	0	00.00	0	00.00
Da una clase demostrativa	0	00.00	3	27.28	2	22.22
Controla como califica	2	40.00	1	9.09	1	11.11
TOTAL	5	100.00	11	100.00	9	100.00

**GRAFICO SOBRE LAS ACCIONES QUE REALIZA QUIEN
EJERCE LA SUPERVISION EN CLASE EN LOS COLEGIOS DE
SUCUMBÍOS**



FUENTE: Encuesta aplicada a los Alumnos.
ELABORACION: Emilio Mejía

COMENTARIO:

Como se determinó en el capítulo anterior, es muy limitado el número de alumnos que reconoce la presencia de alguna persona que vigile la labor docente, en este caso supervise; de allí lo limitado, en número, de quienes responden a esta pregunta; sin

embargo, considero que resulta importante tomarse en cuenta estos criterios emitidos al contestar la encuesta.

En el Colegio "Sucumbíos" el 40% de respuestas proporcionadas por los alumnos, indican que quien supervisa "observa la clase que da el profesor"; con el mismo porcentaje se reconoce que esta persona "controla cómo califica"; un 20% "indica cómo debe enseñar el profesor"; mientras que "da una clase demostrativa" no tiene porcentaje alguno.

En el Colegio "La Merced" el 63.63% reconoce que quien supervisa "Observa la clase que da el profesor"; "Indica cómo debe enseñar el profesor", no tiene porcentaje alguno; el 27.28%, "Da una clase demostrativa"; y, el 9.09 "Controla cómo califica el profesor".

Finalmente en el Colegio "El Playón" el 66.66% considera que quien supervisa "Observa la clase que da el profesor"; al igual que en el caso anterior, "Indica cómo debe enseñar el profesor", no tiene porcentaje alguno; mientras que el 22.22%, "Da una clase demostrativa"; y apenas el 9.09 "Controla cómo califica el profesor".

Considero que estos datos demuestran que no existe una acción previamente planificada en las actividades que debe realizar la supervisión educativa en estos colegios; de haberlo, las acciones

estarían encaminadas no a controlar la forma de evaluar, ni a observar cómo da la clase el profesor de turno; sino, a dar una clase demostrativa, con la temática previamente planificada por el profesor de acuerdo a las planificaciones anuales y de unidad didáctica que ha presentado el docente en forma previa. De esta forma, considero que se cumple, en este caso, la hipótesis asignada con el No. 2 que dice: "La supervisión educativa que se realiza en estos colegios no es adecuadamente planificada".

Otro aspecto que nos puede hacer conocer lo referente a la planificación de la supervisión educativa, constituye el hecho de realizar esta acción con documento alguno que se convierta en el referente de esta actividad; en este caso realizamos a los alumnos la siguiente interrogante:

Pregunta No. 4

¿Durante el desarrollo de la clase, la persona que supervisa, revisa algún documento, (plan de clase) para desarrollar la misma?

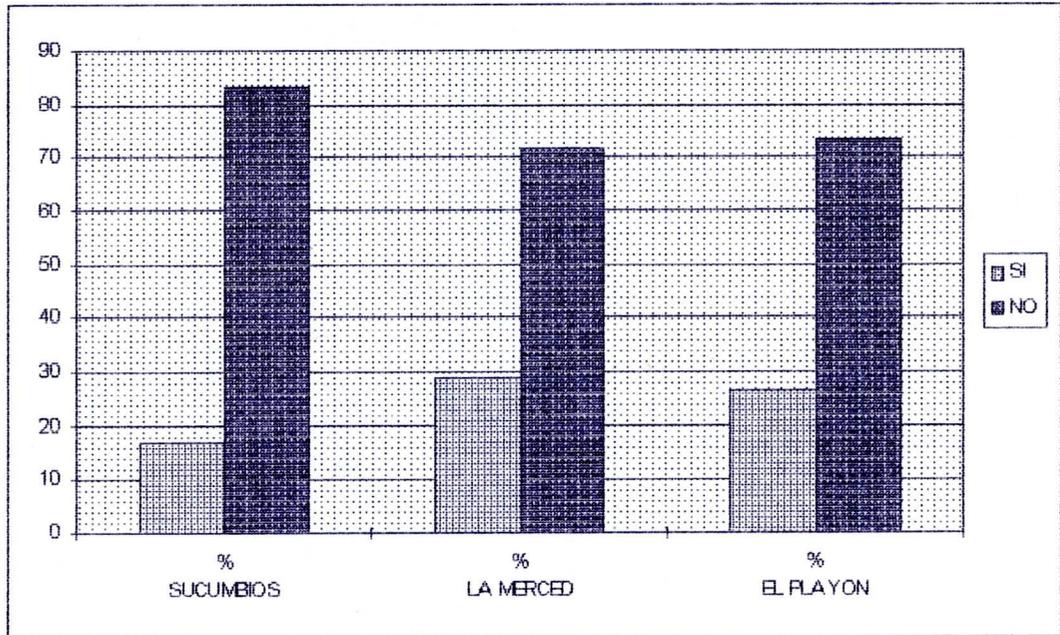
Las respuestas obtenidas, son las siguientes:

CUADRO No. 26

**CUADRO SOBRE LA REVISION DE DOCUMENTOS EN CLASE
POR QUIEN REALIZA LA SUPERVISION EN LOS COLEGIOS DE
SUCUMBÍOS**

ALTERNATIVAS	COLEGIOS					
	"SUCUMBÍOS"		"LA MERCED"		"EL PLAYON"	
	F	%	F	%	F	%
Si	2	16.67	6	28.57	4	26.67
No	10	83.33	15	71.43	11	73.33
TOTAL	12	100.00	21	100.00	15	100.00

**GRAFICO SOBRE LA REVISION DE DOCUMENTOS EN CLASE
POR QUIEN REALIZA LA SUPERVISION EN LOS COLEGIOS DE
SUCUMBÍOS**



FUENTE: Encuesta aplicada a los Alumnos.
ELABORACION: Emilio Mejía

COMENTARIO:

Apenas el 16.67%, el 28.57% y el 26.67% de los alumnos de los colegios "Sucumbíos", "La Merced" y "El Playón", respectivamente, reconocen que quien supervisa la clase "revisa algun documento" durante su acción supervisiva; mientras que porcentajes de 83.33%, 71.43% y 73.33%, en el mismo orden de

los colegios, que son significativamente altos, reconocen que no se revisa documento alguno mientras que se supervisa la clase.

Esto, considero, es otra demostración de que hace falta planificación para realizar esta labor de supervisión educativa; por experiencia conocemos que para realizar alguna acción en este sentido o control de cómo se realiza la labor docente, se debe manejar obligatoriamente, algunos documentos tales como:

- la planificación didáctica, para conocer el avance de los contenidos;
- guías de observación, para anotar las novedades que encuentra quien supervisa;
- registros de supervisión, que señale un ordenamiento en la acción.

Indudablemente, estos datos demuestran que “La supervisión educativa que se realiza en estos colegios no es adecuadamente planificada”, hipótesis planteada con el No. 2 en la respectiva planificación del proyecto elaborado para desarrollar este trabajo de investigación.

En el caso de las autoridades institucionales, jefes de área y docentes, de las tres instituciones, las respuestas dadas a la pregunta: **Se realiza supervisión educativa en la Institución que Ud. trabaja?** y analizadas en el capítulo II del presente trabajo, demuestra claramente que "La supervisión educativa que se realiza en estos colegios no es adecuadamente planificada".

Las respuestas recogidas, a esta interrogante, las reiteramos para confirmar la comprobación de la hipótesis No. 2.

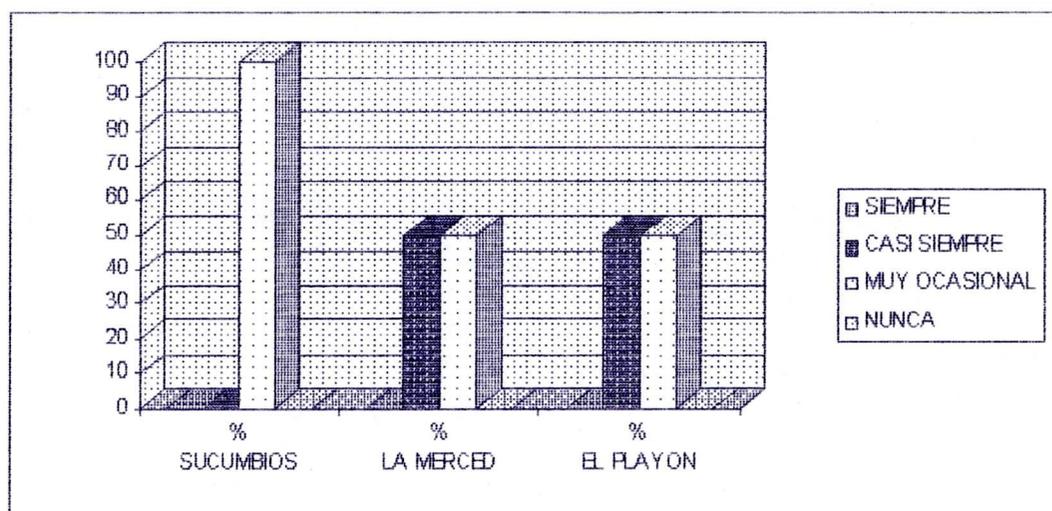
Autoridades Institucionales:

CUADRO No. 27

CUADRO SOBRE LA FRECUENCIA CON QUE SE REALIZA LA SUPERVISION EN LOS COLEGIOS DE SUCUMBÍOS

ALTERNATIVAS	COLEGIOS					
	"SUCUMBÍOS"		"LA MERCED"		"EL PLAYON"	
	F	%	F	%	F	%
SIEMPRE	0	00.00	0	00.00	0	00.00
CASI SIEMPRE	0	00.00	1	50.00	1	50.00
MUY OCASIONAL	2	100.00	1	50.00	1	50.00
NUNCA	0	00.00	0	00.00	0	00.00
TOTAL	2	100.00		100.00		100.00

GRAFICO SOBRE LA FRECUENCIA CON QUE SE REALIZA LA SUPERVISION EN LOS COLEGIOS DE SUCUMBIOS



FUENTE: Entrevistas a las Autoridades Institucionales
ELABORACION: Emilio Mejía

COMENTARIO:

De acuerdo a los datos analizados, observamos que las autoridades institucionales reconocen que no se realiza en forma permanente la supervisión; no encontramos la alternativa “siempre”; mientras que “casi siempre” y “muy ocasional”, constituye el 50% para cada opción en los Colegios “La Merced” y “El Playón”; mientras que en el Colegio “Sucumbios”, el 100% considera que esta acción se realiza en forma “muy ocasional”.

Jefes de Area:

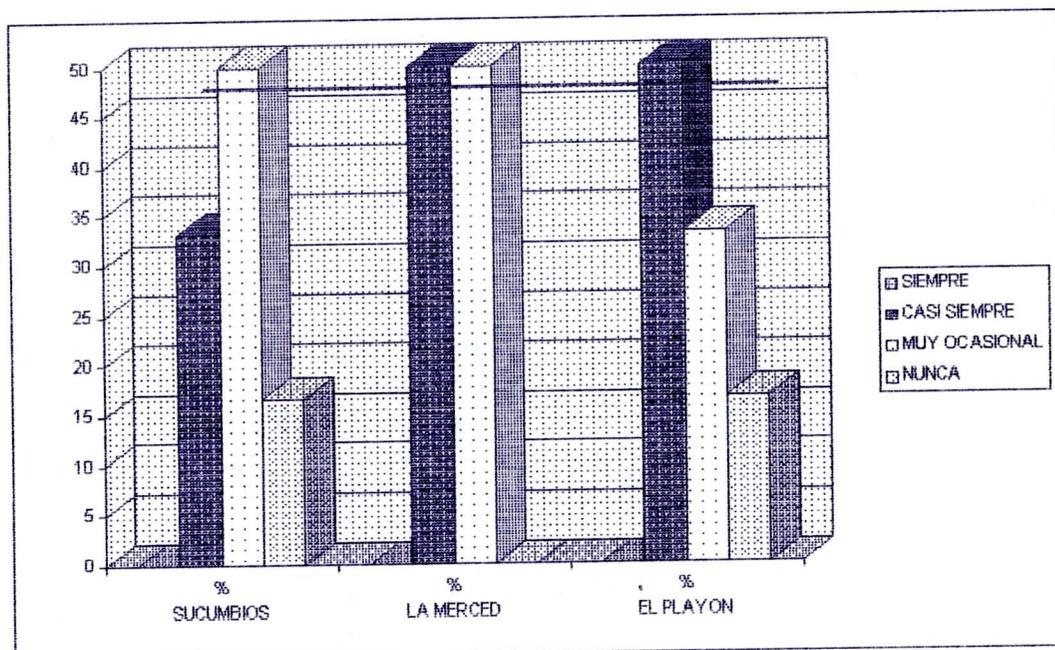
Las respuestas en este caso, son las siguientes:

CUADRO No. 27

**CUADRO SOBRE LA FRECUENCIA CON QUE SE REALIZA LA
SUPERVISION EN LOS COLEGIOS DE SUCUMBÍOS**

ALTERNATIVAS	COLEGIOS					
	"SUCUMBÍOS"		"LA MERCED"		"EL PLAYON"	
	F	%	F	%	F	%
SIEMPRE	0	00.00	0	00.00	0	00.00
CASI SIEMPRE	2	33.33	3	50.00	3	50.00
MUY OCASIONAL	3	50.00	3	50.00	2	33.33
NUNCA	1	16.67	0	00.00	1	16.67
TOTAL	6	100.00	0	100.00	6	100.00

**GRAFICO SOBRE LA FRECUENCIA CON QUE SE REALIZA LA
SUPERVISION EN LOS COLEGIOS DE SUCUMBÍOS**



FUENTE: Entrevista a las Jefes de Area.
ELABORACION: Emilio Mejía.

COMENTARIO:

Los Jefes de área de los colegios “Sucumbíos” y “La Merced” consideran que se realiza supervisión, forma “muy ocasional”; en los Colegios “La Merced” y “El Playón”, consideran que lo hacen “casi siempre”; en ningún caso se realiza “siempre” y tanto en el Colegio “Sucumbíos” y “El Playón”, no lo hacen “nunca”.

Docentes:



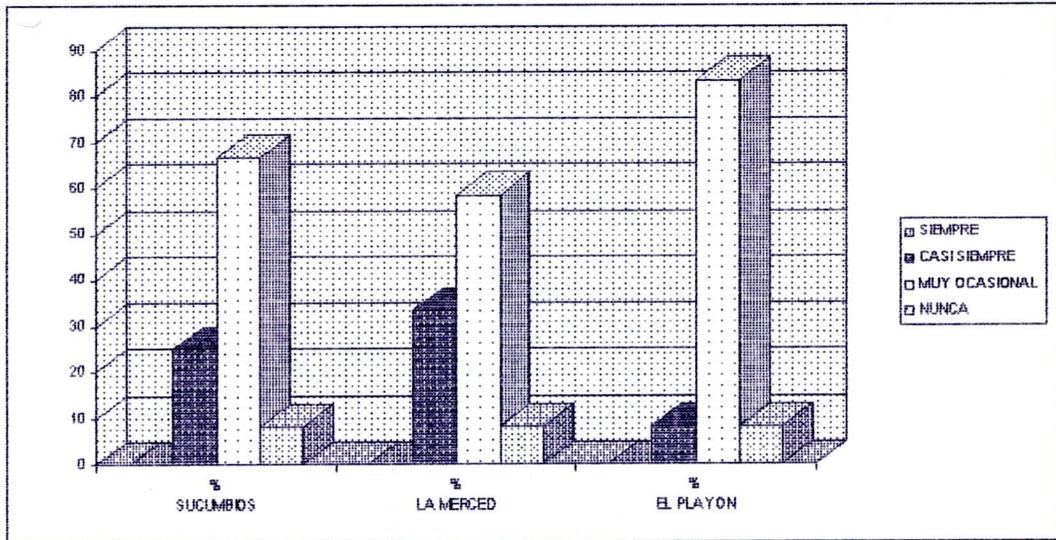
Los docentes determinan los siguientes datos:

CUADRO No. 28

CUADRO SOBRE LA FRECUENCIA CON QUE SE REALIZA LA SUPERVISION EN LOS COLEGIOS DE SUCUMBÍOS

ALTERNATIVAS	COLEGIOS					
	"SUCUMBÍOS"		"LA MERCED"		"EL PLAYON"	
	F	%	F	%	F	%
SIEMPRE	0	00.00	0	0.00	0	0.00
CASI SIEMPRE	3	25.00	4	33.33	1	8.33
MUY OCASIONAL	8	66.67	7	58.34	10	83.33
NUNCA	1	8.33	1	8.33	1	8.33
TOTAL	12	100.00	12	100.00	12	100.00

**GRAFICO SOBRE LA FRECUENCIA CON QUE SE REALIZA LA
SUPERVISION EN LOS COLEGIOS DE SUCUMBÍOS**



FUENTE: Entrevista a los docentes.
ELABORACION: Emilio Mejía

COMENTARIO:

Al igual que los datos analizados anteriormente, los docentes de los colegios investigados, manifiestan que “muy ocasionalmente” se hace supervisión.

3.2. La supervisión educativa en el plan institucional.

Como se ha determinado anteriormente, la supervisión educativa a desarrollarse en los colegios del Cantón Sucumbíos

debe realizarse en forma total, consecuentemente debe partir del plan institucional; al ser éste un documento que globaliza las actividades a desarrollarse durante el año lectivo y trazar las directrices para ese trabajo; es un aspecto de incumbencia de directivos y docentes, pero no se considera el criterio de los alumnos.

En el presente trabajo de investigación, en las encuestas y entrevistas planteadas a directivos, jefes de área y profesores de los colegios se plantearon preguntas que encierran esta inquietud; la interrogante No. 3 dice: **¿De las siguientes funciones administrativas, cuales se cumple?**, las respuestas, son las siguientes:

RECTORES Y VICERRECTORES:

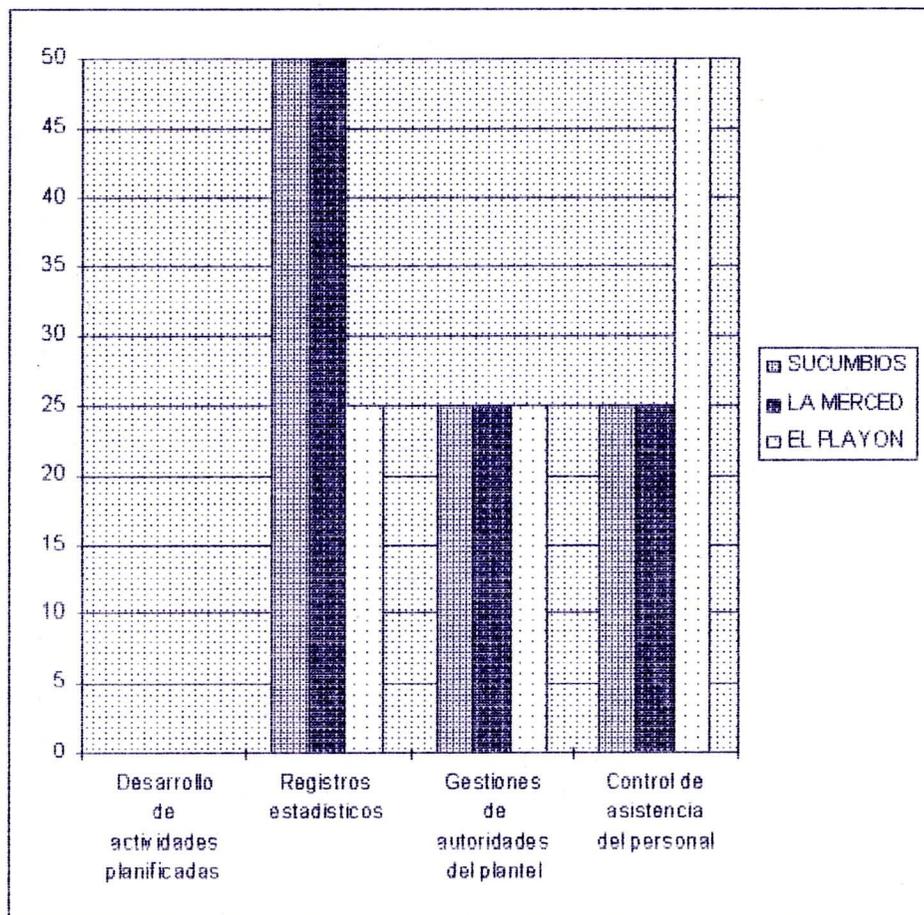
Las respuestas dadas ppr las autoridades institucionales, son las siguientes:

CUADRO No. 29

**CUADRO SOBRE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS QUE
CUMPLE LA SUPERVISION EDUCATIVA EN LOS
COLEGIOS DE SUCUMBÍOS**

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS	COLEGIOS					
	"SUCUMBÍOS"		"LA MERCED"		"EL PLAYON"	
	F	%	F	%	F	%
Desarrollo de actividades planificadas	0	00.00	0	00.00	0	00.00
Registros estadísticos	2	50.00	2	50.00	1	25.00
Gestiones de autoridades del plantel	1	25.00	1	25.00	1	25.00
Control de asistencia del personal	1	25.00	1	25.00	2	50.00
TOTAL	4	100.00	4	100.00	4	100.00

**GRAFICO SOBRE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS QUE
CUMPLE LA SUPERVISION EDUCATIVA EN LOS
COLEGIOS DE SUCUMBÍOS**



FUENTE: Entrevista a las Autoridades Institucionales.
ELABORACION: Emilio Mejía.

COMENTARIO:

En ninguna de las instituciones que forman parte de este trabajo de investigación, se reconoce que la supervisión educativa cumple la revisión del "Desarrollo de actividades planificadas" no

existe respuesta alguna que reconozca esta labor; sin embargo, si mediante el plan institucional se traza las actividades a desarrollarse durante el año lectivo, es indudable que nada se hace al respecto; resulta preocupante estos datos y el reconocimiento de que revisa "Registros estadísticos" o el "Control de asistencia del personal", aspectos de menos trascendencia e importancia para el funcionamiento de estos colegios del Cantón Sucumbios.

JEFES DE AREA:

En el caso de los Jefes de Area de estos colegios, la situación se mantiene en forma parecida; existe esta misma tendencia, aunque no en las condiciones extremas reconocidas por las autoridades institucionales; en este caso el 25.00%, 30.77% y el 40.00% de los jefes de área de los Colegios "Sucumbios", "La Merced" y "El Playón", consideran que existe la función administrativa de controlar el "Desarrollo de las actividades planificadas". Estos datos aunque pequeños, están en contradicción con el de las autoridades; lo que demuestra que no existe la debida planificación de la labor que debe realizar la supervisión educativa en estos colegios.

Así mismo, en el caso de la revisión de planificaciones, los jefes de área reconocen que se realiza; el 25.00%, 26.32% y el 25.00% de los jefes de área de los Colegios "Sucumbios", "La

Merced" y "El Playón", consideran que hay la revisión del plan institucional. Es indudable ciertas contradicciones con las afirmaciones de las autoridades institucionales; esto ratifica la hipótesis "La supervisión educativa que se realiza en estos colegios no es adecuadamente planificada".

DE LOS PROFESORES:

Finalmente consideramos las opiniones de los profesores de estos colegios; en este caso de los docentes de estos colegios mantienen en forma parecida esta misma tendencia, aunque no en las condiciones extremas reconocidas por las autoridades de estos tres colegios; así, el 25.00%, 27.50% y el 38.80% de los profesores de los Colegios "Sucumbíos", "La Merced" y "El Playón", respectivamente, consideran que se realiza el control del "Desarrollo de las actividades planificadas". Estos datos, están en contradicción con las afirmaciones de las autoridades; lo que ratifica que no existe una planificación de la labor que debe cumplir la supervisión educativa en estos colegios del Cantón Sucumbíos.

Se concluye con las respuestas dadas a la revisión de planificaciones que se realizan en estos colegios; los profesores reconocen que se hace esta actividad en los siguientes porcentajes: el 19.35%, 29.73% y el 26.31% de los Colegios "Sucumbíos", "La

Merced" y "El Playón". Existe también ciertas contradicciones con las afirmaciones de las autoridades institucionales; esto ratifica la hipótesis "La supervisión educativa que se realiza en estos colegios no es adecuadamente planificada".

3.3. Evaluación de los resultados de la supervisión educativa.

Para determinar los resultados de las actividades que se realizan, siempre es necesario llevar adelante una evaluación de las mismas; en este caso, resulta importante conocer el criterio relacionado a las condiciones existentes para la realización de esta acción en forma adecuada.

La interrogante planteada a los Rectores y Vicerrectores, es la siguiente:

Pregunta No. 9

¿Considera que existe aceptación para realizar la supervisión educativa?

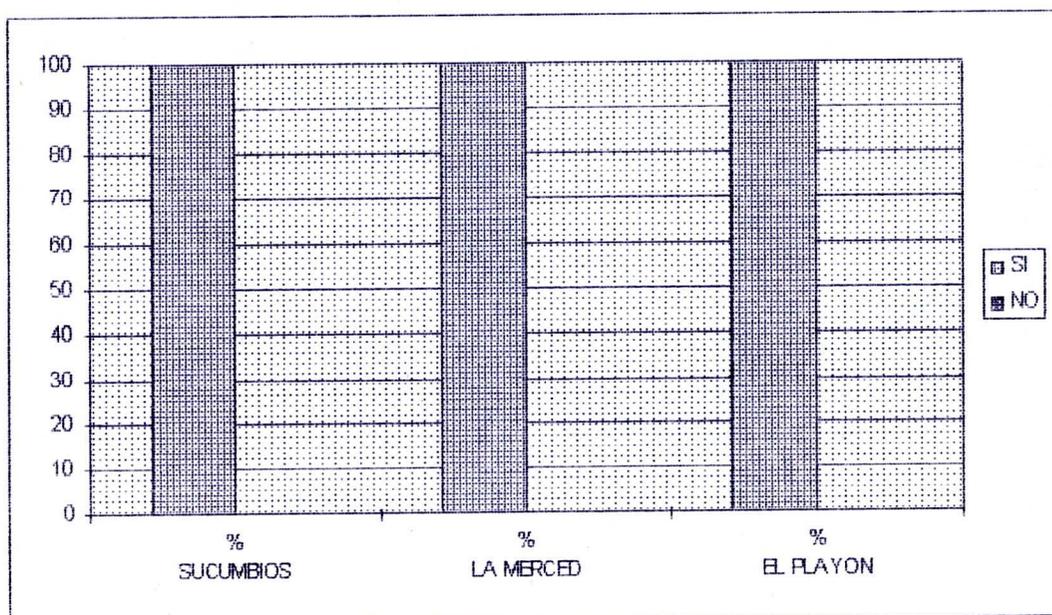
Los resultados obtenidos, los representamos en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 30

**CUADRO SOBRE LA ACEPTACION QUE EXISTE PARA
REALIZAR LA SUPERVISION EDUCATIVA EN LOS COLEGIOS
DE SUCUMBÍOS**

ALTERNATIVAS	COLEGIOS					
	"SUCUMBÍOS"		"LA MERCED"		"EL PLAYON"	
	F	%	F	%	F	%
SI	2	100.00	2	100.00	2	100.00
NO	0	00.00	0	00.00	0	00.00
TOTAL	2	100.00	2	100.00	2	100.00

**GRAFICO SOBRE LA ACEPTACION QUE EXISTE PARA
REALIZAR LA SUPERVISION EDUCATIVA EN LOS COLEGIOS
DE SUCUMBÍOS**



FUENTE: Entrevista a las Jefes de Area.
ELABORACION: Emilio Mejía.

COMENTARIO:

Según las autoridades de estos colegios se reconoce en forma unánime que existen condiciones para realizar la supervisión educativa; sin embargo, de acuerdo a los datos expresados en todas las respuestas a las diferentes interrogantes, la supervisión educativa que se desarrolla en estos colegios es limitada, parcial, no forma parte de una acción previamente planificada y se centra a aspectos que no son determinantes en la concepción misma de lo que esta actividad constituye.

Es indudable que se reconozca condiciones y una predisposición favorable para efectuar este tipo de acciones; pero, la supervisión educativa, no se realiza en términos que resulte un proceso favorable para el funcionamiento óptimo de estos colegios. Se ratifica, entonces el cumplimiento de las dos hipótesis iniciales planteadas en este trabajo de investigación.

LOS PROFESORES:

A los profesores, se planteó la misma interrogante:

Pregunta No. 9

¿Considera que existe aceptación para realizar la supervisión educativa en el trabajo docente?

6

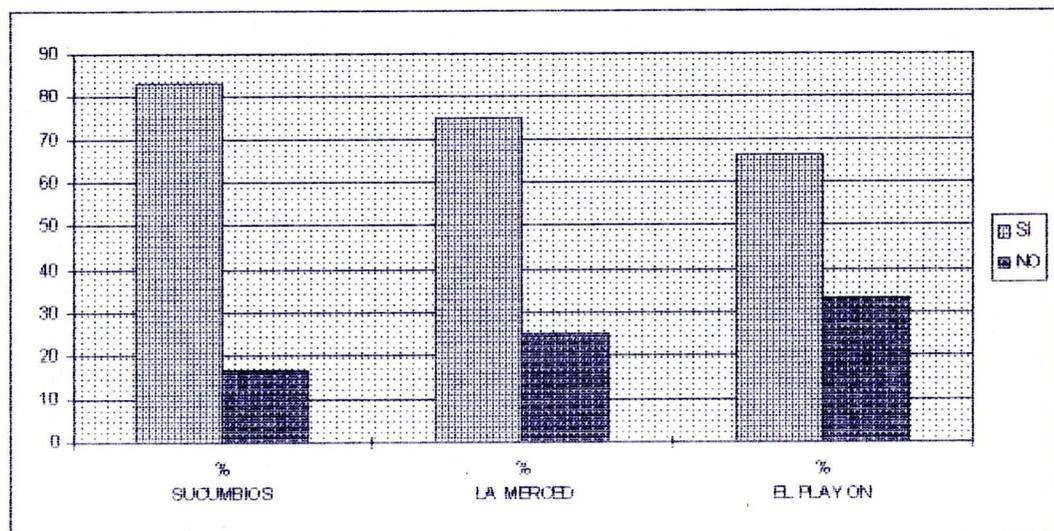
Los resultados obtenidos, los representamos en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 31

**CUADRO SOBRE LA ACEPTACION QUE EXISTE PARA
REALIZAR LA SUPERVISION EDUCATIVA EN LOS COLEGIOS
DE SUCUMBÍOS**

ALTERNATIVAS	COLEGIOS					
	"SUCUMBÍOS"		"LA MERCED"		"EL PLAYON"	
	F	%	F	%	F	%
SI	10	83.33	9	75.00	8	66.67
NO	2	16.67	3	25.00	4	33.33
TOTAL	12	100.00	12	100.00	12	100.00

**GRAFICO SOBRE LA ACEPTACION QUE EXISTE PARA
REALIZAR LA SUPERVISION EDUCATIVA EN LOS COLEGIOS
DE SUCUMBÍOS**



FUENTE: Entrevista a los profesores.
ELABORACION: Emilio Mejía.

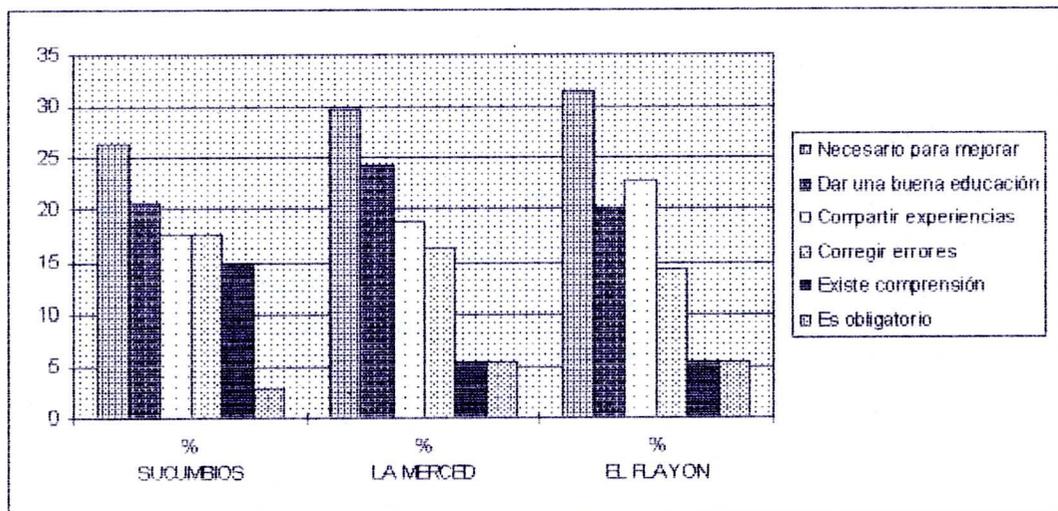
Así mismo, se solicitó a los docentes señalen el **por qué** de esta respuesta, se obtuvieron las siguientes respuestas:

CUADRO No. 32

**CUADRO SOBRE EL POR QUE EXISTE PREDISPOSICION PARA
QUE SE REALICE LA SUPERVISION EDUCATIVA EN LOS
COLEGIOS DE SUCUMBÍOS**

ALTERNATIVAS	COLEGIOS					
	"SUCUMBÍOS"		"LA MERCED"		"EL PLAYON"	
	F	%	F	%	F	%
Necesario para mejorar la educación.	9	26.46	11	29.73	11	31.42
Dar una buena educación	7	20.59	9	24.31	7	20.00
Compartir experiencias	6	17.65	7	18.92	8	22.86
Corregir errores	6	17.65	6	16.22	5	14.29
Existe comprensión	5	14.71	2	5.41	2	5.715
Es obligación	1	2.94	2	5.41	2	5.715
TOTAL	34	100.00	37	100.00	35	100.00

**GRAFICO SOBRE EL POR QUE EXISTE PREDISPOSICION PARA
QUE SE REALICE LA SUPERVISION EDUCATIVA EN LOS
COLEGIOS DE SUCUMBÍOS**



FUENTE: Entrevista a los profesores.
ELABORACION: Emilio Mejía.

COMENTARIO:

Los docentes de estos colegios consideran también que existe condiciones para realizar la supervisión educativa; éstos consideran que la supervisión les resulta "Necesaria para mejorar la educación", lo que consideran en 26.46%, 29.73% y 31.42% en los colegios "Sucumbíos", "La Merced" y "El Playón"; "Dar una buena educación", con porcentajes correspondientes a: 20.59%, 24.31% y 20.00% respectivamente en los colegios "Sucumbíos", "La Merced" y "El Playón"; "Compartir experiencias", "Corregir errores", "Existe comprensión", en menores porcentajes; mientras que "Es obligación" representa el 2.94%, 5.41% y 5.715 en el mismo orden antes citado.

En este caso, considero que resulta muy importante, las afirmaciones hechas ya que existe conciencia sobre lo que realmente constituye esta acción; aquellos que lo toman como una obligación resulta limitado, determinando esto una ayuda para que se realice supervisión educativa en forma más adecuada y permanente.

3.4. Logros alcanzados mediante la ejecución de la supervisión educativa.

Finalmente, los logros que se obtienen de la supervisión educativa, se refleja en el criterio de los alumnos, quienes manifiestan sus criterios sobre las ventajas que logran con la supervisión educativa que se realiza en cada una de estas instituciones. Al respecto, se planteó la siguiente interrogante:

Pregunta No. 5

¿Qué ventaja considera Ud. se lograría con la supervisión educativa en su colegio?

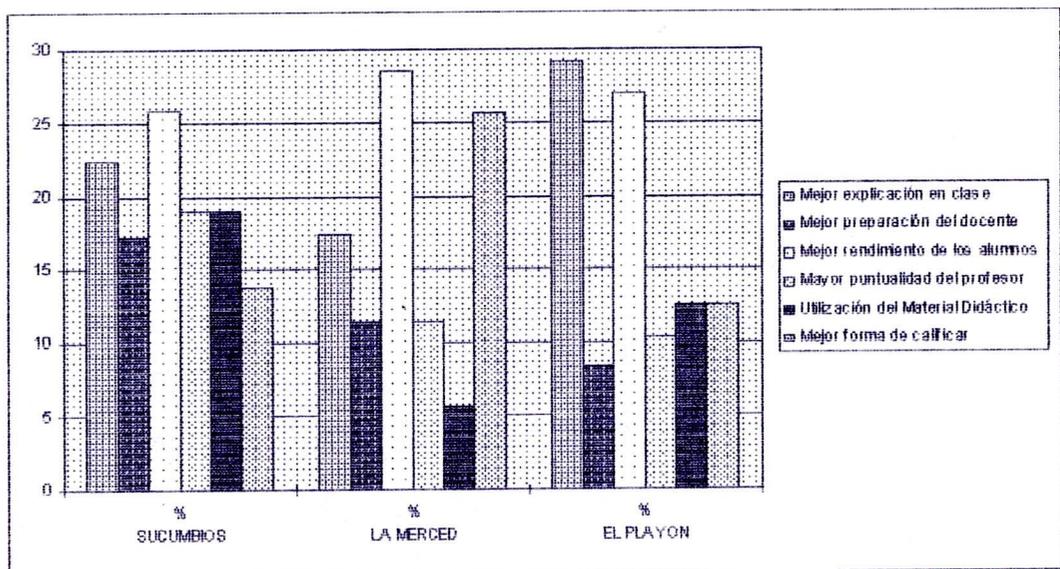
Los resultados de esta pregunta, los representamos en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 33

**CUADRO SOBRE LAS VENTAJAS QUE SE LOGRARIÁ CON LA
SUPERVISIÓN EDUCATIVA EN LOS COLEGIOS DE SUCUMBÍOS**

ALTERNATIVAS	COLEGIOS					
	"SUCUMBÍOS"		"LA MERCED"		"EL PLAYON"	
	F	%	F	%	F	%
Mejor explicación de clase	13	22.41	6	17.14	14	29.17
Mejor preparación del docente	10	17.24	4	11.42	4	8.33
Mejor rendimiento de los alumnos	15	25.86	10	28.57	13	27.08
Mayor puntualidad del profesor	11	18.96	4	11.42	5	10.42
Utilización de material didáctico	9	15.51	2	5.71	6	12.50
Mejor forma de calificar	8	13.79	9	25.71	6	12.50
TOTAL	66	100.00	35	100.00	48	100.00

**GRAFICO SOBRE LAS VENTAJAS QUE SE LOGRARIÁ CON LA
SUPERVISIÓN EDUCATIVA EN LOS COLEGIOS DE SUCUMBÍOS**



FUENTE: Encuesta a los alumnos.
ELABORACION: Emilio Mejía

COMENTARIO:

La opción que reconocen como ventajas de la supervisión educativa en porcentajes, en el Colegio "Sucumbios" consideramos constituyen hechos que no reflejan el verdadero sentido de la supervisión educativa; "Mejor explicación de clase" se manifiesta con el 22.41%, algo que resulta obligatorio por el compromiso ante la presencia del supervisor; "Mejor preparación del docente", con el 17.24%, algo que debe constituir lo medular de esta acción; "Mejor rendimiento de los alumnos", tiene el 25.86%, lo que constituye una consecuencia lógica de estas acciones; "Mayor puntualidad del profesor", está representado por el 18.96%, considero que en este aspecto debe reflejarse mayoritariamente en las respuestas de los alumnos; "Utilización de material didáctico", con el 15.51%, refleja también la poca seguridad de la presencia del supervisor en clase; y finalmente, "Mejor forma de calificar" tiene el 13.79%.

Es indudable que los alumnos son conscientes del valor que tiene esta acción; aquellas afirmaciones de que la supervisión educativa permite "Mejor explicación de clase", "Mejor preparación del docente", "Mejor rendimiento de los alumnos", "Mayor puntualidad del profesor", "Utilización de material didáctico" y "Mejor forma de calificar" son asuntos de indudable ventaja para realizar esta acción.

CAPITULO IV

**ASPECTOS REGLAMENTARIOS QUE SOBRE SUPERVISION
EDUCATIVA EXISTEN EN LOS COLEGIOS DE SUCUMBÍOS.**

El funcionamiento de toda institución educativa en el Ecuador, está determinada por la Ley de Educación, formulada por el Congreso Nacional y luego aprobada por el Ejecutivo, para finalmente ser publicada en el Registro Oficial, paso previo para la vigencia oficial de la misma, de acuerdo al procedimiento legal acostumbrado en nuestro país.

La Ley, al tratarse de normas y disposiciones de carácter general, necesariamente debe tener su reglamento normativo respectivo; éste constituye un cuerpo de disposiciones más concretas que permiten la aplicación de la ley; el Reglamento General, constituye un cuerpo de disposiciones, en concordancia con la ley a la que reglamenta y son emanadas por el Presidente de la República, que representa al Ejecutivo.

El Reglamento Interno, a su vez constituye una serie de disposiciones que en concordancia con la Ley de Educación y El Reglamento General, señala disposiciones a aplicarse en un ámbito más concreto, como son las Instituciones Educativas, las mismas que deberán regirse de acuerdo a estos mandatos legales.

El reglamento interno es elaborado en cada una de las instituciones educativas y su aprobación corresponde al Consejo Directivo de las mismas, previo el estudio y discusión de la Asamblea General de Superiores y Profesores en tres sesiones

realizadas en diferentes fechas; en estas reuniones se puede proponer los cambios y rectificaciones que se consideren conveniente, para que se ajusten a la realidad de cada plantel educativo. Luego, se envía a la Dirección Provincial de Educación, misma que se encarga de aprobar este reglamento; siempre y cuando esté en concordancia con las disposiciones reglamentarias pertinentes.

4.1 Disposiciones reglamentarias generales.

Para realizar el análisis de estos reglamentos, se han obtenido los mismos de la Secretaría de cada institución; en consecuencia, su análisis responderá de acuerdo a hechos particulares que caracterizan a cada uno de ellos. Lo más sobresaliente, comprende lo siguiente:

- Los tres colegios que originan los datos necesarios para el desarrollo del presente trabajo, disponen del Reglamento Interno respectivo; se ha podido comprobar, por la observación de estos reglamentos, que los tres han pasado por el proceso de discusión en las reuniones de Junta General, tal como está legalmente estipulado.

- Los tres reglamentos analizados tienen la respectiva aprobación de la Dirección Provincial de Educación de Sucumbíos, en cuya resolución, se hace constar además de la aprobación, la necesidad de “sugerir” que su vigencia sea “ ... luego de una amplia difusión entre los miembros de la comunidad educativa”; y “DISPONER que EL Consejo Directivo introduzca reformas que estime conveniente, y remita a esta Dirección únicamente los Artículos reformados, para su aprobación”.

Esto nos permite afirmar que estos reglamentos internos, como cuerpos legales para cada institución, se encuentran en vigencia de manera normal, con la sugerencia de difundir en forma adecuada entre todos los estamentos que forman las instituciones educativas y con la apertura necesaria para introducir las reformas que consideren, en el Consejo Directivo, convenientes.

Resulta importante considerar la fecha de expedición de estos reglamentos y la estructura de los mismos; no se puede desconocer que durante los últimos años han existido verdaderas reformas e innovaciones en la Ley de Educación y en el Reglamento General a la antes mencionada ley.

Si se reconoce que debe existir concordancia entre estas normas legales que se ha mencionado en este trabajo y que tiene



un ordenamiento vertical; resulta indispensable que los Reglamentos Internos deben tener una cierta actualidad, conforme se han dado las reformas que se han mencionado en este acápite; única forma de garantizar en forma real, que estos reglamentos, responden a disposiciones legales y reglamentarias actuales.

Con el fin de concretar aspectos anteriormente citados, resulta necesario considerar dos hechos que los considero muy importantes y hasta determinantes para comprobar aspectos necesarios para el ejercicio de la Supervisión Educativa:

- Señalar la fecha de emisión de los reglamentos internos respectivos a cada colegio y que son motivo de análisis. Esto permitirá comprobar si efectivamente hay concordancia con las reformas planteadas en la Ley de Educación y el respectivo Reglamento General a la antes mencionada ley.
- La estructura de las disposiciones reglamentarias de carácter interno existentes en cada uno de estos colegios de la Provincia de Sucumbíos; de esta forma, se puede identificar los aspectos particulares y característicos que norman el funcionamiento de la supervisión educativa, asunto de investigación en el presente trabajo.

Los datos que podemos señalar en forma concreta y que resultan valiosos, en lo relacionado al tiempo de vigencia de estos reglamentos, constituyen los siguientes:

a) COLEGIO NACIONAL "SUCUMBÍOS":

- Vigencia a partir del año lectivo 1.984 - 1.985.
- Aprobación, el 23 de octubre de 1.984.

b) COLEGIO FISCOMISIONAL TÉCNICO MIXTO "LA MERCED":

- Vigencia a partir del año lectivo 1.993 - 1.994.
- Aprobación, en noviembre de 1.993.

c) COLEGIO NACIONAL "EL PLAYÓN":

- Vigencia a partir del año lectivo 1.996 - 1.997.
- Aprobación, el 16 de diciembre de 1.996.

COMENTARIO:

Tanto la Ley de Educación, como el Reglamento General a la Ley han tenido cambios importantes; existen reformas considerables a partir del 2 de agosto de 1.990, durante el

Gobierno del Doctor Rodrigo Borja Cevallos, que al reformar la Ley de Escalafón y Sueldos del Magisterio Nacional, crea la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional. Estas reformas constituyen las de mayor trascendencia para este marco jurídico.

El 12 de marzo del siguiente año, se expide el Reglamento General a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional; después las reformas a este reglamento, originadas en el Gobierno del Arquitecto Sixto Durán Ballén; reformas publicadas el 13 de julio de 1.994. Los cambios determinados son sustanciales; en consecuencia, en toda institución debieron producirse reformas a los cuerpos legales internos, para mantener la respectiva concordancia con la reformas.

En este caso, con los antecedentes expuestos, resulta fácil determinar que únicamente el reglamento interno del Colegio Nacional "El Playón" tiene en vigencia a su reglamento interno en fecha posterior a las enunciadas anteriormente, correspondientes a la expedición de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterios Nacional, así como del Reglamento; en consecuencia no hay concordancia con las últimas reformas existentes, con lo que podemos afirmar que se cumple la hipótesis No. 3 en el respectivo proyecto y que dice: "En los reglamentos internos de los colegios no

existen los fundamentos legales complementarios para realizar una adecuada supervisión educativa”.

En el segundo caso necesario para realizar este trabajo de investigación, en lo relacionado a la estructura general de cada uno de estos reglamentos de cada institución del Cantón Sucumbíos, se puede señalar como aspectos generales más importantes, los siguientes:

COLEGIO NACIONAL “SUCUMBÍOS”:

Está compuesto de 48 artículos correspondientes a 5 capítulos, de la siguiente forma:

a) CAPITULO I, compuesto de 8 artículos que norman aspectos relacionados a:

- LOS PROFESORES,
- LA ASISTENCIA,
- LOS EXAMENES.

b) CAPITULO II, compuesto de 11 artículos que se relacionan con:

- LOS ALUMNOS.

c) CAPITULO III, constituido de 6 artículos que señalan funciones:

- DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.

d) CAPITULO IV, con 10 artículos que norman atribuciones y obligaciones:

- DE LOS PADRES DE FAMILIA.

e) CAPITULO V, constituido de 11 artículos y que tiene relación con:

- LA COLECTURIA.

COMENTARIO:

Es fácilmente observable que carece de normatividad reglamentaria relacionada al ejercicio de la Supervisión Educativa, aspecto que analizamos en este trabajo de investigación.

COLEGIO FISCOMISIONAL TECNICO "LA MERCED":

Está compuesto de 37 artículos correspondientes a diversos títulos, de la siguiente forma:

- a) OBJETIVOS DEL PRESENTE REGLAMENTO, compuesto de 1 artículo, plantea lo que se busca mediante este reglamento.
- b) DE LOS PRINCIPIOS Y FINES DE LA EDUCACION, compuesto igualmente de 1 artículo que se relacionan con:
 - LOS PRINCIPIOS.
 - LOS FINES.
- c) DEL PERSONAL DIRECTIVO, constituido de 1 artículo que señala lo relacionado a las funciones:
 - d)
 - DEL RECTOR.
 - DEL VICERRECTOR.
- d) DEL CONSEJO DIRECTIVO, con 3 artículo que norman sus atribuciones y obligaciones.

e) DEL PROFESOR INSPECTOR, compuesto de 2 artículos relacionados a:

- DEBERES Y ATRIBUCIONES.
- SANCIONES.

f) DE LA JUNTA GENERAL DE DIRECTORES DE AREA.

g) DE LA JUNTA DE PROFESORES DE CURSO, constituido por un artículo, que determina la necesidad de una junta general para analizar en forma global los resultados de las mismas.

h) DE LA JUNTA DE PROFESORES DE AREA, de 1 artículo.

i) DE LOS PROFESORES GUIAS DE CURSO, con 1 artículo, que norma aspectos generales de lo que deben cumplir los mismos.

j) DE LAS COMISIONES, constituido por 7 artículos relacionados a:

- LA COMISION PEDAGOGICA.
- LA COMISION DE DISCIPLINA.
- LA COMISION ARTISTICO CULTURAL.
- LA COMISION DEPORTIVA.

k) DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, conformado por 5 artículos, que norman las funciones de la:

- SECRETARIA.
- PROFESORA COLECTORA.
- BIBLIOTECARIA.
- AUXILIAR DE SERVICIOS DE OFICINA (CONSERJE).

l) DE LOS PROFESORES, compuesto de 5 artículos que se relacionan con:

- DEBERES.
- DERECHOS.
- PROHIBICIONES.
- SANCIONES.
- ESTIMULOS.

m) DE LOS ALUMNOS, con 1 artículo y que tiene relación con aspectos generales de los alumnos en el colegio.

n) DE LA ASOCIACION ESTUDIANTIL, cuyas funciones se señalan en 1 artículo.

o) DE LA DISCIPLINA Y ASISTENCIA, con 3 artículos que norma:

- LAS FALTAS GRAVES.
- LOS ESTIMULOS.

p) DE LOS PADRES DE FAMILIA, con 2 artículos relacionados a los:

- DEBERES, y
- DERECHOS.

q) DEL COMITE CENTRAL.

COMENTARIO:

En este caso, encontramos mayor cantidad de disposiciones reglamentarias, podemos asegurar que todos los estamentos que conforman la institución, son considerados; sin embargo, no se toman en cuenta aspectos importantes como el que analizamos en este trabajo; se debería señalar en las funciones del Rector, Vicerrector o en la Comisión Pedagógica; pero no encontramos disposición alguna que menciones la realización de esta función.

COLEGIO NACIONAL "EL PLAYON":

Está compuesto de 20 CAPÍTULOS, compuesto cada uno de ellos por diversos literales, sin considerar el señalamiento de artículos para las disposiciones correspondientes a este reglamento. Su estructura determina lo siguiente:

- a) CAPITULO I, que comprende los datos informativo referentes a este colegio.
- b) CAPITULO II, que determina la organización del Colegio a través de un organigrama.
- c) CAPITULO III, se relaciona con la determinación del representante legal del Colegio.
- d) CAPITULO IV, comprende lo concerniente a los objetivos de la Institución, mediante 4 numerales, que son los objetivos constantes en el reglamento.
- e) CAPITULO V, en tres literales, determina lo referente a las autoridades.
- f) CAPITULO VI, compuesto de 11 literales, señala los aspectos relacionados a las funciones del rector.

- g) CAPITULO VII, señala lo concerniente al Profesor Inspector.
- h) CAPITULO VIII, en tres literales manda lo que debe cumplir la Junta General de Directivos y Profesores.
- í) CAPITULO IX, determina, en 5 literales, las disposiciones referentes al Consejo Directivo.
- j) CAPITULO X, también en 5 literales, señala lo concerniente a las funciones del Orientador (a) Vocacional.
- k) CAPITULO XI, refiere a las funciones de las Comisiones Permanentes, señalando adicionalmente, las que deben conformarse:
- COMISION SOCIO-CULTURAL.
 - COMISION DEPORTIVA.
 - COMISION DE DISCIPLINA.
 - COMISION ECONOMICA.
 - COMISION TECNICO-PEDAGOGICA.
 - COMISION DEL USO INDEBIDO DE DROGAS.
- l) CAPITULO XII, señala lo relacionado a las funciones de la Oficinista 1.

- m) CAPITULO XIII, en 4 literales, señala las funciones del Colector.
- n) CAPITULO XIV, señala en 4 literales las funciones de la Profesora - Secretaria Encargada.
- o) CAPITULO XV, determina lo relacionado a los Profesores, en 6 literales.
- p) CAPITULO XVI, consta lo concerniente a las funciones de los Profesores Guías de Curso, mediante 6 literales.
- q) CAPITULO XVII, en 8 literales, señala las obligaciones de los alumnos.
- r) CAPITULO XVIII, se relaciona con las obligaciones de los padres de familia, en 3 literales.
- s) CAPITULO XIX, se refiere a lo que debe cumplir el Conserje de Educación Media; en 7 literales, lo concerniente a los deberes; y, en 2 literales, las prohibiciones.
- t) CAPITULO XX, se refiere a las Fiestas Patronales y excursiones.

- u) Finalmente, se determina en 3 disposiciones generales, aspectos relacionados a inasistencias, sobre préstamo de bienes y estímulos por cumplir 10 años de labor.

COMENTARIO:

Al igual que se determina en el reglamento de los colegios antes citados, no existen disposiciones reglamentarias relacionadas con la realización de manera efectiva y concreta a la supervisión educativa en este colegio. Podemos decir, sin embargo, que en todos los artículos, numerales y literales que se tratan de normar mediante estos reglamentos internos, se menciona los artículos del Reglamento General.

4.2. Disposiciones reglamentarias particulares a cada Colegio.

En este caso al referirnos a las disposiciones internas relacionada en forma con las normas que determinan el proceso mismo de cómo realizar la Supervisión Educativa en cada Institución, motivo del presente estudio. Podemos señalar como aspectos importantes los siguientes:

4.2.1 Reglamento interno del Colegio Nacional "Sucumbíos".

Como observamos al analizar el reglamento interno, no existe disposición alguna que norme la forma cómo realizar la supervisión educativa en este colegio; el reglamento se inicia con las obligaciones que tienen los profesores y en ninguno de los artículos determina algo que se relaciones con esta actividad; únicamente, se señala en el artículo 7 "Los leccionarios serán firmados en su hora respectiva, en caso contrario se aplicará la multa con el equivalente a la hora de clase"

Este hecho, de alguna manera garantiza el cumplimiento de una obligación, que puede servir para el ejercicio de la supervisión, al comprobar mediante una revisión de los leccionarios si existe relación entre los contenidos programados en los Planes Anuales y de Unidad, con los contenidos tratados y desarrollados en clase.

En el caso de este reglamento, al no existir disposición alguna para la supervisión educativa, es muy poco lo que se puede comentar.

4.2.2. Reglamento interno del Colegio Técnico "La Merced".

Al ser un colegio fiscomisional, tiene adicional a las disposiciones reglamentarias generales, la intervencion del

Departamento de Educación de la Misión Carmelita, a la que hace referencia en este reglamento interno.



Al igual que el colegio anteriormente analizado, en el reglamento interno de este colegio, no existe disposición concreta que señale la forma cómo realizar la supervisión educativa; esta actividad corresponde al Rector, al no existir partida para llenar la función de Vicerrector, como se reconoce en el mismo reglamento. Es el Primer Vocal del H. Consejo Directivo a quien corresponde estas funciones, de acuerdo a las subrogaciones correspondientes. Sin embargo, no hay disposición alguna tampoco en este caso..

En el caso de las funciones que tienen las comisiones permanentes de este Colegio, la Comisión Pedagógica está integrada por los Jefes de Area y sus funciones son:

- a) "Organizar y desarrollar las actividades necesarias para obtener una educación de calidad y un trabajo eficiente, mediante la dirección de las personas, enriquecimiento de material didáctico, la actualización de las técnicas de estudio, etc."
- b) "Evaluar trimestralmente las actividades planificadas".
- "c) Asesorar a los nuevos maestros en planificación curricular"

“d) Revisar la planificación curricular que será entregada oportunamente por cada profesor.

“g) Unificar criterios para que haya uniformidad en la elaboración de cuestionarios, plan de unidad y plan anual”

Si efectivamente se cumple lo asignado al Vicerrector, de acuerdo al Reglamento General a la Ley de Educación, se puede tener la seguridad que se realiza supervisión educativa; el Reglamento General, entre otras funciones determina al Vicerrector en el Art. 98, literal b):

- “Responsabilizarse de la planificación, evaluación y desarrollo académico del establecimiento, en coordinación con el rector”.
- En el literal d) “Presidir la Junta de Directores de Area”, que en este caso está contemplado en el reglamento interno.

4.2.3. Reglamento interno del Colegio Nacional “El Playón”.

En el Organigrama consta la presencia del vicerrector, en el reglamento mismo, no existe la presencia de esta autoridad; sin embargo, se encuentra en las funciones de Rector, el literal j) del Capítulo VI, lo siguiente:

"Delegará a los Jefes de Area la supervisión pedagógica cuando creyere conveniente".

Este hecho determina que es a él a quien corresponde esta función; sin embargo, el mismo reglamento interno permite ejercer esta función a los Jefes de Area, por delegación realizada por el Rector.

En este colegio, es similar a los anteriores, el hecho de que existe carencia de disposiciones legales reglamentarias para el ejercicio de supervisión educativa en estos colegios; se puede afirmar que se limita a considerar las disposiciones emanadas por el reglamento general.

COMENTARIO:

Como podemos observar, no existe una definición clara y precisa sobre aspectos reglamentarios para el ejercicio de la supervisión educativa en estos colegios; de esta forma, con toda precisión se puede afirmar que si existe supervisión educativa en estos planteles educativos, ésta es muy limitada y parcial; un mero control de programas curriculares.

De esta forma se comprueba dos hipótesis planteadas en el respectivo proyecto que origina esta tesis, las mismas que dicen:

- Hipótesis 1: “Las funciones administrativas, técnico-pedagógicas, sociales que realiza la supervisión educativa en los colegios de Sucumbíos es parcial y se limita a un control de programas curriculares”.

- Hipótesis 2: “En los reglamentos internos de los colegios no existen los fundamentos legales complementarios para realizar una adecuada supervisión educativa”.

CAPITULO V

**PROPUESTA DE UN SISTEMA DE SUPERVISION INSTITUCIONAL
A APLICARSE EN LOS COLEGIOS DE SUCUMBÍOS.**

No se puede desconocer lo importante y trascendente que resulta la supervisión educativa en los diversos establecimientos educacionales; al ser una función técnico-administrativa, sistemática y permanente, con su correcta aplicación, se busca sobre todo, mejorar el proceso educativo que se desarrolla en las instituciones orientadas a este fin; se trata de lograr mejorar el proceso enseñanza-aprendizaje; el desarrollo administrativo; de promover el mejoramiento de la calidad de la educación; y, asegurar el correcto aprovechamiento de sus recursos, en relación al desarrollo socio-económico del País.

Para ello debemos establecer, necesariamente, dicotomías entre enseñanza y aprendizaje, entre proceso y producto, entre forma y contenido, entre actividad y resultado, entre métodos y materiales. En todos estos aspectos, consideramos interviene la supervisión educativa.

Durante el desarrollo de esta investigación, se ha determinado con precisión aspectos básicos relacionados a lo que la supervisión educativa comprende; lo que se espera de esta acción entre docentes y para las instituciones; la importancia que tiene; los principios, fines y objetivos que se persigue; que fases debe cumplir este proceso; los niveles del sistema de supervisión existentes; el supervisor educativo como administrador; y otros aspectos relacionados a la realidad que viven estas instituciones.

Todos los aspectos antes señalados, nos permite tener una idea clara de lo que se requiere para elaborar una propuesta de supervisión educativa; misma que debe basarse en tres aspectos básicos, que los consideramos importantes, para garantizar una acción eficiente y oportuna mediante:

- Disposiciones legales o reglamentarias generales e internas que determinen el marco legal necesario para el desenvolvimiento de esta acción y de quien la realiza.
- Las técnicas que deben ser las más adecuadas, que permita escoger el mecanismo más conveniente para ejercer la supervisión educativa en los mejores términos.
- Los instrumentos necesarios para llevar adelante esta acción y su respectiva evaluación.

5.1. Aspectos Reglamentarios a crearse para la Supervisión Educativa en los Colegios de Sucumbíos.

Como se ha determinado anteriormente, al desarrollar el capítulo IV, uno de los aspectos que más limita el desarrollo de la supervisión educativa, constituye la falta de disposiciones reglamentarias existentes en los reglamentos internos, que

permita su aplicación oportuna y eficiente. No podemos desconocer que existen planteamientos reglamentarios de carácter general, tanto en la Ley, como en el Reglamento respectivo; sin embargo, es necesario plantear aspectos más concretos para ejecutar esta acción y permitan comprobar su cumplimiento de manera inmediata.

En la Ley de Educación que se encuentra vigente, el Capítulo VI, se refiere a la Supervisión Educativa en el País; en los artículos 38, 39 y 40 de esta ley, se determina las orientaciones generales para el desarrollo y cumplimiento de esta función, la misma que está reglamentada mediante las disposiciones que constan en el Reglamento de Supervisión de Educación, al que hacemos mención a continuación.

El Reglamento de Supervisión Educativa se refiere a los Supervisores Coordinadores; sus funciones se norman mediante cinco capítulos y 36 artículos; adicionalmente, se incluyen dos artículos finales que corresponden a transitorias.

En consecuencia, consideramos que existe el marco legal general para el ejercicio de la Supervisión Educativa; es necesario, entonces, realizar los planteamientos concretos en cada reglamento interno, que complementen estas disposiciones existentes. Éstas, deben responder a las condiciones particulares

de cada institución que se ha considerado en el presente trabajo, sin oponerse al espíritu señalado en la ley, ni a lo que manda el Reglamento de Supervisión de Educación, antes citado.

Las disposiciones legales a introducirse, como propuesta, en los reglamentos internos de cada colegio deben estar integrados en forma coherente a los ya existentes en el reglamento general; en consecuencia, se debe garantizar armonía, para lograr el mejoramiento cualitativo del proceso de formación de los educandos.

Existe una preocupación en cada uno de los colegios motivo de esta investigación; de llevar adelante una reforma general de los reglamentos internos, que guarden armonía con las reformas a la Ley de Educación y Reglamento General, que se han producido en épocas posteriores a la expedición de los reglamentos internos, a excepción del Reglamento Interno del Colegio "El Playón", que ha sido aprobado en diciembre de 1.996, por lo que se considera con cierta actualidad.

Una vez que se tome esta decisión, por parte de los directivos de estos colegios, será factible que se introduzcan los cambios que proponemos en este trabajo, los mismos que pueden ser comunes a las tres instituciones educativas del Cantón Sucumbios.

Las reformas que considero oportunas, son las siguientes:

a) Colegio Nacional "Sucumbíos":

Creación de los aspectos reglamentarios que deben constar en el reglamento interno para Rector, Vicerrector, Inspector General, de las subrogaciones, del Consejo Directivo, De la Junta general de Directivos y Profesores, de la Junta de Profesores de Curso, de la Junta de Directivos de Area, profesores y otros estamentos, de acuerdo a lo que dispone el Reglamento General en vigencia.

En el caso particular del aspecto relacionado a la Supervisión Educativa; adicionalmente a las funciones que debe cumplir el Vicerrector, de acuerdo a las disposiciones reglamentarias generales; se puede determinar, en forma concreta en el reglamento interno, lo siguiente:

"Art...Ejercer la supervisión educativa de la planificación, desarrollo académico, pedagógico y evaluación en forma constante y en coordinación con los Jefes de Area".

"Art...Conjuntamente con los Directores de las Areas respectivas, organizar actividades tendientes al mejoramiento de las condiciones pedagógicas, de los docentes de esta institución".

“Art...Elaborar un plan de actividades para utilizar en aspectos de supervisión educativa, conjuntamente con los docentes, las dos horas de planificación y recuperación pedagógica contempladas en el Reglamento general”.

La Junta de Directores de Area, que forma la Comisión Técnico Pedagógica, a más de lo determinado en el Reglamento General, se puede también determinar funciones específicas, tendientes a la realización de Supervisión Educativa. Se puede plantear los siguientes artículos:

“Art... Realizar actividades de supervisión educativa, tendiente a mejorar el proceso pedagógico de los docentes, en coordinación con el Vicerrector de la institución”.

“Art... Conocer y aprobar los planes didácticos anuales, de unidad, los instrumentos de evaluación y demás documentos solicitados por las autoridades, mismos que deben presentar oportunamente los docentes, como parte de su labor profesional”.

En el caso de los profesores, se debe tomar también algunas disposiciones reglamentarias que se relaciones con lo determinado para el Vicerrector y las reuniones de área. Considero apropiado incluir lo siguiente:

“Art...Cumplir fielmente con las dos horas semanales, contempladas en el Reglamento General de Educación, de planificación y recuperación pedagógica, de acuerdo al plan elaborado por el Vicerrector y las respectivas áreas”.

Finalmente, se debe insistir que en determinados casos extremos, se debe acudir a acciones de sanción para el cumplimiento de este tipo de acciones; para esta decisión, se debe implementar un artículo específico que en concordancia con el artículo 120, Capítulo IV, correspondiente a sanciones, diga:

“Art...Se considera como acción negligente la no presentación oportuna de las respectivas planificaciones didácticas y la falta de colaboración al cumplimiento de la supervisión educativa, lo que determinará la sanción contemplada en el literal c) de dicho artículo” Art. 120, anteriormente citado.

b) Colegio Fiscomisional “La Merced”:

Como lo señalamos anteriormente, en este Colegio el Reglamento Interno que rige su desenvolvimiento es más actualizado y contempla disposiciones de manera que se consideran más completas; sin embargo, carece de regulaciones concretas para el desarrollo de estas acciones. Al igual que en el colegio anteriormente analizado, se requiere de una reforma

integral del reglamento interno del colegio, en los que se debe especificar los mismos aspectos señalados en el caso anterior.

Se debe permitir el cumplimiento adecuado y oportuno de lo determinado en el actual reglamento interno, en lo relacionado a la Comisión Pedagógica:

“Esta comisión se preocupará de la organización y desarrollo de las actividades necesarias para obtener una educación de calidad y un trabajo eficiente, mediante la dirección de las personas, enriquecimiento de material didáctico, actualización de las técnicas de estudio, etc.” Estará integrada por los miembros que conforman la Junta General de Directores de Area.

Adicionalmente, es necesario que se llegue a un fiel cumplimiento de los aspectos que constituyen parte de la Supervisión Educativa y que se determina a continuación:

“b) Evaluar trimestralmente las actividades planificadas”.

“c) Asesorar a los nuevos maestros en planificación curricular”

“d) Revisar la planificación curricular que será entregada oportunamente por cada profesor.

“g) Unificar criterios para que haya uniformidad en la elaboración de cuestionarios, plan de unidad y plan anual”

De todas maneras será necesario que en estricta concordancia con estas disposiciones reglamentarias ya existentes en el reglamento general, será necesario incorporar otras similares a las señaladas para el reglamento interno del colegio anteriormente analizado.

c) Colegio Nacional “El Playón”:

En este Colegio, encontramos también aspectos relacionados a su vigencia desde tiempos anteriores a las reformas que las hemos considerado en análisis ya realizados, por lo que se hace necesario se cree las disposiciones pertinentes a las funciones del Vicerrector.

Una vez realizados estos cambios necesarios, se debe considerar los artículos anteriormente propuestos, anteriormente; que permitan tomar en cuenta a la supervisión educativa como parte integral del reglamento interno, se programen sus actividades y se optimicen las disposiciones reglamentarias generales, como aquella de las dos horas de planificación y de recuperación pedagógica, que bien pueden servir para realizar

supervisión educativa en forma coordinada y previamente planificada.

5.2. Técnicas de Supervisión más apropiadas para ser aplicadas en la Supervisión Educativa de los Colegios de Sucumbíos.

Los procedimientos para ejercer la supervisión deben responder a las condiciones actuales de comunicación que debe existir en toda institución educativa, con lo que se garantiza una acción eficiente y consensuada; es conveniente, que quien realice esta función utilice las técnicas más adecuadas y que favorezcan los objetivos propuestos.

Un aspecto inicial de importancia y que siempre debe ser considerado, constituye la necesidad de que la supervisión educativa se convierta en una acción previamente planificada, perfectamente programada y que sea parte efectiva de la labor administrativa y docente dentro de los colegios motivo de este trabajo; a más de evitar la improvisación y todo lo negativo que esta costumbre común trae, existirá una seguridad para el trabajo a realizarse; además, obligará a una constante evaluación de los resultados que se buscan y un seguimiento de las sugerencias impartidas luego de efectuar una visita, si esta es la técnica elegida para el efecto.

Como técnicas convenientes, que pueden ofrecer resultados convenientes, podemos sugerir las siguientes:

a) **Las conferencias en grupo:** que pueden planificarse para realizarse en forma periódica, garantizan un trabajo general con la participación de todos los elementos que forman las Instituciones educativas. En este tipo de acción puede plantearse como objetivos principales:

- Determinar, entre todos los involucrados, los lineamientos generales a considerarse para realizar este tipo de actividades.
- Conocimiento de los aspectos reglamentarios que existen y se deben cumplir para el desarrollo de la labor docente.
- Acordar la forma de llevar adelante la supervisión educativa.
- Plantear las orientaciones necesarias para mejorar el aspecto técnico-pedagógico que mejore la labor docente.

Para llegar al cumplimiento de esta técnica, requiere de algunas sugerencias relacionadas al cumplimiento de ciertas condiciones consideradas elementales, tales como:

- Manejar los mejores términos de relación interpersonal entre supervisores, autoridades y docentes; en general entre todos quienes participan de este tipo de actividad.
- Realizar la labor de supervisión educativa como un mecanismo de ayuda verdadera tanto para el docente, como para el mejoramiento de la calidad de la educación en estas instituciones.
- Que la labor relacionada a la supervisión educativa no se convierta en un sistema de coacción a los docentes de estos planteles; sea una acción justa y equilibrada para todos los profesores.
- Priorizar el trabajo cooperativo que favorezca lo que las instituciones buscan.
- Promover que los aspectos antes mencionados consten en los respectivos reglamentos, para que exista la obligatoriedad en estas acciones.

b) Las visitas de observación.

Constituyen procedimientos necesarios para, mediante la

observación directa, determinar el desarrollo de la labor docente; así mismo, son las que mayor resistencia presentan por parte de los docentes; por lo tanto deben ser previstas en el reglamento interno de manera concreta y su realización debe ser reiterada, para que no se convierta en una acción sorpresiva.

Varios son los aspectos que se buscan con la aplicación de esta técnica; sin embargo, si se sugiere que debe responder a una planificación adecuada, será necesario establecer los propósitos que se persiguen. En este caso, se sugiere los siguiente:

- Conocer al personal docente, de cada institución, con mayor detalle en el desarrollo de su labor profesional.
- Identificar la reacción de los alumnos ante la presencia de un "extraño" a la clase.
- Observar las habilidades del profesor en la aplicación de métodos y técnicas de acuerdo a los contenidos y actividades que se desarrollan.
- Observar la utilización de material didáctico necesario para los contenidos que se desarrollan en clase.

- Observar el estado físico del aula, mobiliario, material didáctico y otros que el docente utiliza en el desarrollo de su labor diaria.

Se considera que este tipo de supervisión educativa es la más común y en muchos casos, la única; por lo que se cree que ha perdido vigencia, confianza y credibilidad en su eficiencia, siendo por lo tanto fácilmente repudiada; por lo que su ejecución debe responder a diversos aspectos tales como:

- Programar con anticipación, que evite la sorpresa del docente visitado, que hace pensar que se realiza por persecución.
- En la realización de estas visitas debe estar de acuerdo con el criterio del docente; de tal forma que el profesor conozca los objetivos de la visita y los propósitos que se buscan con este mecanismo.
- Utilizar documentos, técnicamente elaborados, que permitan identificar los propósitos de la visita y las observaciones que se realizan para evaluar de manera objetiva tanto la visita, cuanto la acción que desarrolla el profesor.
- Observar previamente el desarrollo de los contenidos programados anualmente o en las diferentes unidades

didácticas.

c) Las entrevistas individuales.

Inicialmente se puede considerar que constituye la técnica más utilizada; sin embargo, no siempre se realiza de forma abierta y que se comprenda como una acción que forma parte de la supervisión educativa; no todos aceptan este tipo de acción y cuando se produce, no existe un documento que permita constatar su realización. Esto determina que la entrevista individual sea utilizada en forma continua.

Puede considerarse como el encuentro de personas que tienen un fin común; en este caso analizar aspectos inherentes a la labor docente que se desarrolla en las instituciones educativas. En esta actividad, entre otras cosas se busca:

- Estudiar y analizar una situación especial que merezca un tratamiento que impida su agravamiento.

- Recoger información, sugerencias o datos necesarios para solucionar una situación que constituya posteriormente un problema.

- Estimular para mejorar el desarrollo o acción personal del docente o institución.
- Evaluar actividades realizadas en las instituciones durante un período determinado.
- Distribuir tareas, delegar funciones, coordinar acciones dentro de la institución.
- Informar sobre actividades realizadas o resultados de las mismas.

Finalmente es necesario hacer todo lo posible para que este tipo de actividades sea favorables a los objetivos propuestos; que su realización no marquen diferencias y resulten perjudiciales.

5.3. Tipos de Supervisión e Instrumentos necesarios para realizar la Supervisión Educativa en los Colegios de Sucumbios.

De acuerdo al desarrollo teórico y a los datos obtenidos en el presente trabajo, existe una predisposición a que se realice la supervisión educativa; únicamente resulta necesario determinar los tipos de supervisión necesarios para cada colegio.

Los encargados de realizar la supervisión de acuerdo a las disposiciones reglamentarias y a las necesidades institucionales son:

- Supervisión que realiza el Supervisor Coordinador del establecimiento y que corresponde a los UTE.
- Supervisión que se realiza internamente, por parte del Vicerrector.
- Supervisión que se realiza internamente, por parte del Jefe de Area.
- Otro tipo de Supervisión.

Todo tipo de supervisión que se realice en estos colegios debe responder a un estilo democrático; que permita la acción creadora y orientadora de los docentes en bien de los alumnos; este tipo de procedimiento mejora el proceso de interaprendizaje de los alumnos, al crear un ambiente de estudio propicio que se convierte en un estímulo permanente. Esta forma de ejercitar la supervisión en los colegios, no solo favorece a los docentes; sino, a quienes ejercen la supervisión.

Es indudable que el Supervisor Coordinador de cada establecimiento que corresponde a una UTE previamente definida, debe ser constante; debe ser una acción previamente planificada y convenida con las autoridades, directivos y docentes de cada institución.

Mediante una acción planificada se busca:

- Identificar las necesidades de las instituciones.
- Identificar los problemas existentes.
- Determinar los requisitos para la solución de los problemas.
- Elegir soluciones, entre las alternativas propuestas.

- Obtener e implantar los métodos y medios necesarios para el mejoramiento de la acción docente y administrativa del Plantel.
- Alcanzar los objetivos y metas propuestas para el mejoramiento.
- Evaluar los resultados mediante las alternativas propuestas.
- Revisar lo que considere necesario de manera inmediata y en forma continua.

La actividad para la ejecución efectiva de la supervisión educativa en estos colegios requiere de instrumentos que permita el registro de las acciones que se llevan a cabo; en este caso, consideramos como instrumento, todo documento previamente elaborado y conocido, que permite el registro claro de la acción que se desarrolla mediante la supervisión educativa. Este documento no debe responder a un determinado formato; sino, debe constituir una ayuda valiosa para que quien ejerza la supervisión, pueda organizar sus actividades.

Con estos parámetros elementales, un instrumento que lo consideramos válido y que lo adaptamos al trabajo a realizarse en estas instituciones constituye el llamado Registro de visitas y que puede convertirse en un documento sencillo pero práctico por parte

del supervisor institucional, útil para los objetivos generales que se proponen al realizar supervisión educativa. Puede estar compuesto de las siguientes partes:



REGISTRO DE VISITAS:

Este instrumento, se sugiere debe contener las siguientes partes:

a) Información general: consistente en datos relacionados a:

- Dirección Provincial correspondiente.
- Departamento al que corresponde.
- Año lectivo.
- Identificación de la visita.

b) Datos informativos: en los que debe incluirse:

- Nombre del Plantel.
- Ubicación.
- Cantón.
- Parroquia.

c) Datos de identificación.

- Fecha de visita.
 - No. de visita que se realiza en el año lectivo.
- d) Motivo de la visita: constituido por los objetivos planteados para realizar esta acción.
- e) Resultado de la visita: en el que se hará constar lo que se ha podido observar en esta visita.
- f) Recomendaciones y sugerencias dadas: debe ser el conjunto de disposiciones, orientaciones y recomendaciones que se originan en estas visitas.
- g) Fecha de próxima visita: fecha tentativa que permita hacer un seguimiento de las recomendaciones, sugerencias o disposiciones, según el caso, dadas para mejorar las condiciones de trabajo en estas instituciones.

Como ejemplo de una ficha de visita que debe realizar el Supervisor Coordinador a un establecimiento definido en este trabajo, tenemos:

DIRECCION PROVINCIAL DE SUCUMBÍOS

DEPARTAMENTO DE SUPERVISION

Año lectivo: -----

Registro de Visitas de la Supervisión

Nombre del Plantel: -----

Dirección: -----

Cantón: -----

Parroquia: -----

Caserío: -----

Fecha de visita: -----

No. de visita en el año: -----

Objetivos:

Resultados de la visita:

Recomendaciones:

Fecha próxima visita: -----

Firma Supervisor

Firma del Directivo

Otro instrumento que tiene indudable valor, constituye aquel que se utiliza para las visitas al salón de clases; documento que debe ser manejado por el Rector, Vicerrector o Jefe de Area, de acuerdo a quien realice esta labor. Se sugiere tomar en cuenta que los instrumentos de este tipo deben contener las siguientes partes:

REGISTRO DE VISITAS AL SALON DE CLASE:

Este instrumento, consideramos debe contener las siguientes partes:

a) Información general, conformada por los datos informativos: consistente en datos relacionados a:

- Nombre de la Institución.
- Departamento que realiza esta visita.
- Nombre de quien realiza la visita.
- Año lectivo.
- Fecha de la visita.
- Curso.
- Asignatura.
- Nombre del profesor.
- Identificación del número de la visita.

b) Datos específicos: en los que debe incluirse:

- Motivo o propósito de la visita: constituido por los objetivos planteados para realizar esta acción.
- Tipo de visita.
- Detalles de la visita.
- Aspectos importantes a observarse.
- Detalles específicos de la visita.

c) Datos complementarios, que comprenderá:

- Actividades posteriores a la visita realizada.
- Evaluación de la visita realizada.
- Actividades a realizarse como realimentación.

Se puede señalar como ejemplo de una ficha de visita que a realizar al aula de clase el siguiente instrumento:

COLEGIO "....."

DEPARTAMENTO

Año lectivo: ----- Fecha: -----

Visita realizada por: -----

Asignatura: -----

Profesor visitado -----

Curso: -----

No. Visita: -----

Objetivos:

Detalles de la visita:

Aspectos importantes a observarse:

Desarrollo de contenidos -----

Uso de material didáctico -----

Uso de métodos y técnicas -----

Condiciones materiales del aula -----

Otros -----

Datos complementarios:

Actividades a realizarse posteriormente:

Evaluación de la visita:

Actividades de realimentación:

Fecha próxima visita: -----

Firma del Directivo

Firma del docente

Para otro tipo de actividades, será necesario crear los documentos que sean necesarios de acuerdo a los propósitos que se buscan; los mismos que deben estar acorde a las disposiciones reglamentarias y a los requerimientos institucionales.

CONCLUSIONES

1. Es indudable que la supervisión educativa constituye uno de los aspectos más importantes para mejorar el trabajo docente y con ello la enseñanza-aprendizaje y el rendimiento académico de los alumnos de las instituciones educativas del Cantón Sucumbíos.
2. A pesar de lo importante que constituye el trabajo de la supervisión educativa, como proceso integrado a la labor docente, no se realiza una verdadera planificación de esta acción; esto incide negativamente en la labor académica y pedagógica que se desarrolla en las instituciones educacionales del cantón Sucumbíos.
3. Se ha detectado que no existe los fundamentos reglamentarios para ejercer la supervisión educativa en los colegios determinados para esta investigación; según los datos obtenidos en algunos casos no encontramos aspecto alguno que permita su cumplimiento, consecuentemente su desarrollo es muy limitado, parcial e insuficiente.
4. Existe la tendencia a considerar a la supervisión educativa, como la revisión curricular, desconociendo otros aspectos que forman parte de la supervisión educativa y que resultan muy importantes; se ignora la importancia de esta acción como parte

fundamental para su correcta aplicación, mediante el uso de técnicas adecuadas y como un proceso constante.



5. Se manifiesta que hay poco interés en utilizar la supervisión educativa; parecería en ciertos casos, que poco o ninguna importa para lograr mejores resultados en el desarrollo de las actividades pedagógicas del profesor.
6. Se desconoce el sentido real de lo que significa la supervisión educativa y el logro de mejores resultados en la actividad docente, esto se manifiesta en las respuestas obtenidas de autoridades, docentes y alumnos de los colegios considerados en este trabajo.
7. La poca acción que se desarrolla dentro de lo que es la supervisión educativa, considero constituye el fruto de la predisposición que tienen los docentes y autoridades para esta actividad; esto determina que los mismos no tengan mayor interés en mejorar su forma de trabajo, al no sentir las sugerencias que pueden originarse de esta actividad.
8. Los reglamentos internos de estos colegios carecen de las disposiciones reglamentarias que permitan este tipo de acción; los reglamentos que tienen los colegios del Cantón Sucumbíos,

carecen de actualidad y de una estructura adecuada conforme lo determina el Reglamento General de Educación.

RECOMENDACIONES:

1. Resulta necesario que para mejorar el trabajo docente y con ello la enseñanza-aprendizaje y el rendimiento académico de los alumnos de las instituciones educativas del Cantón Sucumbíos, considerar a la supervisión educativa como una acción decisiva e importante; que forme parte integral de la acción educativa como algo integral y previamente planificada.
2. La supervisión educativa, debe constituir una acción integrada a la labor docente, ésta debe formar parte de la planificación y constituir un compromiso de todos quienes forman parte de la labor académica y pedagógica que se desarrolla en las instituciones educacionales del cantón Sucumbíos.
3. Se debe crear las condiciones más adecuadas para ejercer la supervisión educativa; en esto debemos considerar la predisposición de autoridades, profesores, alumnos y el marco reglamentario que permita su cumplimiento, para evitar que esta acción sea limitada, parcial e insuficiente.
4. Debe ampliarse la concepción de lo que es la supervisión educativa; la revisión curricular, es una parte de ella; es necesario identificar todos los aspectos de esta acción como parte fundamental para su correcta aplicación, mediante el uso de técnicas adecuadas y como un proceso constante.

5. Se debe relacionar los éxitos de la educación a la acción que realiza la supervisión educativa; debe existir interés en incorporar de manera voluntaria este aspecto, con la finalidad de lograr mejores resultados en el desarrollo de las actividades pedagógicas que debe realizar el profesor en su labor docente.
6. Todos deben aceptar la supervisión educativa; el logro de mejores resultados en la actividad docente, debe basarse también en este tipo de acciones, que a manera de control permiten identificar las debilidades de autoridades, docentes y alumnos de los colegios considerados en este trabajo.
7. Los docentes y autoridades deben contribuir al cumplimiento de esta acción; esto determina que los mismos obtengan mayor interés en mejorar su forma de trabajo.
8. Es necesario cambiar los reglamentos internos de estos colegias, para incorporar aspectos que permitan este tipo de acción; como una opción válida para que exista un marco reglamentario que permita ejercitar la supervisión educativa de manera constante y responsable.

BIBLIOGRAFIA

1. BASUETO, Montoya Elida, (1.978): Organización Escolar, Publicaciones Culturales, La Habana - Cuba.
2. Boletín Pedagógico N. 9, (1.993): Documento Base Para un Proceso de Reforma Curricular del Sistema Educativo Ecuatoriano, PROMECEB.
3. FERMIN, Manuel, (1.980): Tecnología de la Supervisión Docente, Editorial Kapelusz, Buenos Aires Argentina.
4. LEMUS, Luis Arturo, (1.975): Administración, Dirección y Supervisión, Editorial Kapelusz, Buenos Aires - Argentina.
5. LEMUS, Luis Arturo, (1.978): Manual de Evaluación del Rendimiento Escolar, Editorial Cultural S.A., La Habana - Cuba.
6. M. E. y C., (1.990): Manual de Supervisión Educativa del Ecuador y su Reglamento.
7. M.E.C., (1.990): Manual de Supervisión para la Educación Técnica.
8. Materiales de Formación de la Supervisión Nacional de Educación de Adultos. 1.990.

9. M.E.C., (1.990): Ley de Educación y Cultura y su Reglamento..
10. M.E.C., (1.990): Ley de Escalafón y Sueldos del Magisterio y su Reglamento..
11. M.E.C., (1.994): Sistema de Supervisión Educativa, Quito - Ecuador.
12. MONTILLA, Francisca, (1.961): Metodología y Organización Escolar, Madrid - España.
13. NERICI, Imideo, (1.973): Hacia una Didáctica General Dinámica, editorial Kapelusz, Buenos Aires -Argentina.
14. NERICI, Imideo, (1.975): Introducción a la Supervisión Escolar, Editorial Kapelusz, Buenos Aires - Argentina.
- 15 Reglamentos Internos de cada colegio investigado.
16. SALGUERO, Marco, (1.986): Programación, Quito - Ecuador.
17. WILES, Kimball, (1.967): Técnicas de supervisión para mejores escuelas, editorial Trillas, México.

ANEXOS

INDICE

CONTENIDOS	PAG.
Introducción	1
Capítulo I	7
Aspectos básicos de la Supervisión Educativa	7
Supervisión educativa	8
Concepto de Supervisión	8
Importancia de la Supervisión Educativa	10
Principios, fines y objetivos de la Supervisión Educativa	13
Fases de la Supervisión Educativa	18
Niveles del Sistema de Supervisión Educativa	19
El Supervisor Educativo como administrador	21
Capítulo II	24
Criterios sobre las funciones administrativa, técnico pedagógica, y social de la Supervisión Educativa en los colegios del cantón Sucumbíos.	24
Criterios de las autoridades institucionales	25
Criterio de los jefes de área	41
Criterio de los profesores	61
Criterio de los alumnos	77
Capítulo III	83
Planificación de la Supervisión Educativa	83
La supervisión educativa en el proceso de planificación	85
La supervisión educativa en el plan institucional	98
Evaluación de los resultados de la supervisión educativa	104
Logros alcanzados mediante la ejecución de la supervisión educativa	111
Capítulo IV	114
Aspectos reglamentarios que sobre Supervisión Educativa existen en los colegios de Sucumbíos	114
Disposiciones reglamentarias generales	116

Disposiciones reglamentarias particulares a cada Colegio	130
Reglamento interno del Colegio Nacional "Sucumbíos"	131
Reglamento interno del Colegio Técnico "La Merced"	131
Reglamento interno del Colegio Nacional "El Playón"	133
Capítulo V	136
Propuesta de un sistema de Supervisión Institucional a aplicarse en los colegios de Sucumbíos	136
Aspectos Reglamentarios a crearse para la Supervisión Educativa en los Colegios de Sucumbíos	138
Técnicas de Supervisión más apropiadas para ser aplicadas en la Supervisión Educativa en los Colegios de Sucumbíos	146
Tipos de Supervisión e Instrumentos necesarios para realizar la Supervisión Educativa en los Colegios de Sucumbíos	153
Conclusiones	165
Recomendaciones	169
Bibliografía	172
Anexos	174



UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA

Señor Rector o Vicerrector:

Comendidamente le solicito contestar la presente entrevista, cuyas respuestas me servirán para desarrollar la Tesis de Grado sobre el tema: "La Supervisión Educativa en los Colegios del Cantón Sucumbios durante el año lectivo 1.998-1.999".

Colegio:

Nombre:

Función:

Título:

1. Se realiza supervisión educativa en la Institución que Ud. trabaja?

- Siempre ()
- Casi siempre ()
- Muy ocasional ()
- Nunca ()

2. Quién hace supervisión educativa?

- Supervisor docente ()
- Rector ()
- Vicerrector ()
- Jefe de Area ()

3. De las siguientes funciones administrativas, cuáles se cumple?

- Desarrollo de actividades planificadas ()
- Registros estadísticos ()
- Gestiones de autoridades del plantel ante organismos seccionales y provinciales ()
- Control de asistencia del personal ()

4. De las siguientes funciones Técnico-pedagógico, cuáles se cumplen?

a) Revisión de planificaciones:

- Institucional ()
- Anual ()
- de Unidad ()
- de Clase ()

b) Labor de los docentes en clase:

- Desarrollo de contenidos ()
- Uso de material didáctico ()
- Técnicas de enseñanza ()
- Forma de evaluar ()

c) Mejoramiento profesional:

- Organización de cursos ()
- Reuniones de trabajo ()
- Jornadas pedagógicas ()
- Evaluación del trabajo ()

5. De las siguientes funciones Sociales, cuáles se cumplen?

- Reuniones con los docentes ()
- Reuniones con padres de familia ()
- Interacción alumnos-padres de familia-docentes ()
- Interacción Institución-Comunidad ()
- Otras ()

6. La Supervisión educativa forma parte de la planificación institucional?

SI () NO ()

7. De las siguientes funciones de la supervisión educativa, cuáles se contemplan en el reglamento interno de su colegio.

- Administrativas ()
- Técnico-Pedagógicas ()
- Sociales ()
- Ninguna ()

8. De las funciones de la supervisión educativa, según su criterio, cuáles deben cumplirse?

A. Funciones administrativas:

- Desarrollo de actividades planificadas ()
- Revisión de registros estadísticos ()
- Gestiones de autoridades del plantel ()
- Control de asistencia del personal ()

B. Funciones Técnico-pedagógico:

a) Revisión de planificaciones:

- Institucional ()
- Anual ()
- de Unidad ()
- de Clase ()

b) Labor de los docentes en clase:

- Desarrollo de contenidos ()
- Uso de material didáctico ()
- Técnicas de enseñanza ()
- Forma de evaluar ()

c) Mejoramiento profesional:

- Organización de cursos ()
- Reuniones de trabajo ()
- Jornadas pedagógicas ()
- Evaluación del trabajo ()

C. Funciones Sociales:

- Reuniones entre docentes ()
- Reuniones con padres de familia ()
- Reuniones con alumnos para revisar rendimiento ()
- Interacción Institución-Comunidad ()

9. Considera que existe aceptación para realizar la supervisión educativa?

SI () NO ()

Por qué?

.....
.....

GRACIAS SU COLABORACION!!!

UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA

Señor Jefe de Area:

Comendidamente le solicito contestar la presente entrevista, cuyas respuestas me servirán para desarrollar la Tesis de Grado sobre el tema: "La Supervisión Educativa en los Colegios del Cantón Sucumbíos durante el año lectivo 1.998-1.999".

Colegio:

Nombre:

Area:

Título:

1. Como Jefe de área, realiza supervisión educativa?

- Siempre ()
- Casi siempre ()
- Muy ocasional ()
- Nunca ()

2. Quién hace supervisión educativa?

- Supervisor docente ()
- Rector ()
- Vicerrector ()
- Jefe de Area ()

3. De las siguientes funciones de supervisión, cuáles se cumple?

- a) Administrativas ()
- b) Técnico-Pedagógicas ()
- c) Sociales ()
- d) Otras ()

4. De las siguientes funciones administrativas, cuáles se cumple?

- Desarrollo de actividades planificadas ()
- Revisión de registros estadísticos ()
- Gestiones de autoridades del plantel ()
- Control de asistencia del personal ()

5. De las siguientes funciones Técnico-pedagógico, cuáles se cumple?

a) Revisión de planificaciones:

- Institucional ()
- Anual ()
- de Unidad ()
- de Clase ()

b) Labor de los docentes en clase:

- Desarrollo de contenidos ()
- Uso de material didáctico ()
- Técnicas de enseñanza ()
- Forma de evaluar ()

c) Mejoramiento profesional:

- Organización de cursos ()
- Reuniones de trabajo ()
- Jornadas pedagógicas ()
- Evaluación del trabajo ()

6. De las siguientes funciones Sociales, cuáles se cumple?

- Reuniones entre docentes ()
- Reuniones con padres de familia ()
- Reuniones con alumnos para revisar rendimiento ()
- Interacción Institución-Comunidad ()

7. La Supervisión educativa forma parte de la planificación institucional?

SI () NO ()

8. De las siguientes funciones de la supervisión educativa, cuáles se contemplan en el reglamento interno de su colegio.

- Administrativas ()
- Técnico-Pedagógicas ()
- Sociales ()
- Ninguna ()

9. Qué función cumple el Jefe de Area como supervisor educativo en su colegio?

- Asesoramiento pedagógico ()
- Asesoramiento administrativo ()

Asesoramiento legal ()
Otros ()

10. De las funciones de la supervisión educativa, según su criterio, cuáles deben cumplirse?

A. Funciones administrativas:

- Desarrollo de actividades planificadas ()
- Revisión de registros estadísticos ()
- Gestiones de autoridades del plantel ()
- Control de asistencia del personal ()

B. Funciones Técnico-pedagógico:

a) Revisión de planificaciones:

- Institucional ()
- Anual ()
- de Unidad ()
- de Clase ()

b) Labor de los docentes en clase:

- Desarrollo de contenidos ()
- Uso de material didáctico ()
- Técnicas de enseñanza ()
- Forma de evaluar ()

c) Mejoramiento profesional:

- Organización de cursos ()
- Reuniones de trabajo ()
- Jornadas pedagógicas ()
- Evaluación del trabajo ()

C. Funciones Sociales:

- Reuniones entre docentes ()
- Reuniones con padres de familia ()
- Reuniones con alumnos para revisar rendimiento ()
- Interacción Institución-Comunidad ()

GRACIAS SU COLABORACION!!!

UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA

Compañero Profesor:

Comendidamente le solicito contestar la presente entrevista, cuyas respuestas me servirán para desarrollar la Tesis de Grado sobre el tema: "La Supervisión Educativa en los Colegios del Cantón Sucumbíos durante el año lectivo 1.998-1.999".

Colegio:

Nombre:

Asignatura:

Título:



1. Se realiza supervisión educativa en su labor docente?

- Siempre ()
- Casi siempre ()
- Muy ocasional ()
- Nunca ()

2. Quien realiza las funciones de Supervisor Educativo en sus clases?

- Supervisor Educativo ()
- Rector ()
- Vicerrector ()
- Jefe de Area ()
- Otros ()

3. De las siguientes funciones administrativas de supervisión, cuáles se cumple?

- Desarrollo de actividades planificadas ()
- Revisión de registros estadísticos ()
- Gestiones de autoridades del plantel ()
- Control de asistencia del personal ()

4. De las siguientes funciones Técnico-pedagógico cuáles se cumple?

a) Revisión de planificaciones:

- Institucional ()
- Anual ()
- de Unidad ()

- de Clase ()

b) Labor de los docentes en clase:

- Desarrollo de contenidos ()
- Uso de material didáctico ()
- Técnicas de enseñanza ()
- Forma de evaluar ()

c) Mejoramiento profesional:

- Organización de cursos ()
- Reuniones de trabajo ()
- Jornadas pedagógicas ()
- Evaluación del trabajo ()

5. De las siguientes funciones Sociales, cuáles se cumple?

- Reuniones entre docentes ()
- Reuniones con padres de familia ()
- Reuniones con alumnos para revisar rendimiento ()
- Interacción Institución-Comunidad ()

6. La Supervisión Educativa forma parte de la planificación del trabajo docente?

SI () NO ()

7. De las siguientes funciones de la supervisión educativa, cuáles se contemplan en el reglamento interno de su colegio.

- Administrativas ()
- Técnico-Pedagógicas ()
- Sociales ()
- Ninguna ()

8. De las funciones de la supervisión educativa, según su criterio, cuáles deben cumplirse?

A. Funciones administrativas:

- Desarrollo de actividades planificadas ()
- Revisión de registros estadísticos ()
- Gestiones de autoridades del plantel ()
- Control de asistencia del personal ()

B. Funciones Técnico-pedagógico:

a) Revisión de planificaciones:

- Institucional ()
- Anual ()
- de Unidad ()
- de Clase ()

b) Labor de los docentes en clase:

- Desarrollo de contenidos ()
- Uso de material didáctico ()
- Técnicas de enseñanza ()
- Forma de evaluar ()

c) Mejoramiento profesional:

- Organización de cursos ()
- Reuniones de trabajo ()
- Jornadas pedagógicas ()
- Evaluación del trabajo ()

C. Funciones Sociales:

- Reuniones entre docentes ()
- Reuniones con padres de familia ()
- Reuniones con alumnos para revisar rendimiento ()
- Interacción Institución-Comunidad ()

9. Considera que existe aceptación para realizar la supervisión educativa en el trabajo docente?

SI () NO ()

Por qué?

.....
.....

GRACIAS SU COLABORACION!!!

UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA

Señor estudiante:

Me encuentro desarrollando una tesis de grado sobre la Supervisión Educativa que se realiza en su colegio; con este antecedente le solicito comedidamente contestar la siguiente encuesta, cuyas respuestas servirán exclusivamente para obtener los datos y desarrollar este trabajo. Sus respuestas serán tratadas con absoluta reserva, por lo que le solicito sinceridad en su contestación. No hace falta poner su nombre.

Señale con una X la respuesta que considere apropiada.

1. Está presente, durante el desarrollo de las clases, alguna persona que controle (supervise) la forma como se trabaja dentro del aula?

SI () NO ()

En caso de ser afirmativa su respuesta, indique qué persona?

Rector ()
Vicerrector ()
Jefe de Area ()
Otra ()

2. Si respondió a la pregunta anterior afirmativamente indique con qué frecuencia?

Siempre ()
Casi siempre ()
Muy ocasional ()
Nunca ()

3. Qué acciones realiza la persona que supervisa la clase.

- Observa la clase que da el profesor ()
- Indica cómo debe enseñar el profesor ()
- Da una clase demostrativa ()
- Controla cómo califica el profesor ()

4. Durante el desarrollo de la clase, la persona que supervisa, revisa algún documento, (plan de clase) para desarrollar la misma?

Si () No ()

5. Qué ventaja considera Ud. se lograría con la supervisión educativa en su colegio?

- Mejor explicación del tema de clase ()
- Mejor preparación por parte del docente ()
- Mejor rendimiento académico de los alumnos ()
- Mayor puntualidad del profesor ()
- Utilización de más material didáctico ()
- Mejor forma de calificar ()

Gracias su colaboración!!